

Año de 1906.

Libro de Actas de las Sesiones celebra-
das por el Ayuntamiento de esta Villa





Acta de toma de posesion de Alcalde D. Alejandro Rosado.

En la villa de Alburquerque a primera de junio de mil novecientos seis, siendo las diez de la mañana y presenciada en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde en ejercicio D. Rufino Estévez de la Cour, con la asistencia del infrascripto secretario, con el fin de dar posesion al que ha de desempeñar en el cargo desde esta fecha, por nombramiento de S. M. el Rey (q. d. g.), que lo es el Concejil electo D. Alejandro Rosado Gonzalez, cumpliendo esta por primera citacion al efecto y hecha presentacion del Real Despacho de su nombramiento, se procedio con la solemnidad requerida a la dada y toma de posesion y de las insignias correspondientes, teniéndose de la cual, y finalmente posesionada de del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa el referido Sr. D. Alejandro Rosado Gonzalez, firman la presente esta los dos citados señores de ya, el Secretario certifica.

Rufino Estévez

Alejandro Rosado

M.ª Mercedes Gil de Guzmán

Toma de posesion de señores Concejales electos

Después la presidencia del nuevo Sr. Alcalde se reunieron seguidamente los Concejales electos D. Pascual Elias Saba, D. Domingo Leon Pizarro, D. Laureano Rubio Quintanar, D. Juan Torres Garcia, D. Obdulio Bravo Centeno, D. Pedro Sanchez Belinche y D. Justo Pizarro de la Cour, con los entres por señores Pizarro, Estévez y Guzmán, y habiendo los primeros presentado sus credenciales al Sr. presidente los dio posesion del cargo de Concejales y de dictura constituida el Ayuntamiento con la fecha de asistencia del Concejil electo D. Esteban Ventura y de los interinos Sr. Gutierrez, Diaz, Guzmán y se procedió a la designacion de cargos supleniendo por la de primer teniente de Alcalde la cual tubo lugar depositándose las papeletas una por una en la urna y estrayendolas segun el Sr. Alcalde dio lectura de ellas con el siguiente resultado D. Pedro Sanchez Belinchein siete votos, papeletas en blanco cuatro, pro clamandose al dicho primer teniente de Alcalde del Ayuntamiento, se procedió despues a designar al segundo teniente con las mismas formalidades resultando elegido D. Obdulio Bravo Centeno por siete votos contra cuatro papeletas en blanco, los mismos votos obtuvo para el cargo de tercer teniente D. Domingo Leon Pizarro por tanto proclamados el uno y el otro en el cargo que obtuvieron y el mismo procedimiento y con igual votacion fue elegido Sindico de la Corporacion D. Pascual Elias Saba.

Dada la posesion por el presidente a los señores nombrados, se acordó según
 de cuenta que las sesiones ordinarias que celebran la Corporacion Municipal de esta villa
 que esta lugar a las Martes a las siete y media de la noche, y terminen
 con ella el objeto de esta sesion Municipal de el acto por terminada firmen en
 la presente por los señores que han asistido de que certifique

Alejandro Prado Rufino Esteban Juan de Dios
 Pascual Elvira Juan Manuel Rubio
 José de Torres Emelino Piñero
 Abdulio Bravo Donatig. Leon
 Pedro Sanchez José de la Cruz
 Manuel J. de la Cruz

Supletoria del día 2 de Enero de 1906 en la villa de Alburquerque a las siete y media
 de la noche del día cuatro de Enero de mil novecientos
 los señores nombrados en la lista de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Sr. Alejandro Mosado los Concejales señores Sanchez, Bravo, Leon, Juan,
 Utrera, Rubio, Piñero, Olivares Moreno, de la Cruz y Gamero, jura-
 mente convocados para celebrar sesion supletoria por no haberse verifi-
 ficado la ordinaria de dos del actual, compareció el Concejal Sr. Don
 Natalio Ventura y habiendo expuesto su espedencial se fue dada posesion
 por el Sr. Presidente. En este acto entró en la sala de sesiones
 el concejal Sr. Esteban. El Sr. Sanchez expuso que no habiendo sido
 destituido del cargo de Secretario el que en propiedad y con arreglo a
 la ley lo ocupa desamparando Sr. Manuel Guillen Fernandez y
 habiendo esa faltado al art. 1.º de la Ley Municipal y al siguiente del
 vigente Reglamento de Secretarios aprobado por M. D. de 14 de junio de
 1905 y resultando infringido el 9.º del mismo Regl.º, el que habla de
 haberse en proponer a la Corporacion Municipal que teniendo en
 cuenta las disposiciones citadas haga cesar en su cargo a quien
 sin requisitos legales para ocuparlo lo ejerce y en su lugar sea
 nombrado Don Manuel Guillen Fernandez Mangot que no ha sido
 juramentado destituido por ninguno de los casos del art.º 9.º de l
 Reglamento citado. Aludiendo que se contrae al acto de fecha veni-



fin de Noviembre último en la cual no se declaró expresamente
 constituido a D^o Manuel Guillen Fernandez. El Sr. D^o Dicesos con-
 testó que habiéndose tomado el acuerdo por las dos terceras partes de
 los concejales, este tiene fuerza legal lo mismo para el caso de un secre-
 tario que para el nombramiento del otro que tan dignamente ocupa
 el cargo.

El Sr. Sanchez dijo que aun cuando el que actualmente desempeña
 el cargo de secretario lo haya sido nombrado por las dos terceras partes de
 los concejales, siempre resulta tan inconstitucional infringiendo el art. 128 de
 la Ley Municipal y el número del Regl. de Secretarios que detenni-
 nado ha de sujetarse la provisión de estos plazas a previo acuerdo
 como se hizo al hacer el nombramiento de D^o Manuel Guillen Fernandez.

Puesto a votación el incidente resultó esta como sigue, mu-
 diante la pregunta de si ocupa o no legalmente según las últimas dispo-
 siciones vigentes el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa D^o
 Hermenegildo Quirós.

- Votos que dieron sí -
 D^o Francisco Dicesos
 " Natalio Ventura
 " Francisco Ruano
 " Cipriano de la Cruz
 " José Gamero
 " Rufino Esteva

- Votos que fijaron no -
 D^o Pedro Sanchez
 " Abdulio Bravo
 " José de Torres
 " Dorotheo Leon
 " Pascual Uñas
 " Laureano Rubio
 " Eusebio Piñero

El Presidente se abstiene.

Siendo esta la segunda sesión que celebra el Ayuntamiento constituido en
 primero de Julio se procedió a dar cumplimiento a lo prescrito en
 en el art. 60 de la Ley Municipal, acordándose que sean las comisiones
 permanentes del municipio la de Hacienda y la de fomento las cuales
 constaran de tres individuos cada una, y procediéndose a la elección de
 estos en votación secreta, verificada esta en primer lugar para la de Hacienda
 resultó una de las candidaturas con los nombres de D^o Dorotheo Leon
 D^o Eusebio Piñero y D^o Pedro Sanchez que obtuvo siete votos y otra con
 los de D^o Alejandro Rosado, D^o Francisco Dicesos y D^o Rufino Esteva
 que obtuvo el mismo número de sufragios. Resultando empate se proce-
 dió al sorteo siendo este favorable a la segunda de las candidaturas y que-
 dando por tanto nombrados para constituir la comisión de Hacienda los
 señores D^o Alejandro Rosado D^o Francisco Dicesos y D^o Rufino Esteva.

Procediéndose del mismo modo a la elección de la de fomento y resultando
 el mismo empate, resultó a la suerte del mismo modo y por ser
 favorables y definitivamente nombrados para constituir la D^o José
 Torres, D^o Abdulio Bravo y D^o Laureano Rubio.

Se acordó después que se cite con urgencia a la Junta Municipal para que
 revise las tarifas de consumo y examine su acuerdo referente a revisitas mun-
 cipales para el próximo año. También acordó que se restablezca la
 plaza de oficial primero de la secretaría y que vuelva a desempeñarla
 Luis Almaraz, así como también que se convenga a la Jun-
 ta Municipal para que provea con nuevos nombramientos las vacantes
 que en comisiones de su uso que tienen trabajos en estudio.



En este estado y siendo la hora demercedo celebrada se acordó suspender la sesión para volver a continuarla mañana a la misma hora firmados los presentes de que certifico

Alejandro Rovado Rufina Torres José James
Francisco Bruno Matías Ventura
Juan Obispo Pedro Sanchez
Cajunias de la Cruz
José de Torres Odulio Bravo
Doro teo Leon Eusebio Figuera
Francisco Pardo
Pascual Eliaz Matías Figuera

Continuación de la Sesión anterior

A las siete y media del día cinco de Enero de mil novecientos seis y bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde D. Pedro Sanchez Balmeles por delegación del propietario D. Alejandro Rovado a causa de enfermedad, reunidos los concejales D. José Pardo, Torres, Bruno, Eliaz, Leon, Rufina y Ventura, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, proscribió a continuar la sesión suspendida el día anterior. El Señor Presidente expuso que debido a que los funcionarios que prestaban sus servicios en la Secretaría, unos habían pasado a ocupar otros puestos, alguno otro había dimisionado, segun manifestación verbal que le ha hecho el Sr. Alcalde y otros no habían concurrido en el día de hoy, entendida se estaba en el caso de proceder al nombramiento de personal que a aquel sustituya, y en su virtud propuso se confinara una de las plazas de Oficiales segundas a D. Angel Alcalá, que anteriormente la ha desempeñado; otra de igual categoría a D. Benito Hernandez Sabido y la de Escribano auxiliar a D. Julian Figuerola Lopez, que tambien la desempeñó anteriormente, con las consignaciones que respectivamente tienen en el presupuesto del año anterior que es el que por Ministerio de la Ley rige en el actual.



Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad quedando en su consecuencia declarados cesantes D. Blas Guerra, D. Juan Centeno y D. Pascual Nieto que ocupaban dichos cargos, comunicando a los interesados este acuerdo y en careciendo de los nombrados, se posesionan de sus destinos, en el día de mañana.

El Sr. Torres interesó de la Presidencia que con la urgencia posible, por ser asunto de gran interés, se le faciliten los siguientes datos:

1.º Antecedentes del estado en que se halla el pleito contencioso-administrativo seguido a instancia de D. Saturnino Chudam Herrerander que se halla pendiente ante el Tribunal Supremo.

2.º Que se comuniquen por la Alcaldía al Procurador del Ayuntamiento en la Audiencia de Cáceres, las causas por virtud de las cuales no se ha procedido a la celebración de la vista del incidente de pobreza que en apelación ha de verse ante aquella y del que es apelante este Ayuntamiento.

3.º Antecedentes de enajenación del arbolado comunal del que se dicen decir, determinados, vecinos de esta Villa y forasteros.

El Sr. Presidente manifestó al Sr. Torres que se le facilitarían los antecedentes reclamados, si persistía la detención del Sr. Alcalde o en otro caso podría el mismo en su conocimiento a los efectos interceder.

Hallándose ocupado interinamente el cargo de Administrador de Comunales, según acta de treinta y una de Diciembre, el Sr. Presidente en careció la necesidad de que se pusiera al frente de servicio tan importante, una persona que reuniera condiciones de competencia, siendo nombrado por unanimidad para el desempeño de dicho cargo, al procurador del Sr. Torres, Don Angel Ortiz Valcarlos y para el de Interventor al procurador del Sr. Blas, a Don Venancio Larru Miguel (qu) por sus condiciones de aptitud ya probadas en anteriores Administraciones, declarando cesantes a los que desempeñan dichos destinos, D. Juan Centeno y D. Guillermo Peláez respectivamente.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que a pesar de lo, según anteriores hechos, a anteriores Alcaldes por varios individuos de la Junta periclitó la necesidad de que se procediera a la inmediata posesión de los repartimientos de rentas y subasta del presente ejercicio, sin haberlo podido conseguir, dando lugar con tal abandono a que se hayan impuesto multas y excomulgado con otras responsabilidades, en tanto se estaba en el caso de protestar energicamente del abandono que tal estado de cosas representa, imputable a los llamados, a comparecer dichos documentos y a los que debían haber obligado a aquellos a realizarlos, proponiéndose se hicieran constar en acta una enérgica protesta por dicha conducta a la vez que la declaración de destitución y responsabilidades, sin perjuicio de citar a los funcionarios de la Secretaría para que sin levantar mano procedan a la inmediata toma de dichos documentos. La Corporación prestó su unanimidad a la aprobación de la propuesta de la Presidencia.

Doné Pauiero Nuevo of sitio de vecindad vulgarmente of "Partibulo" se acordó pasara a informe de la Comisión de Fomento para que con vista de antecedente, y del plano de la obra que segun of tiene Ventura debe existir, emitida dictamen sobre la misma, permitiéndole a ser posible al conocimiento de la Corporación en la sesión inmediata y que en el entre tanto se ordene la suspensión de las obras de referencia en virtud de perjuicios que pudieran irrogarse al interesado.

Tambien acordó pasara a informe de la Comisión de Fomento otra instancia que a la Corporación dirige los vecinos D. Luciano Ruiz y D. Leopoldo Buellar en solicitud de que se les autorice para reedificar un portado en una vinya a la parte de su propiedad sita en la Calleja del Nito.

Do la cuenta de un oficio que dirige of tenor del Alcalde of jefe de policía interesando que la corporación se sirva designar un local para despachar los asuntos propios del servicio en virtud de haber tenido que desalojar of que ocupaba anteriormente conventual hoy en Admon. de Camunas, se acordó que la Comisión de referencia practique las gestiones necesarias para facilitar of local expresado, dando cuenta de la misma a la Corporación.

Se acordó quedara sobre la mesa a manera de los señores concejales of extracto de la cuenta del depositario de fondos municipales of que conocerá of Ayuntamiento en la sesión próxima.

Propuso of Sr. Presidente que por via of Secretario, se procediera a la redacción de una Memoria que con la suficiente extensión, of a conocer a todos los señores Concejales of estado en que se hallan los diferentes servicios a cargo de Ayuntamiento, tales como formación de documentos, cobranza, recaudación de arbitrios, recaudación de Camunas, calificación de personas a sus ordenes, y otras: of tambien que se ponga en conocimiento del tenor Gobernador Civil, a los efectos del artículo 122 de la Ley Municipal of particular de este acta que hace referencia a haberse posesionado de la Secretaria of infrascripto; siendo aprobada la propuesta por unanimidad en sus dos extremos.

Fue habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las once y veinte minutos, disponiéndose la extensión de este acta que será leída of autorizada en la siguiente de que certifique.

Sedro Sanchez

Alfonso Prado

Abulio Bravo

José de Torres

Pascual Ojeda

Donato Leon

Caro de Camunas publico

Manuel Ferrer

cuatro

Sesion supletoria a la Ordinaria del dia 9. de Enero de 1906.

En la Sala de Sesiones de la Casa Comunal de esta Villa y a las siete y media de la noche del dia once de Enero se reunió, como sesion ordinaria, y bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Alejandro Dorado Saura con los Concejales señores Sanchez, Bravo, Leon, Elias, Pizarro, Torres y Herbin, se dio principio a celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debió tener lugar en su hora del corriente, y que no pudo tener efecto por no concurrir los señores Concejales en numero suficiente para celebrarla en primera citacion.

Se lecciona de orden del Sr. Presidente, del acta de la anterior que fue aprobada en sus dos partes y autorizada en su segunda por estar ya en la primera.

El Ayuntamiento acordó incluir en el padron de Beneficencia a los vecinos Martin Hernandez de 67 años de edad, de estado viudo, domiciliado en la Carretera y a Isoriana Perez de 20 años, viuda con cuatro hijos, domiciliada en la Calle de San Juan; aprobando de paso tanto la resolusion de la Alcaldia de autorizar las recetas para medicamentos que le fueran prescritas por dichos vecinos.

Dada cuenta de una solicitud que dirije a la Corporacion Directa Municipal a demandar de que se le facilite algun auxilio para poder trasladar a Madrid a su hijo Felipe, niño de cinco años de edad, que ha encurrido y sufre padeciendo una fistula en el brazo derecho, al objeto de someterlo al examen y tratamiento de un medico, se acordó, a propuesta del Sr. Presidente, pasar dicha solicitud a informe del profesor facultativo de la Beneficencia municipal que tiene a su cargo el sereno destinado en el que se halla domiciliado el solicitante.

Leida una Circular del Gobierno Sinió disponiendo al efecto ante el dia diez corriente de unos estados sobre transformacion del impuesto de Camas se acordó prestatle inmediata cumplimiento y designar una Comision compuesta de los señores Sr. Pedro Sanchez, Don Toribio de Torres y Sr. Pascual Elias que previa una informacion publica a la que seran invitadas cuantas personas y organismos locales, puedan aportar algunos antecedentes, se encargue de redactar un proyecto de substitucion de dicho impuesto que debera remitirse al Gobierno Sinió ante el dia diez corriente.

El Sr. Sanchez sometio a la aprobacion del Ayuntamiento la resolusion que adoptó como Alcalde de haber designado una Comision formada por los Concejales señores Torres y Elias que acompañada del Oficial Mayor Sr. Almaraz se personaran en Cáceres, representando a este Ayuntamiento, al objeto de presenciar la vista, en apelacion, del incidente de pobreza de Sr. Estanislao Chaves, en traslado para el dia ocho del presente mes y de cuyo resultado tuvo noticia con posterioridad, al dia cinco del propio mes, por una carta del Procurador Sr. Diego que se fecha 2 de Noviembre anterior, hallada en uno de los cajones de la mesa de despacho del Secretario. El Ayuntamiento por unanimidad aprobó determinacion tan importante para los intereses del Municipio, así como tambien la cuenta de gastos ocasionados por la dicha Comision, importante ciento veintinueve pesetas, que se satisficieron con cargo al Capitulo 1.º art.º 8.º del presupuesto de gastos.

El Sr. Torres en representacion de la Comision de referencia dió amplia explicacion de lo actuado de la vista y de las impresiones recibidas, en su concurrencia, favorable a la causa del Ayuntamiento; este voto con satisficcion lo, palabras del Sr. Torres y a propuesta del Sr. Presidente, que manifiestó hallarse decidido a defender con entusiasmo los intereses del Municipio, libre de propinas y de cualquier politica, un personal, se hizo así constar, conferiendo a la citada representacion municipal un unanime voto de gracias.

A seguirse por el Ayuntamiento a formar la relación de tenues, en
 ejales y en el número de mayores contribuyentes, que tiene derecho
 a elegir representantes para su ayuntamiento, cumpliendo con esto lo dispuesto
 en el artículo 25 de la Ley de 20 de Febrero de 1877, que se hallaba sin cumplir
 entonces, y teniendo a la vista los antecedentes, necesario, se procedió
 a inscribir en primer término a los tenues, Concejales, propietarios,
 y después, a los mayores contribuyentes, en el número que determina
 la expresada Ley, ofreciendo el resultado siguiente: Concejales. Don Ale-
 jandro Berado Gonzalez, D. Pedro Sanchez Polanco, D. Obedes Bravo Ca-
 lero, D. Doroteo Leon Rivera, D. Pascual Elias Pado, D. José María Alon-
 so, D. Joaquín Gamonal Gamora, D. Bernardino Gifedés, D. Juan, Nobles
 Gutierrez, D. Joaquín Bernante, Torres, D. Laureano Rubio Orantes, D. José de
 Torres y García de Andújar, D. Sebastián Piñero de la Cruz, D. Natalio Martínez
 Henegas, D. Gaspar García Serrano, D. Nicolás General Hernández, Contribu-
 yentes: Don Pedro Olivos Don, D. Felipe Maya Guerrero, Manuel Gamonal Ga-
 moral, Sebastián Bueno Pina, José Cabrera Leon, Pedro José Salinas Pato, Jo-
 aquín Gamonal Gamora, Víctor Tequero de Portajá, Julián Melero García,
 Equivalencia Bueno Gamora, María, Antonio Gamora, Eugenio Bueno Gamora
 Florencio Bueno Pina, Francisca Hernández Galbar, Juan Cobetas
 Guerrero, José Leocadio Bueno Gamora, José María de Pavia Espinosa,
 José Joaquín de Salas Perea, Manuel Cuellar Gonzalez, Joaquín
 Gamora Pina, Bartolomé Bueno García, Manuel Bernante, Juan
 Pina, Juan Manuel, Domingo Bueno Montero, Florencio Pina
 Bueno, Salvador Alencar Arce, Mauro Bueno Carrón, Juan
 Simón Olivos, Gregorio de Uña Clemente, Félix Carrón General
 Juan Campa, Eloy, Juan, Centeno Carrón, Antonio Gon-
 zar Corra, Joaquín Gonzalez Gamora, Salinas, Simón Olivos
 Arcelino Maurano Gamora, Luis Realigón Vero, Pedro Salva-
 do Sarcos, Pedro José Salinas Pina, Pedro Duarte García
 Baltasar, Rodríguez Carreras, Juan Pango Cobetas, Juan Pango Ga-
 rras, Arcelino Gonzalez Martínez, Faustino Gonzalez Maurano, Hele-
 na Marcela Mariscal, Pedro Gamora Sandoz, José Cuellar Bueno
 Segundo Gutierrez Rodríguez, Juan Moral, Ramón, Pedro Sandoz
 Cantero, Similiano Albarán Gamora, Bartolomé Valero Gene-
 ralo, Teodoro Sandoz Maya, Felipe Carbajal Cilleros, Anto-
 nio de la Cruz Hernández, Antonio Cuellar Gonzalez, Juan, Cuellar
 Gonzalez, Domingo Moral, Campa, Vicente Rodríguez Alencar,
 Sandoz Maya Cantero, Nicolás Sanchez Carro, Antonio
 Mora Peiró, Fernando Cabra Cepeda.

La lectura de un oficio de D. Sebastian Veli contestando
 al requerimiento que se le hizo en 29 de Diciembre último para
 que en el término de ocho días ingresara en el ayuntamiento, las
 cantidades de setecientos cincuenta y dos pesetas veintinueve cé-
 timos que a parecía haberle adeudado y un cargado como depositario
 en el que manifiesta que la expresada suma le fue cargada por
 mandamiento de ingreso número 107 de del Registro de Inter-
 vención se 29 de Octubre próximo pasado, que en su consecuencia
 se acuerda dejar sin efecto la resolución que ha motivado el
 requerimiento, se acuerda que el Sr. primer Teniente acordado
 por el Ayuntamiento y persona necesaria, haga un estudio, con vista



de antecedentes y proponer lo que estime oportuno, quedando en el entre tanto en suspenso el cumplimiento del acuerdo de 26 de expresado Diciembre.

De una moción del Sr. Sanchez solicitando a la aprobación del Ayuntamiento el nombramiento con carácter provisional y en bien del mejor servicio del Reguador de Consumos, de un aferrador en su situación de Leoncio Contena que reuniese el cargo y cuatro individuos que formen una ronda especial de vigilancia, convocó la Corporación y después de manifestar el Sr. Presidente que en principio estaba conforme con la adopción de tal medida por el laudable espíritu que la informaba, hizo constar sin embargo, que a su juicio le parecía excesivo el personal designado teniendo presente las condiciones originales que sus atenciones, abarcaran en su mayor parte, los ingresos que se realizaran. Recomendando a la Corporación los beneficios que para los intereses del Municipio, había de resultar el servicio de la ronda especial de vigilancia, fue aprobada la determinación adoptada por el Sr. Sanchez en el ejercicio de la Alcaldía, quedando en su consecuencia nombrados Perito aferrador D. Narciso Carpalla y vigilantes de la Ronda especial, Cipriano Gil Cides, Juan Sacuella Palomo, Mariano Malpartida Nieto, y Eduardo Dominguez Tarque asignando al primero la retribución consignada en el presupuesto aprobado en sesión de 19 de Diciembre anterior y a los cuatro últimos el haber diario de dos pesetas cada uno, en cuya cantidad se entenderá aumentado el presupuesto de referencia. A este propósito se acordó a propuesta del Sr. Presidente satisfacer por semanas en sueldo a toda la Dependencia de la Administración de Consumos y verificar también semanalmente el ingreso en depositaria de las sumas realizadas.

Examinado por el Ayuntamiento el expediente de la constitución jurídica y pecuniaria para el actual ejercicio que a pesar de haberse quedado terminada la Corporación que cesó en 10 de Noviembre último, aun no ha sido remitido a la superioridad y considerando que han transcurrido ya los plazos de exposición al público, pues los edictos en que se hacía

saber este requisito lleven la fecha de 23 de Octubre anterior, sin que en dilatado
periodo de tiempo se haya producido reclamación alguna, y que los
también acordó prestarse su aprobación y que sea remitido con todas las
urgencias, a la Administración de Hacienda de la provincia, no sin
hacer constar en esta la más enérgica protesta contra el injustificado
de retraso en el envío de este documento que hará incurrir a la Corpora-
ción en responsabilidad, que declinan desde luego en quien es
responsable todos los señores Concejales concurrentes.

A propuesta del Sr. Sanchez acordó convocar para el día
trece del corriente y hora de las ocho de la noche a la Junta munici-
cipal el objeto de fijar en la tarifa de Consumos los derechos del
Havero y recargos municipales de cada especie por unidades métricas
adaptándolas a la proporción determinada para unos y otros en
el presupuesto del Cupo parcial aprobado en Sesión del 10 de Octubre
de último, que no se ajustan a las prescripciones reglamentarias
y en el entretanto declinar la responsabilidad que pudiera ex-
girse a los Concejales por la exacción indebida de derechos en
algunas especies.

Leída por los Concejales señores Leon, Bravo, Elias, Rubio, Sanchez
Pérez y Ferrer de letura se hizo una proposición en la que solicitaban del
Cabildo se sirva acordar el cese inmediato del portero municipal Juan
quín Cesar Hardo, y de los alguaciles Antonio Diaz Parrantes, An-
tario Morales, Peris; y del peon público Traquín Garcia Jimenez;
y del encargado del Pelaj Feliciano Sanchez Cordera y el del portero
de la Admon. de Consumos Juan Nier Ferrer y se nombra en su lu-
gar por el orden en que se relacionan a Manuel Sanchez Soto, Victoriano Peris
Vizcaino; Traquín Cesar Hardo; Pablo Gonzalez Camisa; y Damian Dejarano Mar-
quer. El Sr. Presidente manifestó que se oponia a la sustitución propuesta, por
entender que no debía decretarse la separación de ningún funcionario si
que hubiera para ello motivos que lo justificaran y como entendía que en el
caso presente todos y cada uno de los funcionarios cuyos destituciones se proponían
habian llevado cumplidamente sus deberes, creia improcedente la referida
destitución. El Sr. Sanchez, en nombre de todos los firmantes defendió la propo-
sición, manifestando que como el Sr. Alcalde, se inspiraban también en
el criterio por aquel sustentado, motivo que les induce a proponer sean des-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

De igual modo se acordó la destitución del depositario de fondos municipales, D. Felix Pato y Pato, a quien sustituye Don Sebastian Valú que lo desempeñaba al posesionarse el Ayuntamiento interior, y que también fue destituido sin causa justificada, asignándose como fianza para garantía del buen desempeño del expresado cargo, la cantidad de cuatro mil pesetas que los proponentes estiman suficiente en atención a que la realización del Censo de Consumos se hace en la actualidad por Administración y no por repartimiento; confiriendo también a dicho funcionario el cargo de Agente ejecutivo de los valores del expresado impuesto, procedentes de los repartimientos anteriores, con la remuneración este último, que señala a los Agentes la Instrucción de 26 de Abril de 1890. El Sr. Alcalde Presidente hace constar que por los motivos anteriormente expuestos se opone también a la destitución del Sr. Pato del cargo de depositario, encontrando anormal que se prescinda de un funcionario que tiene prestada una garantía de diez mil pesetas para ser sustituido por otro a quien se le exige solo de cuatro mil; por cuyos motivos proponentes se anunciaron a concurso la provisión de la plaza de referencia.

Manifiesta el Sr. Sanchez que la reposición del Sr. Valú estaba inspirada en motivos de justicia, pues era una reparación debida a un funcionario que cumplió bien y fielmente con sus deberes, habiéndole sido suficiente garantía la cantidad de cuatro mil pesetas que se propone que se le pague al Sr. Valú, y tiene aún prestada. Puesta a votación la proposición quedó acordada por siete votos contra uno del Sr. Presidente, la destitución del Sr. Pato y el nombramiento de depositario de fondos municipales con la fianza de cuatro mil pesetas, y sueldo consignado en presupuesto a D. Sebastian Valú que desempeñará a la vez la plaza de Agente ejecutivo de los derechos de Instrucción. X

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, y á petición de su presidente, concederle para asuntos propios una licencia de más de ocho días y cuencos de un mes; así como también hacer contar en actas el agudo con que le ha sido la manifestación, de que su conducta mientras desempeña el cargo de Alcalde de esta Villa, ha de estar inspirada en los principios de la más estricta imparcialidad y justicia, aspirando con ello á que á la terminación de su comitido se le reconozca por la pública opinión, que ha cumplido fielmente con sus deberes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión disponiéndose la extensión de las presentes, que será hecha y autorizada en la siguiente, de que certifique.

Abdulo Bravo

José del Torre

Pedro Sanchez

Paronot Elias

Donato Leon

Laureano Rubio

Manuel Garcia

Sesión supletoria á la Ordinaria del día 16 de Enero de 1906.

En Alburquerque, á los diez y nueve, media del día diez y ocho de Enero de mil novecientos seis, reunidos, previa convocatoria, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio Don Pedro Sanchez, en la Sala de Sesiones de la Casa Comunal los Concejales, Torres, Bravo, Rubio, Leon, Paronot, Elias y Garcia, al objeto de celebrar sesión supletoria á la ordinaria que debió tener lugar el día diez y seis y que no pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de Concejales.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente de lectura de su acta del día anterior que fue aprobada y firmada.

El Sr. Presidente expuso que se le habian denunciado efectos de haber sido comprado por el vecino D. José Camero Rubio, un carril en tierra de su propiedad, al sitio de la Beata, que es muy antiguo y por cuyo motivo tienen que atrasarse los vecinos, la tierra de Don José Duarte; en un



conveniencias propias que deban demeritar fuera comprada por la Comisión de Teamento. Hizo uso de la palabra el Sr. Torres para proponer que la citada Comisión fuera auxiliada por otras formadas de peritos, hombres ancianos conocedores del país y algunos terratenientes ó propietarios, para que con la urgencia posible procedan, no solo á informar cuanto resulte y parezca sobre la denuncia de que se trata, sino á determinar cuál sea las causas de una communal, con el fin de evitar se prive al vecindario por algunos propietarios del derecho á utilizar esperadas vías.

El Sr. Abas invitó al Sr. Torres á que designara los nombres de los que á su juicio debían formar la Comisión de referencia, proponiendo dichos señores que lo fueran D. Quinto García y Angel Gonsalves, como Peritos y D. Francisco Hernandez Galban y D. Gabban Alcala, como ancianos conocedores del país y propietarios.

Hada bebieron de una instancia que dirigió á la Corporación en sesión de Diciembre anterior y que se halla sin resolver, el vecino Juan Alonzo Piron solicitando su desvinculación de esta localidad, por hallarse residingo hace mas de dos años en el inmediato pueblo de San Vicente de Alcántara, extremo que justifica con un certificado expedido por el secretario de aquel Ayuntamiento, se acordó acceder á la solicitud.

El Sr. Torres denuncia para que la presidencia se sirva hacerla en la superioridad, estando viviente del Matadero de esta Villa y los cementerios Católicos y Civil. El Sr. Presidente ofrece hacerla así, previo informe de la Comisión de Teamento, acordada de la Junta local de Sanidad, expresando al propio tiempo la satisfacción que le produce la conciliación de dicho Concejal que con tanto plausible solo cumple los deberes que le impone su cargo. El Ayuntamiento por unanimidad se adhirió á la propuesta del Sr. Torres.

A propuesta del Sr. Presidente y en consideración al celo, inteligencia y labor que ha desempeñado anteriormente, el cargo se acordó por unanimidad, recobrar representante de este Ayuntamiento en Badajoz al Sr. D. Cayetano Valdes Prajara, autorizándole en

los que para que en su nombre y representación cobie de la Delegación de Hacienda de esta provincia los intereses accionados y que versaran en lo sucesivo de sus inscripciones emitidas y por emitir del 80 por ciento de sus bienes propios enagenados, los intereses de la Caja de Depósitos y todos los que por cualquier concepto, deba percibir el Ayuntamiento, se comencen igualmente para que gestione en las oficinas del Batán y el despacho de los asuntos correspondientes a dicha Corporación y en su consecuencia que con su desempeño de dicho cargo se comencen a contar desde el día de su nombramiento el Agente D. Miguel Duran Cienfuegos, nombrado por acuerdo de la Corporación municipal anterior, de fecha 2 de Noviembre próximo pasado.

El Sr. Presidente interino de la Comisión especial designada en la Sesión anterior para que proponga la sustitución y transformación del impuesto de Consumos, que a partir del día de su entrada en vigor hasta el 23 del actual, de siete a nueve de la noche se vino a ocurrir a la Casa Consistorial para recibir las informaciones que se presente; los señores que la forman, oficialmente asistieron.

También propuso se convocaran a la Junta local de primera enseñanza al objeto de que con base en el y asistencia vea por los progresos de la cultura pública, visitando frecuentemente y periódicamente los establecimientos de enseñanza tanto oficiales como particulares.

En cumplimiento de lo que previene el art. 66 de la Ley Orgánica de la Diputación Provincial, se acordó que el número de Secciones que han de formar la Junta municipal sea el de cinco, formándose de propietarios, Comerciantes, e industriales, ganaderos, cultivadores, artesanos respectivamente. También se acordó que cada Sección de igual número de asociados y que se expongan inmediatamente al público las listas que se formen, conforme a este acuerdo.

El Ayuntamiento quedó enterado por lectura íntegra que de acuerdo con el Sr. Presidente de la Sección, de la sentencia dictada en el día de hoy por la Audiencia Territorial de Cáceres en los autos de apelación, de apelación contra la declaración de pobreza otorgada por el Sr. D. Saturnino Sudan por el Jefe de 1.ª instancia de este

partida, por cuya sentencia se declara no haber lugar a ^{optar} ~~optar~~
donde se termino el beneficio de pobreza solicitada. Después de haber
contado en acta la satisfacción que se le había producido el con-
vencimiento de tan justa resolución y que por la Alcaldía se transmitió
toda a nombre de la Corporación con expreso voto de gracias al Sr. D.
D. Muñoz Soria por la brillante defensa de los derechos del municipio.

Dada cuenta de una Comunicación del Profesor D. Modesto Marti-
nez haciendo conocer al Ayuntamiento los perjuicios que se irroga
a la enseñanza por verse privado hace mucho tiempo del concurso de
un auxiliar tanto más necesario cuanto que el crecido número de alumnos
que existe en el Colegio, hacen que sea poco eficaz su labor y propone como
medio de corregir aquello, el nombramiento con carácter provisional de
un Sr. D. Mauricio Pita, Martiñan al que con pequeño estipendio de
cuatrocientas pesetas anuales podría desempeñar dicha plaza por ven-
tir, para ello condiciones muy recomendables.

El Sr. Ferrer hizo uso de la palabra para manifestar que creía in-
oportuno fielmente el sentimiento de la Corporación, interesada en la edu-
cación de la juventud, base de la cultura y prosperidad de los
pueblos; por lo que en principio reconocía la necesidad de acceder
a lo solicitado por el ilustrado y celoso profesor Sr. Martiñan, aunque
para ello tuviera que imponerse un sacrificio al erario municipal,
pero que estimando que el joven propuesto, a pesar de sus conve-
nientes, dada su temprana edad e inexperience no reuniría
todas las condiciones necesarias, proponiendo a sus compañeros que de-
bido se accediera a lo solicitado, retribuyéndose a familiar con la
dotación de cuatrocientas pesetas anuales, satisfechas del Capítulo de
suplementos interinos se dirigía por el Rectorado del distrito Universitario
al funcionario que en propiedad haya de desempeñar la auxiliaria
que como complemento de esta propuesta se abra un concurso
por término de ocho días para que a él puedan asistir todos los que
se crean con derecho a optar a la mencionada plaza y que al
primer día de transcurrido aquel se forme un tribunal compuesto
por el Sr. D. Ferrer, Alcalde-Presidente, el vocal de la Junta de Ins-
trucción Sr. Rodríguez Vero, el profesor Sr. Caunino, don

gala Flecha y el Secretario infrascripto para que examine a los ca-
samente, y propague a la Corporación a que a su juicio deba co-
ferirsele. La Corporación por unanimidad acordó conforme a
las propuestas.

El Sr. Rubio hace presente a la Corporación que el agua de
un regato cercano se introduce a la Fuente denominada de
la Delana y esturruada pudiera ser perjudicial a la salud pu-
blica propone que la Comisión de Fomento visite dicho sitio e informe
cuanto estime procedente. El Ayuntamiento acuerda de conformidad.

El Sr. Torres solicita de la Presidencia se le facilite los siguientes datos pa-
ra la enagenación por el Ayuntamiento de una habitación del
edificio Casa Consistorial a favor de Don Francisco Olivera; precio y con-
diciones de la enagenación; inscripción en el Registro de la propiedad
del aditamento de esta habitación a la casa que fué de D. Joaquín
María Peixar; que se requiera a este Señor para que si a bien le tiene, in-
formante a la Corporación si mientras fué la casa de su propiedad formó
parte de ella la habitación aditamento a que se refiere, y por último se
figura aculturada en los apéndices que se llevan en las oficinas mu-
nicipales. El Sr. Presidente ofrece disponer lo necesario para facilitar
a dicho Señor los antecedentes que interese. Igual ofrecimiento hizo
el Sr. Olvera que solicita se traigan a la próxima sesión los antecedentes
que existan sobre la propiedad de la Casa Galona sita en la Calle de
Sanjos, hoy de José Landero.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de la renuncia que le ha sido pre-
sentada por Melarís Plata Sanchez del cargo de Portero de la Administra-
ción municipal de Caserinos, fundadas en motivos de salud, se acordó
cambiar para sustituirla con el haber diario de una peseta setenta
y cinco céntimos, a Julián Charo, Placer, de este vecino.

También se acordó que por la Secretaría se proceda a la ins-
trucción del oportuno expediente para subastar el servicio de aguas y
paración de herramientos, de los Camineros municipales.

Y finalmente se acordó que pasara a informe de la Comisión
de Fomento las peticiones formuladas por el vecino D. D. Cabrerá en



solicitud de que se le autorice para construir un portado en virtud de su propiedad, enclavada en la Calleja del Vito y la de otros varios que se licitan se le dé salida a la Calle de la Piedra, como lo tuvo autorizado.

Fue habiendo muy asuntos de que tratar, se levantó la sesión discurriendo la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente, de que certifique.

Emilio P. Moreno
Luisano Pulido

Pedro Sanchez

Donato. Don

Pascual Gias

José de Torres

Manuel Quintana

Sesión supletoria a la ordinaria del 23 de Enero de 1906.

En Alburquerque a las veinte y cuatro del día veintinueve de Enero de mil novecientos seis, reunida en sesión convocatoria, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente en funciones de Alcalde D. Pedro Savelis, los Concejales Serrera, Rubio, Carr, Gias, Pinar, y Pinar, se dió principio, por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada, a la sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veintinueve del propio mes y que no tuvo efecto por no concurrir número suficiente de Concejales.

En vista de que no ha sido objeto de reclamación la lista de electores para el Ayuntamiento de dicho de Febrero de 1877, se acordó formar la definitiva y que se publique dentro del plazo señalado en el art. 29 de la misma.

Los dos Concejales quedaron enterados, por consecuencia que de ella se dió al Sr. Presidente, de que había sido notificado por un Agente de la Administración de Contribuciones del D. D. de esta Corporación en el ejercicio de 1905, por los conceptos y cantidades siguientes: Presupuesto sobre cultivos, asignación de 73 pesetas: 10% de aprovechamiento de montes forestales, 471'32: 1% de pagar al Estado, provinciales y municipales 41'40

presente de Casanueva 1.303'52 requiriéndole además, para que en el plazo de ocho días
ordenara el ingreso en areas del Tesoro del total importe del débito habiéndola satisfecho a con-
cepto de dietas la suma de setenta y cinco pesetas. Se acordó a propuesta del Sr. Torres, que
importe de dichos débitos sea ingresado lo mas pronto posible, sin perjuicio de exigir de quien
corresponda las procedentes responsabilidades, por no haberse verificado oportunamente, ni el
de cuenta de los que resulte responsable, el reintegro del importe de las dietas, y gastos abonados
al objeto que será formalizado con cargo al capítulo de imprentas.

Quedaran igualmente enterados, de la resolución dictada por la Comisión provincial en la relación
sion interpuesta por los vecinos y electores, de esta villa D. Juan Ruiz, D. Feliciano Sanchez, D. Quintanilla,
Silveira Nieto, D. Saturnino Sudon, D. Eugenio Rollans, D. Rufarino Cuellar y otros hasta el número de
de sesenta en solicitud de que se declare nulas las elecciones municipales celebradas en esta
localidad el día doce de Noviembre último, por cuya resolución se desestiman la referida
pretensión declarando en su consecuencia, válidas las expresadas elecciones.

El Sr. Presidente puso a disposición del Consejo a don Pío los antecedentes relativos
a la propiedad de la casa habana sita en la Calle de Hojas, reclamada por dicho Sr.
Sr. Concejal en la Sesión anterior, el que interesó de la Presidencia que por medio del
secretario se procediera a la lectura de los mismos. Hecho así por el interesado, se
manifestó al Sr. Pío que entendido se habían practicado siempre las invitaciones
para desahogar dicha casa fuera de la época oportuna en que segundamente
y cobros se verifica en esta localidad. El Sr. Torres emite su parecer en el sentido
de que aun ocasionándose implícitamente, por el ocupante al contestar a los
requerimientos que se le hicieron en mes de Febrero de 1.903 y en otro del propio mes de
dicho que no es de su propiedad, debe antes acreditar que lo es del Municipio por
paciendo quedan los antecedentes sobre la materia para su más detenido estudio
por parte de los Señores Concejales. Previa la pregunta de la Presidencia si se bo-
pudiera, al objeto indicado por el Sr. Torres al conocimiento de este asunto, acordó
se así por unanimidad.

La lectura del informe remitida por la Comisión de Fomento en la relación
sion formulada por varios vecinos contra la concesión otorgada a don Foré
suces Buenos por acuerdos de 29 de Febrero de 1.904 y 19 de Diciembre último para construir
una habitación subterránea al costado de un casa y exterior de la Calle de Cabria
que boca en la Carretera, en el que se propone sea desestimada por resultar que en
dicho acuerdo no se ha interpuesto el recurso de apelación que autoriza el artículo 1.º
11 de la Ley Municipal por cuyo motivo de ha causado estorbo y que no prohi-
impedir al Sr. Foré Camero Buenos la ejecución de las obras que tiene convenidas
interim observe las condiciones que para su ejecución le fueron impuestas. Se
preguntó a la Presidencia si al hacerse esta clase de concesiones no se
satisface por ellos alguna, cantidad por el concepto de arbitrio, a lo fondo, se

dificiles pues de ser asi y no resultando haberse abandonado, se oponia a la aprobacion del informe. Previas explicaciones de la Presidencia y de los señores Torres y Garcia en nombre de la dicha Comision quedo aprobado el dictamen de lo premergido. El Sr. Ferrero preguntó a la Presidencia, si el Sr. Zamora venia satisfaciendo el arbitrio de ocupacion de la via pp.^{ca} siendo contestada la pregunta afirmativamente.

Por la presidencia se puso en conocimiento de la Corporacion las gestiones realizadas en Badajoz en union del Secretario infrascrito cerca de la diputacion provincial de Hacienda para gestionar asuntos de interes para el Ayuntamiento. La Corporacion quedo enterada aprobando las gestiones de dicha Comision asi como la cuenta de gastos ocasionados de la que se dio lectura, los que seran satisfechos con cargo al capitulo primera art. 8.º del vigente presupuesto.

Tambien por la Presidencia se propuso a la Corporacion, por crearlo altamente beneficioso para los intereses del vecindario que hiciera uso de la facultad que la confiere el art. 1.º de la Ley de 16 de Junio de 1855, de establecer la venta a la exclusiva de la especie de la f.ª Manifestó el Sr. Torres que aceptaba en principio la propuesta por la Presidencia entendiendo que dicha especie debe expendirse, por ser apreciandola al publico las mejores condiciones de baratura, sin el menor seso de explotacion. Que se haga uso del sitio en que ha de expendirse asi como los precios de venta que estarian expuestos constantemente al publico. El Sr. Presidente repuso que al objeto de que no resultara gravoso para el municipio dar un sueldo a otro nuevo funcionario, proponia que confiriera el servicio de expendicion al Adm. del arbitrio de pesas y medidas, Sr. Carlos Borcan el que podia desempeñarlo por una retribucion de un cinco tanto ciento. El Sr. Torres repuso que sin que fuera dudoso de la integridad del Sr. Borcan que él era el primero que se satisfacia en reconocer, creia se estaba en el caso de exigir una garantia que pusiera a cubierta de responsabilidad a los locales por tratarse de un artículo muy susceptible de quebranto por lo que proponia que se abriera un concurso para la adjudicacion de dicho servicio, no admitiéndose ninguna proposicion que no se ajuste a mejor las condiciones siguientes: 1.ª de constituir en la caja municipal ó responder con garantia personal suficiente a juicio de la Corporacion del importe de la bal que se le entregue para la venta autorizada al precio a que ha de expendirse en esta localidad.

2.ª conceder al expendedor en concepto de suerona el cinco por ciento y en el de retribucion otro cinco por ciento sobre el importe de las ventas realizadas, siendo de su cargo el alquiler del local que señala el Ayuntamiento para la venta de dicha especie. 3.ª cuando los señores, lanceales, que eran muy atendibles, las razones expuestas por el Sr. Torres, acordaron aprobar su proposicion siendo sometida a la consideracion del Cabildo, por el Sr. Presidente la siguiente tarifa de precios a la que ha



de sustanciar la venta de la sal: los 11 kilogramos y medio ó anoto castellano 1 peseta 75 céntimos: los 5 kilogramos y 750 gramos ó medio anoto, noventa céntimos: los 2 kilogramos y 250 gramos ó cuarto de anoto, cincuenta céntimos: el kilogramo veinte céntimos; y el medio kilogramo diez céntimos. Dicha Tarifa fue aprobada.

Por la Presidencia se manifestó al Sr. Torre que á pesar del minucioso examen que de los libros de actas de las Sesiones celebradas por el Ayuntamiento, correspondientes á los años de 1896-97 al de 1898-99 habian practicado los funcionarios de la Secretaría no se habia encontrado antecedente alguno relativo al edictamento de una habitación de la Casa Consistorial á la que hoy es propiedad de Don Francisco Olivero Ferrera. El Sr. Ferrera solicitó en su pretension manifestando que á falta de dichos datos pudiesen constituirse por una información testifera á la que deban concurrir antiguos dependientes de la Corporación y vecinos que hayan conocido la anterior estructura de la Casa Ayuntamiento. El Sr. Presidente ofreció hacerlo así.

El propio Sr. Concejal preguntó á la Presidencia si se estaban tramitando los expedientes de denuncia contra los infractores de arbolado communal, siendo contestado afirmativamente: tambien pidió se hiciera constar en acta que reiteraba el mismo hecho en la Sesión anterior acerca del estado, ruinas del mortadero y cementerio cuyos edificios debian ser reconocidos por la Junta local de Sanidad la que emitiría dictamen, dando conocimiento del mismo á la Junta provincial y al Sr. Gobernador Civil y escrito á la cabeza de los Sres. Concejales que forma la Comisión de Fomento para que pase á examinar las condiciones en que recibe el agua de un regato próximo la Fuente denominada de las Herrerías.

Así mismo propuso dicho Sr. Concejal que vuelva á denominarse Calle de San Pedro Casado la que hoy se llama de Manuel Ferrera, pues sin que sea su ánimo regatar los nombres de este distinguido hijo de Albuquerque, cuyo nombre propone se dé á otra Calle y al de este Ayuntamiento, entendiéndose debe perpetuarse el de aquel ilustre militar que liberó á esta Villa de la dominación extranjera. El Ayuntamiento aprobó unánimemente la anterior propuesta.

En habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión, disponiéndose la extensión de la presente que será lida y autorizada en la siguiente, de que certifiemo

Alexandro Corado

Adolfo Bravo

Luisano Rubio

Pedro Sauchil

Dorotheo Leon

Patronal Eliaz

Jose de Torre

Enrique Torres

Manuel Jimenez



Sesión supletoria a la ordinaria del día 30 de Enero de 1906.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa a las veinte y doce del día primero de Febrero de mil novecientos seis, reunidos, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro Corado Gonzalez, los Concejales señores Rosano, Rubio, Leon, Alas, Torres, Tena y Sanchez, se dió principio por la lectura de esta de la anterior que fue aprobada, a celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debia ser en lugar el día treinta de Enero último y que no pudo celebrarse por un concurso el mismo día de dichos Concejales que determinaron el art. 14 de la Ley Municipal.

El Ayuntamiento quedó enterado y prestó su aprobación al dictamen emitido por la Comisión especial designada para proponer los medios de sustitución del impuesto de consumo cuyos principales soluciones consisten en el descubrimiento de la riqueza oculta y en la concesión de la Autonomía administrativa de los Municipios.

Este mismo quedó enterado del nombramiento de Auxiliar de la Agencia Ejecutiva de Consumos hecho a favor de D. Paulino del Pozo Serias.

También se fue de la invitación que le dirija el Sr. cura Párroco de Santa María de dar ayuda por si se sirve concurrir a la festividad de la bendición de Candelas que tendrá lugar en la Parroquia de su cargo a las once del día de mañana.

Al conocer de un oficio que a la Alcaldía dirija el Oficial Jefe de esta Villa don Juan Guardia Herrero interesando se le manifieste el nombre y apellidos del que ejerce funciones de Alcalde de esta Villa en los primeros días del mes de Noviembre ppdo. ya que el Ayuntamiento ha ingresado en el Tesoro el importe del 10% del de la tasación del impuesto de bellotas del arbolado communal, se acordó a propuesta del Sr. Sanchez se le manifieste como contestación que D. Antonio Itzquado Morales que tan dignamente era el que desempeñaba la Alcaldía en los primeros ocho días del expresado mes, no solo no autorizó el recibo de la bellota del Bosolío, sino que antes al contrario, en los últimos días de Octubre anterior hizo conocer al vecindario, por medio de pregón, como padre justificado de su autoridad por el edicto publicado al efecto, que se abstuviera de recoger el fruto de bellotas en tanto que la Alcaldía no la autorizara. Que el vecindario siguiendo tradicional e inalterada costumbre, llegada dicha época, y sin que haya posibilidad material de impedirlo, procedió a su recolección, habiéndose satisfecho al Tesoro público el 10% de la tasación de estas aproximadamente, por no hallarse consignado en el presupuesto municipal el importe de los Bosolíos alguna para dicha atención, como es la hay para el consumo de la bellota de regir el presupuesto del anterior por un haberse formado oportunamente

el de 1864; lo que todos los señores Concejales hacen constar si que declinan la responsabilidad que pudiera exigirse a la Corporación por el incumplimiento del precepto que dispone se forme anualmente aquel documento. Pero se comunicó este asimismo al Sr. Delegado de Hacienda ofreciéndole, incluído en su presupuesto extraordinario la cantidad necesaria para satisfacer dicha atención en los ejercicios de 1865, actual que se ingresará en la Hacienda una vez sancionada aquella.

Dada lectura por el infrascripto Secretario a una cuenta, presentada por el Sr. D. Polanco de gastos ocasionados en la instalación de la inspección de Vigilancia en su respectivo local, y examinada que fue por los señores Concejales, se acordó aprobarla y satisfacer el importe de cincuenta y cuatro pesetas con cargo al capítulo primero artículo quinto presupuesto de gastos.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Fomento las instancias que a título particular dirigen Doña Dolores Fuentes Vela y D. Pedro L. Moreno; la primera en solicitud de que se le autorice la sustitución por una pared de piedra, de otra de tierra que cercaba una finca de su propiedad en la Calleja del Hito, y el segundo, en demandando que se le concediera una porción de terreno en el sitio designado de la Dehesa y al lado izquierdo del Pozo que está frente al Cementerio, debiendo hacer constar en su dictamen dicha Comisión si el terreno de que se trata es sobrante de vía pública.

El Ayuntamiento quedó enterado del repartimiento girado a los pueblos por las Cortes provinciales inserto en el Boletín Oficial número de correspondiente al Sr. D. Juan pp. D., por cuyo concepto le correspondía satisfacer la cantidad de setecientos ochenta y nueve pesetas, pagaderas trimestralmente.

Examinadas las cuentas de recaudación y gastos de la Botica Municipal, y de Comunas del mes actual, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Se dio cuenta de las instancias de los aspirantes a la plaza de expendedero de riego cuya vacante en la esclusiva se reservó el Ayuntamiento y resultando que la propuesta por el vecino D. Martín Chaparro no se ajusta a las condiciones exigidas por el acuerdo adoptado por la Corporación en la anterior Sesión, se declaró fuera de concurso. Y habiéndose acordado proveer en el acto esta plaza, contra la que, a propuesta de los señores Torres y Piñero, que propusieron el sueldo de una Covada para que formaran la propinita y hallándose presentes los otros aspirantes y otros que quedaban D. Guillermo Quiroga y D. Carlos Corrao, fueron invitadas por la Presidencia a que manifestaran la clase de garantía que estaban dispuestos a prestar; ambas ofrecieron la personal designando el primero a D. Juan de Dios y el segundo a D. Pedro Salvado. El Ayuntamiento considerando dichas garantías como igualmente respetables, acordó someter a la

representación y hecho así resultó favorable de D. Carlos Omea Ramián, a quien se le adjudicó el expresado servicio.

En la anterior la Corporación de una Carta de un Procurador y representante en la Audiencia de Cáceres dando cuenta de labiosa interpuesta por D. Saturnino de un recurso de casación contra la Sentencia que le denegó el beneficio de prueba para litigar contra este Ayuntamiento, se acordó a instancia del Sr. D. Santos Placencia recomendar la depusa y representación se lo denegó de este municipio en el Sr. D. Juan Supreum a los Señores D. Nicolás Salazar y D. Celestino Arriola, y consecutivamente, a quienes se le dará conocimiento oficial de esta resolución para que se persuada en lo auto dentro el plazo legal.

En la lectura de una Circular de la Delegación de Hacienda inserta en el Boletín Oficial, comunicando, entre otros, a este Ayuntamiento con la multa de 100 pesetas y la responsabilidad, al pago del primer trimestre por no haber comunicado a la Admisión el repartimiento de la Contribución rústica para el año actual, se acordó hacer constar en acta que los Señores Concejales dudaban toda responsabilidad que pudieran exigirse, declinandola sobre la Corporación municipal interdicción que sea cumplimiento de servicio tan importante, dejando, como otros varios, deudas lamentable abandono.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó instalar una luz en el lagano del local que ocupan la Inspección municipal, y a este propósito, y a instancia del Sr. Santos Placencia se acordó el encargo de una Comisión especial que revise el estado de alumbrado público, siendo designados para formarlos, los Señores propuestos Sr. Torres y Sillas.

También a propuesta de la Presidencia se acordó proceder a la inmediata reparación de empotrados de varios cables que se hallan en bastante mal estado, exponiendo a la vez el Sr. Santos Placencia que se invite a los vecinos domiciliados en las calles que han de repararse y que posean caballerías, y Carros, preste en concurso de materiales con lo que se conseguirá la mayor rapidez en la recomposición de aquéllos, a la vez que una mayor economía para los fondos municipales.

El Sr. Santos Placencia interpuso de la Presidencia se dio lectura por un secretario del auto dictado por la Audiencia provincial en 26 de Enero último por el que se revoca el de este Ayuntamiento dictado por el Juzgado de Instrucción de este partido contra los Concejales de este Ayuntamiento en el ejercicio de 1895 y cuyo documento presentamos en este auto por sí y por sus demás compañeros los Concejales Señores General y Carrión de la lectura íntegra del expresado auto del que el Ayuntamiento quedó en satisfacción en acta su complacencia por la ocurrencia que había

inspirado en falta al Tribunal provincial, absolviendo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a los Causajales procesados, se acordó a propuesta de Sanchez y con la adhesión unánime de todos los concurrentes, que por la presente se dirija a tuenta oficio al Sr. Gobernador Civil interesándole se sirva comunicar el abramiento de suspensión en sus cargos de los referidos Causajales a los efectos de lo prevenido en el art. 194 de la Ley municipal.

El Sr. Sanchez pide la palabra y en este momento levanta la sesión al Sr. Presidente, con la enérgica protesta de aquellos Causajales al que presidencia ofrese reservar la palabra para la sesión próxima y al tiempo se adhieren todos los tres Causajales concurrentes, de todo lo que consta

Pedro Sanchez
Abdulo Bravo
Gonzalo Roble
Nicola Guvoro
Jaspar Garcia
Torisue Montero
Eusebio Püero
Jovite Torres
Pascual Elias
Garciano Rubio
Doroteo Leon
Benardino Gil
Manuel Jimenez

Sesión extraordinaria del 7 de febrero de 1906.

En Alburquerque a las diez y nueve y acaelion del día siete de febrero de mil novecientos seis, reunidos en la Sala de Sesiones de la Comisitoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Novado, y segunda convocatoria, los Causajales Señores Sanchez, Bravo, Rubio, Elias, Püero y Torres, al objeto de celebrar sesión extraordinaria celebrada por la tercera parte de los Causajales con el fin de que por la presente se expliquen los motivos que le impidieron en la sesión que se celebraba el día primero del actual, una vez terminada el despacho de los asuntos de oficio.

En seguida y por mi el infrascrito, Secretario, con la venia del Sr. Presidente, se dió lectura a la siguiente proposición: "Al Ayuntamiento. Al levantar brucea e inspiradamente la sesión ordinaria a la ordinaria que se celebraba el día primero del actual el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento incurrió a parte lo grave del acto en la falta de consideración que hai de guardar a cony



[Handwritten signature]

liberismo y en los mas elementales deberes de cortesia que imponen a todos y mas a quien preside la obligacion moral de inspirar su conducta en los dictados de la prudencia. = Merced y aun lo con tanto mas insolito las atribuciones y derechos que tienen los señores, concejales, en cumplimiento de su deber a fiscalizar los actos de la Administracion, y a hacer enantos peticiones y proposiciones entendiendolos oportunos al mejor bien de sus administrados. = Con semejante proceder que solo puede calificarse de tiranico y despotico, suprimiendo incluso el derecho electoral y consiguientemente la soberania popular, todo lo que suspendió las facultades que la Ley confiere a los Concejales, sin que pueda existir ni exista una razon que el capricho, la arbitrariedad y el gusto de ostentar en sus espectáculos publicos las insignias de su autoridad, con menosprecio y ofensa del respeto que en primer termino debe a su cargo y en segundo a las serenas obligaciones que el mismo le impone de velar por los fueros de la misma y esta marcha de la Administracion publica, encomendada por la Ley a los Ayuntamientos, exclusivamente sin ser funcion privativa del que los preside. = Por las razones y consideraciones expuestas, el que suscribe, Teniente de Alcalde, dispuesto a velar por sus derechos y el de sus compañeros atropellados, se honra en proponer al Ayuntamiento, lo que con esta en esta previa su aprobacion. = Primero: Haber visto con el mas profundo disgusto el acto inqualificable realizado por el Alcalde en la Sesion del dia primero del actual, levantandola caprichosamente. = Segundo: Dar un voto de censura al Alcalde Presidente por el agravio que inferia a la Corporacion municipal. = Casas Consistoriales de Alburquerque a Cines de Febrero de mil novecientos, seis. = Pedro Sanchez Cebriado."

Despues de lo que se autor, rogando a todos sus compañeros que por el espíritu de justicia que la informaba y por el deseo de que fueran todos objeto, por el acto del Sr. Presidente, la votaran. El Sr. Torres, en nombre de la minoria conservadora, manifestó que esta se adheria en absoluto a la referida proposicion.

Manifiesto el Sr. Presidente que al levantar la sesion de primero del actual, despues de haberse tratado los asuntos de Oficio, no habia sido su ánimo intervenir los señores, Concejales, en asuntos inferiores los agravios o denuncias, pues

unicamente lo inspiró la necesidad de tener que cumplir aquella obligación de familia; y que descañando de las prácticas de funcionamiento de las sesiones, si habia faltado a la consideración debida a sus compañeros lo habia hecho inconscientemente, lo que lamentaba rogando que se pensaran.

El Sr. Torres replicó que no existe involuntariedad donde hay un pleno conocimiento de la Ley, como lo demuestra el acto mismo del Sr. Alcalde de dudar por terminada la sesión, por lo que oye a la Corporación no tiene en consideración el de involuntariedad alegado por aquel. A esta opinión se adhieren todos los demás señores Concejales, y el Sr. Sanchez mantiene íntegramente su proposición por no satisfacer las explicaciones de la Presidencia, siendo en consecuencia aprobada por todos los señores Concejales dándose por terminada la sesión de que certifica.

Obdulio Bravo, Tomas Noble

Pedro Sanchez

Nicolás Gurrea
Crispín Piñero

José Garcia

Doroteo Leon

José de Torres

José Juan Montero

Paranal Uñas

Juan Manuel Rubio

Renaudico Gó

Manuel Quintanilla

Sesión extraordinaria del día 8 de febrero de 1.906.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Albuqueque a las seis de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos seis reunidos bajo la presidencia del señor primer teniente en funciones de Alcalde D. Pedro Sanchez por indisposición del propietario D. Alejandro Rosado, los señores D. Obdulio Bravo, Leon, Elias, Torres y Piñero para celebrar sesión extraordinaria convocada con carácter de urgencia para dar posesión de sus cargos a los concejales de licencia anterior sus puestos en el ejercicio de sus funciones y abierta la sesión por el Sr. Presidente dirjuso que ocupaban sus puestos los concejales que habian sido y hallándose presentes los señores Don José Juan Montero, D. Gaspar Garcia

Don Juan de Oremendez Gil Cides, Don Nicolas General y Hernandez, Don Joaquin
 Carrateros y Don Juan Robles Gutierrez, se dio lectura íntegra de la orden que
 en su fecha de 6 del actual que dispone la inmediata renuncia de dichos señores
 por haber sido revocado el auto de procesamiento dictado contra ellos por el señor
 juez de Instruccion de este partido en 1.º de Noviembre último y terminada la lectura
 a el señor Presidente les declaró en posesion de sus cargos, felicitándoles y felicitando
 a los señores que se encargan a compartir las tareas del Concejo los honrados y dignos individuos
 que el pueblo de Alburquerque tuvo el acierto de elegir para la Administracion
 de los bienes comunales.

Lo que se dio por terminado este acto levantándose la presente
 que suscriben todos los señores Concejales que le han concurrencia, de que certifico.

Pedro Sanchez

Abdulo Bravo Mayor Molle

Nicola Gualter

José Garcia

Francisco Pizarro

José Manuel Montero

Pedro Elias

Juan Antonio Pulido

Dorothea Leon

Manuel Fuentes

Bernardo Gil

Joaquin Dorantes

Sesion supletoria a la Ordinaria del dia 6 de febrero de 1906.

En Alburquerque a los veinte y cinco minutos del dia ocho de febrero de
 mil novecientos seis, reunidos en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo
 la presidencia del Sr. Presidente en funciones de Alcalde Sr. Pedro Sanchez, y por
 convocatoria, los Concejales Señores Pizarro, Gomez, Elias, Rubio, Robles, Dorantes,
 Carreras, Cuevas, P. Bravo y Leon a objeto de celebrar sesion supletoria
 a la ordinaria que debió tener lugar el dia seis del corriente y que no pudo
 verificarse por no concurrir suficiente número de señores Concejales.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, dió lectura de su orden del acta de
 la anterior que fue aprobada y firmada; tambien la dió de las correspondientes
 a las sesiones celebradas en los dias de ayer y hoy, cuyos acuerdos fueron
 aprobados por unanimidad adhiriéndose los señores Concejales a quienes se

ha dado posesión en la última de las sesiones extraordinarias de referencia y propuesta del Sr. Parcia, al voto de censura acordado contra el Sr. Alcalde Don Alejandro Rosado.

Quisiera Sr. Parcia por sí y en nombre de sus compañeros recién repuestos, se place en contestar al cariñoso saludo de bienvenida que les dirigió la Presidencia con tal motivo y al que me conceptuaria oportunamente por la naturaleza de las cuestiones que les entorpezca.

Se acordó pasaran a informe de la Comisión de Fomento las instancias de D. Pedro Borra, Vicente Muñoz Recituna, Juan José Alvarado y Bruno Ballesteros en solicitud de cesión de terrenos en la vía pública.

A la propia Comisión se acordó pasar a informe otra instancia de Juan José Alvarado en solicitud de que se determine el punto por donde ha de construirse una parcel que cubra una finca de su propiedad en el sitio de la Cabeza desde el camino de Mayorque al de Malón, por la parte que linda con la finca de D. Casimiro Bogal.

El Ayuntamiento accediendo a la solicitud por el Sr. Alcalde Presidente D. Alejandro Rosado, acordó concederle una licencia de tres meses para asuntos propios, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley municipal se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil así como que se le comuniquen el nombre de quien ha de sustituirle en los cargos de Alcalde y Presidente de la Corporación que los desempeñarán el primer Teniente Don Pedro Sánchez.

Conociendo el informe que la Comisión de Fomento ha emitido en las instancias presentadas por D. Dolores Fuentes Vélez de que se dio cuenta en la sesión anterior y en el que se propone se acceda a la solicitud, en virtud de que se trata de la sustitución de una parcel terreno por otra de igual extensión sin que se restrinjan espacios alguno a las Callejas en que la parcel ha de construirse y cuyos límites ha dejado señalados, la Comisión, se acordó conformidad con lo propuesto acceder a la solicitud por D. Dolores Fuentes.

El Sr. Corros en nombre de la referida Comisión de Fomento informó a la Corporación de que en opinión de aquellos, no era convenientemente acceder por ahora a la solicitud por Don Pedro F. Moreno de enajenar porción de terreno en el sitio de la dolosa para edificación alguna, fundando esta opinión en primer lugar, en multitud de edificios que así se aconsejan por necesidad de cementerios, pues cuanto más se extiende la edificación por



delo sitio, sus dentro de la poblacion quedara aquel y en segundo termino que
 suponiendo suine a la Corporacion el proposito de que las tierras que se obtien
 anualmente en el mes de Mayo adquieren mayor importancia, seria un objeto
 bueno para ello la construccion de unos edificios, por lo que proponio, se
 desestimara dicha Solicitud y por ahora, todas las que se presentaran en de
 mandas de terrenos en aquella parte de la poblacion. El Ayuntamiento por una
 comision acordó conforme a lo propuesto.

En cuenta a la denuncia formulada por el Sr. Puchin en sesiones anteriores
 de que se introducen en la fuente de la Delera, las Aguas de un Regato próximo, la
 Comision opina, como resultado de una inspeccion ocular practicada sobre
 el terreno en la tarde de hoy, que por la estructura de dicha fuente y por la con
 struccion de las piedras que la cierran, no es posible se verifique tal filtracion
 que se en casos excepcionales de fuerte avenida. La Corporacion quedo conforme
 con las esplicaciones de la Comision.

El Sr. Presidente en consideracion a que dada la situacion anormal
 de la Constitucion del Ayuntamiento en l.º de Enero, no habian podido sus digno
 s Compañeros hoy repletos, tomar parte en la eleccion de cargos, proponian
 se fueran admitidos a él y a los que desempeñan las demas funciones, así como al
 Regidor Sindico las dimisiones de sus cargos, procediéndose a nueva eleccion de aquellos.
 El Sr. Garcia emitió su parecer en el sentido de que hallándose dignamente des
 penados los cargos, a que se refiere el Sr. Presidente era de agradecer la deferencia que
 significaba su propuesta, pero que proponian a la Corporacion se sirviera confir
 mar en sus puestos a todos y cada uno de los Señores que ejercen las Funciones
 y Sindicatura. Así fue acordado por unanimidad.

En virtud de haber formado la Comision Municipal de Hacienda
 los Concejales interinos Señores Oliveros y Botaber, que han estado hoy en sus funcio
 nes, juntamente con el Sr. Poveda al que se le han concedido tres meses de licencia,
 se procedió a la eleccion de los que habian de formar resultando designados por diez vo
 tos contra dos por elotas en blanco los Señores Leon, Garcia y Barrantes.

Exponiendo por el Sr. Presidente la comunicacion de que formaron parte de la Comision
 de P.º de el Sr. Robles por sus conocimientos profesionales, el Ayuntamiento se
 conformó con.

que la sea devuelta la diferencia entre la cuota que se le asignó en el repartimiento
manera de Consumos del ejercicio de 1905 y la que le ha señalado la Orden
Hacienda a resolver en 28 de Diciembre último la reclamación formulada en
aquella, el Ayuntamiento acordó pasar a informe de la Comisión de
da.

Con la venia del Sr. Presidente de lectura se le sigue en voz: "El Ayuntamiento
ha examinado los asientos de intervención de la cuenta de fondos del
del ejercicio de 1905, resultando que por concurrencia de haberse datado una cantidad
que no corresponde a ninguno de los conceptos que la misma cuenta comprende
se ha invertido en igual suma la constituida en depósito para pago de las impresiones
que por el Ayuntamiento en nombre de la Hacienda pública, esta cantidad
se considera obligada a informar sobre este hecho a la Corporación municipal
que en su vista adopte la resolución que proceda. Dicha cuenta comprende tres
conceptos en el cargo que constituye tres depósitos independientes formados por
recomendación que respectivamente corresponden a "Desembolsos sobre haberes de
empleados" "Desembolsos sobre pagos" y "Recomendación a cuentas del Tesoro de
1905"; y las cantidades constituidas en depósito por cada concepto
pueden ser destinadas al pago de las obligaciones correlativas de la data
"Contribución de Utilidades" "Impuestos sobre pagos y arrendamiento de terrenos
expresado ejercicio, y por concurrencia la aplicación de pagos por un
to con cantidades que corresponden a otros, no pueden admitirse sin consentimiento y
miento del depósito de que procedan los fondos invertidos. En la cuenta que
nos aparece invertidos en su totalidad en fin del ejercicio los fondos consti-
dos en depósito por los tres conceptos con una diferencia en favor de la data
acusar informalidad y poca exactitud en las operaciones. Se invierte pesetas
trece y cinco céntimos; y sin embargo la propia cuenta refleja que para el pago de la
tribución de utilidades debía obrar en depósito en esa fecha, doscientas cuarenta
y dos pesetas treinta y cuatro céntimos y cinco cuarenta y dos pesetas
setenta y siete céntimos para el impuesto sobre pagos. Esto demuestra que
ha operado sobre la cantidad total de los depósitos, prescindiendo de la obligar
parcial que cada uno estaba llamado a cubrir. La misma cuenta presenta
operación en la data que, sino ha sido causa de la inversión total de los depó-
tos, ofrece ocasión para reconstituir el reintegro de su importe, que puede
exigir a los responsables del pago que aquella produjo por aplicación indebida.
Consiste esta en haberse datado por libramiento número diez, de doce de Diciembre, y
cientas veintiocho pesetas treinta y seis céntimos, que percibió en concepto de
valen D. Sebastian Vahi, Agente ejecutivo cesante en aquella fecha
conducencia de esta devolución y sobre todo de su aplicación a la cuenta
del Tesoro de 1905, quedará plenamente justificada con solo referir el hecho

la motivación. Al recibir dichos Argotes en 30 de Noviembre la cuenta de saldo de los repartimientos, vecinales, de Consumos de 1898-99 a 1904, cuyos saldos se le resultó un saldo a su favor de 1.078 pesetas 24 céntimos por exceder a esta cantidad el ingreso en Areas municipales del impuesto referido que obtuvo por recaudación de cuotas de dichos repartimientos. No consta que de esta cuenta haya conocido el Ayuntamiento, ni por consecuencia que el saldo resultante pueda tomarse como definitivo, y esto no obstante, el ordenado de pagos expedido, el Secretario Contador interviene y el depositario ratifica un libramiento con cargo a los fondos municipales y otro con cargo a la Cuenta del Tesoro de 1905, por la parte que respectivamente aplicaron a uno y otro concepto. Concretándose la Contaduría al mandamiento de pago por quinientas veintiocho pesetas que afectan a la cuenta del Tesoro, manifiesta su opinión contraria a que surta efecto de lo que en la data, porque aun en el supuesto de que el saldo a favor del Agente, tuviera carácter definitivo y se hubiera acordado en forma la devolución de su importe, su pago no correspondía llevarlo a dicha cuenta por la sencilla razón de que sus partidas corresponden exclusivamente a impuestos y cupo de Consumos de 1905 y las que forman el saldo pertenecen a ejercicios anteriores que ocupan su lugar entre los créditos pendientes de cobro incorporados al presupuesto municipal de ingresos. Demuestra la improcedencia de la inclusión en la data de la cantidad de quinientas veintiocho pesetas treinta y seis céntimos y siendo un hecho innegable que disminuyó en la misma semana la cantidad en depósito para pago de los impuestos que recauda el Ayuntamiento en nombre de la Hacienda, procede al juicio de la Contaduría que se exija a los señores D. Rufino Boterber, Ordenador de pagos, D. Hermenegildo Guerra, Secretario Contador y D. Julio Pardo depositario pagador, el inmediato ingreso en el depositario con abono a la Cuenta especial de fondos del Tesoro del ejercicio de 1905, de la cantidad de quinientas veintiocho pesetas treinta y seis céntimos que indebidamente libraron con cargo a la misma Cuenta por mandamiento de pago n.º 10, de 11 de Dique último, haciéndole responsable de los intereses de demora y gastos administrativos a que diere lugar por la falta de dicho ingreso en la Area del Tesoro. La resolución que dicte el Ayuntamiento, procede en todo caso, para su conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda. Tal es el parecer de esta Contaduría que vacuete a la consideración y examen de la Corporación municipal. Alberguense ocho de Febrero de mil novecientos seis. Manuel Quintanilla. "Publicados"

El Ayuntamiento previa consulta de los antecedentes, y teniendo a la vista la cuenta corriente de fondos del Tesoro del ejercicio a que se refiere la propuesta de devolverse, acordó, por unanimidad, como en la misma se propone.

El Sr. García preguntó a la Presidencia si por el exceso de los de la causa D. Julio Pato se habían presentado las cuentas de recomendación del expresado impune durante el tiempo que la tuvo a su cargo; y habiendo contestado negativamente la Presidencia, dicho Sr. Concejal interesó se le reclamaran con efecto para su presentación y pluri se ocho días con la advertencia que si no verificarlo se procederá a su formación de oficio, abausando y siendo de costa el pago de dietas que devengue el funcionario a quien se confiere el servicio.

El Sr. García interesó de la Presidencia se sirviera reclamar al Jefe de Instrucción y expediente de apremio regido contra los representantes de y miso de líquidos del ejercicio de 1898 a 1899 que debe de obrar unido al sumario que dio origen al procesamiento del Ayuntamiento anterior. El Sr. Presidente ofreció reclamarlo.

En consideración a la correcta actitud del Sr. Saturnino Vázquez presentando al Ayuntamiento interino, la renuncia del cargo de asesor y tan a satisfacción de todos venia desempeñando, propuso el Sr. Presidente y acordado por unanimidad, nombrarle de nuevo para el desempeño de dicho cargo unido del Concejal Sr. Torres los que se servirán emitir dictamen acerca la propiedad de la Casa Falconar de la Calle de San Juan y el aditamento a la de D. Sixto Olivas de una habitación que correspondió al edificio de la Casa Consistorial.

A propuesta del Concejal Sr. García se acordó conseguir un expresivo voto de gracias a los señores D. Ambrosio Landa y D. José de Torres, a los Procuradores, D. Cayetano Valera y D. Lucio Almanar, los señores D. Julián Figueroa y D. Simón Hernández y en general a cuantos han prestado desinteresado concurso en la defensa de los Concejales, poseedores por el suplenente de la jurisdicción y que este voto sea fiel reflejo del sincero reconocimiento de todos ellos a tan distinguidas personalidades, por la meritoria obra que han realizado en pro de la justicia de tan buena causa.

La Corporación examinó y prestó su aprobación al repartido de la Contribución rústica y pecuaria de este término para el año actual, haciendo constar, una vez más, que debe en quien correspondan las responsabilidades que pudieran exigirse a la Corporación, por el injustificado retraso en la observancia de tan importante servicio, acordando que dicho repartimiento se remita por el primer correo a la Administración de Hacienda de esta provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se votó la Sesión dispuéndose la extensión de esta que será firmada y autorizada en la siguiente



te de que certifico.

Pedro Sanchez
Abdulis Bravo

José Robles

Gaspar Garcia

Benigno Gil

Nicola General

[Signature]

Luis Rubio

Paranal Elias
Doroteo Leon

Manuel Juega

Sesión ordinaria del 13 de Febrero de 1906.

En Alburquerque á las veinte y diez y ocho del dia trece de Febrero de mil novecientos seis, reunidos en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. primer Teniente en funciones, de Alcalde don Pedro Sanchez, los Concejales señores General, Robles, Lencina, Rubio, Leon, D. Bravo y Elias, al objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta, ésta por el Sr. Presidente de lectura, de un orden, del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada.

El Ayuntamiento quedó enterado del requerimiento hecho por la Tenencia de Hacienda en edicto inserto en el Boletín Oficial n.º 30, para que á la mayor brevedad posible se ingresen en Arca y del Tesoro el importe del primer trimestre de corriente año por el impuesto de Consumos.

Tambien lo fue de una carta del Procurador de Cáceres Sr. Borroque de contestación á la que le dirigió el Alcalde en ocho del actual y en la que suaciertan que con fecha tres recibió á un compañero de Almadén Sr. Amintan la certificación de la sentencia dictada en el incidente de poderan de Pedani y que en la próxima semana será emplazado el Ayuntamiento para comparecer ante el Sr. Jefe en el termino de cuarenta dias.

Trada la Corporación de que por la Abogacía del Estado se apausa por al bastantes del poder que se otorgó al Jefe de Negocios de Badajoz

El Ayuntamiento para que la represente en cuantos asuntos de interés para la misma tengan que ventilarse en las dependencias oficiales, fundado en que el acuerdo de su reconocimiento fecha 18 de Enero último ya ha sido adoptado por la mayoría de los concejales, se acordó por unanimidad ratificar el mencionado acuerdo por el que se nombra Representante de este Ayuntamiento en la Capital a Don Cayetano Valas y a cargo de Don Miguel Duran Cienfuegos.

Vistas las instancias dirigidas al Ayuntamiento por los vecinos Teodoro y Valentín Ferrero Ramiro solicitando ser incluidos con sus respectivas familias en el padron de Beneficencia para la asistencia gratuita medicina y farmacia se acordó de conformidad con lo solicitado.

Así mismo se acordó conceder al vecino Olimaco Castuera Jordano, accediendo a su pretensión, un socorro de treinta pesetas que le será satisfecho con cargo al Capítulo de Beneficencia del presupuesto vigente, para que pueda atender a los gastos de tratamiento por un médico especialista de la enfermedad que le aqueja calificada de "Scurvitis" por la medicina legal.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que la Comisión de Fomento para examinar la Casa de la Calle Calabada propiedad de Doña Matilde Pata con el fin de que si reúne condiciones, instalara en ella el Colegio a cargo de D. Modesto Martínez, sin tenerse en cuenta los interiores municipales.

También a propuesta del Sr. Presidente y teniendo en consideración que para principios de el mes próximo se establezca en esta villa la parada provincial de Caballos del Estado, se acordó dirigir atenta comunicación al Sr. Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia rogándole anterior al alojamiento de los elementos de la parada de referencia, en la amplia casaca construida en el Cuartel del Llano de Alcañices en cuyo local se hallaría un local instalado que en cualquier otro caso requiriendo a la vez una camioneta para los fondos municipales.

Se acordó así mismo a propuesta de la Presidencia adherirse a la Asamblea de Concejales celebrada en Tarazona, y en especial a la base 5.ª que trata de la reivindicación de los bienes patrimoniales de los Ayuntamientos, ya en concepto de comunales o de propios, sufragados por las Leyes desamortizadoras dirigiendo a las Cortes el correspondiente mensaje de rúplica para que se elevaran para lo sucesivo a las mencionadas Leyes facultando a los municipios para retrotraer dichos bienes, base de prosperidad de los pueblos y en especial de la clase más

Ayuntamiento tomó en consideración la propuesta presidencial, y en un consiguiente acuerdo que con el proponente forma dicha Comisión los señores, Blas y Generalo.

Por el día 12 se enteró que para examen en R. D. de 20 de setiembre de 1892, se remanece si por vía de la mitad de los vocales, de la Junta local de primeras enseñanzas.

El Concejal Sr. Blas somete a la consideración del Ayuntamiento la comunicación que se designara para sustituirle en las funciones de Jefe de Estudios en los casos de incapacitación, ausencia o enfermedad, otro señor Concejal, acordándose designar, por unanimidad a don Nicolás Generalo.

La petición de Sr. García se acordó recomendar a Nicolás Salmerón la Calle de Pilar y a este propósito el Sr. Presidente expresó que habiendo acordado el Ayuntamiento a instancia del Sr. Torrey, que vuelva a recomendar a Rosal la Calle de Manuel Ferrer y que se dé el nombre de esta a otra cualquiera de las calles, se acordó recomendar en lo sucesivo a Manuel Ferrer, la Calle de Santa Lucía.

En consideración a no haberse presentado concursantes a la plaza de cambio del Colegio a cargo de Sr. Modesto Martínez, creada por el Ayuntamiento en sesión de 18 de Enero último y en que por el Sr. que cree infundada a todo, su comparecer en pro de la enseñanza el Sr. Presidente propuso que la dotación de cuatrocientas pesetas que se asignó a aquella plaza se dedique a subvencionar una escuela complementaria a cargo de Sr. Rogelio Flecha. Los señores Concejales se mostraron de conformidad con la propuesta de su presidente, para estudio de la Junta de Instrucción pública vigente, por si facultada o no a las Corporaciones municipales, para adoptar acuerdos de esta índole.

Siendo necesario continuar el examen de las relaciones de contribuyentes del impuesto de consumo que según la Agencia ejecutora debe declararse partidas fallidas, se acordó que por la Comisión designada por la Junta pericial se prosiga desde el día 16 a las siete y media de la tarde el examen de las diferentes partidas que aquellas comparezcan.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de que por el desempeño de Secretario, con una aplicación y actividad digna se oportunamente se habían terminado los repartimientos de las contribuciones, rústicas y urbanas del año actual, que por la falta en el cumplimiento de este servicio, el Ayuntamiento se hallaba en un estado de grave y paralización de ingresos el importe del primer trimestre de dichas contribuciones, y aunque el sensible retraso en su confección no había que imputarlo al actual Ayuntamiento, sino al anterior, esas responsabilidades las había suprido en primer término la Corporación si el celo y los trabajos de los empleados municipales, para dar cima a los trabajos que se hubiere impedido oportunamente. Por estas consideraciones y por

Diez y nueve



principalmente por el deber en que todos estamos de recompensar las tareas extraordinarias que se ha impuesto al personal de Secretaría, era de opinión que se le concediese una gratificación de cincuenta, cincuenta pesetas.

La Corporación consideró justa y equitativa la moción del Sr. Presidente y votó por unanimidad la gratificación propuesta, abonándose con cargo al capítulo primero, artículo noveno del presupuesto.

Fue habiendo un asunto de que tratar se levantó la sesión diciéndose la extensión de esta acta que será firmada y autorizada en la siguiente de que certifica.

Pedro Sandoval

Abdulo Bravo

Honorio Nobles

Nicola Guerrero

Personal Chir

José García

José Torres

Donato León

Bernardino Gil

José García

Manuel Guillén

Sesión supletoria a la ordinaria del día 20 de febrero de 1906.

En Alburquerque a las veinte y cuatro del día 20 de febrero según se acordó, seis, reunidos en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio don Pedro Sandoval, y previa convocatoria, los concejales señores Torres, Nobles, León, Nobles, García, Bravo, Nubio y Gil, al objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veinte y que sus poderes se celebraron por no concurrir suficiente número de concejales.

acta de la anterior que fué aprobada y firmada, previa una observación del Sr. Torres respecto al acuerdo de subvencionar el sostenimiento de una escuela suplementaria a cargo del Sr. Pilella, en el sentido de que se consulte a los profesores de Instrucción primaria de la localidad, si pueden adoptarse acuerdos de esta índole respectando el sueldo en persona que no esté en posesión del correspondiente título profesional, como tiene entendido carece de él el Sr. Pilella. El Sr. Presidente manifiesta que le parece acertada la observación del Concejal Sr. Torres, pero que como había tenido ocasión de apreciar, por la lectura del acta dicha concesión es condicional y salvo que lo permitan las disposiciones legales en materia de Instrucción pública. El Sr. Torres se da por satisfecho con las explicaciones de la presidencia, haciendo constar que dicha observación ha sido inspirada solo en su mejor deseo de que los acuerdos de la Corporación revistan todo, los caracteres legales.

Al seguir y de orden del Sr. Presidente de lectura a la siguiente resolución: "El Ayuntamiento: El que suscribe primer Teniente Alcalde en funciones de Presidente de este Ayuntamiento, a propuesta expresa: Que siendo un problema difícil de resolver el de acondicionamiento de edificios, con destino a escuelas de ambos sexos, por la carencia de ellos, mala, condiciones higiénicas, y enormes precios de arrendamiento que exigen los propietarios. El relativo a proporcionar también locales para otros servicios, de carácter público que corren a cargo del municipio como son: telegrafos, juzgado y Cuartel de la Guardia Civil; y no existir matadero ni Cementerio como demandan de conservar la higiene e importancia de la población, pues los actuales constituyen una vergüenza, y hasta por decoro deben urgentemente clausurarse y derribarlos; la necesidad imperiosa de construir un nuevo palacio municipal en el solar que ocupa la Casa Ayuntamiento, cuyo palacio sufre de dependencia, adecuada a los múltiples servicios de la Corporación y el embellecimiento que estas construcciones darían a la Villa, de vital importancia a una de las primeras de la provincia y la ocupación de innumerable obreros, con lo cual se solucionaría por largo tiempo la crisis que se atraviesa, renovar el ánimo del que suscribe se propone al Ayuntamiento. 1.º Se sirva acordar el nombramiento de una Comisión especial para que si es aprobada la resolución le dé forma instruyendo el oportuno expediente, 2.º Recabar del Gobierno, previa también la formación del neces-

no expediente, la subvención del inmueble por ciento que se pague
de para construcción de edificios escolares con lo que se reportaría
una gran economía al erario municipal. Fue para atender
de a los gastos que ocasiona este plan, se enagenar el capital
necesario de propios que posee en la fincas y abjuntamiento co-
lo que no se perjudicarian los intereses del común de vecinos, pues
se economizarían las cuantiosas rentas que paga, sería una
fuente de ingreso los nuevos sembraderos y mataderos, queda-
do siempre en pie el capital por el valor que representarían
los inmuebles. = Para el Consistorio de Alburquerque a veinte
dos de Febrero de mil novecientos seis = Pedro Sanchez Publicador.

Tomada que fue su consideración, manifiesta el Sr. Torres
que aun conforme con la proposición no lo está con los
medios propuestos para llevarla a cabo, pues con la enage-
nación de las fincas pudieran menoscabarse en lo sucesi-
vo derechos del municipio, además de que atendiendo con un
renta a satisfacer obligaciones generales y provinciales, no veía
el medio de cubrir las interin producirían renta los edificios proye-
tados; no perdiendo tampoco de vista la circunstancia de que
enajenada por Corporaciones anteriores esta finca se basta-
te importancia, no se veía en la localidad los beneficios de
tal enajenación, por lo que terminaba haciendo constar
que declinaba su responsabilidad si se aprobaba por la Cor-
poración en toda, sus partes, la enajenación Presidencial.

El Sr. Presidente apoyó extensamente su proposición repi-
tiendo los fundamentos en que se inspira, haciendo observar
al Sr. Torres, que su aprobación, no envolvía a su juicio, respon-
sabilidad alguna puesto que para su ejecución habían de
cumplirse previamente todas las disposiciones legales, e instruir
el oportuno expediente que ha de someterse a la aprobación
de la Superioridad. El Sr. Pareja manifiesta con analogía en
quien tal vez hallarse conforme con la propuesta de la Pre-
sidencia que es aprobada por nueve votos a favor, y el Sr.
Torres en contra, designándose a propuesta del Sr.
General una Comisión formada por los señores Alcal-
de Pareja, Nables, Gil y el Regidor Sindico para que de fon-
te expediente. =

A. Del interés de la Presidencia haga que la Junta local de primeros escuolares de cumplimiento a lo prevenido en el Real Decreto de 2 de Septiembre de 1902 sobre visitas periódicas a las escuelas locales, tanto públicas como particulares, el Sr. Presidente oprecio hacerlo así.

A propuesta del Sr. Presidente fueron designados para practicar los reconocimientos de las cuentas correspondientes a las revisiones de los tres recuadros anteriores, que tendrán lugar el día cuatro de Marzo próximo, los médicos titulares ^{D. José Aleauntín y Macarino} para presenciar la talla de los niños el Sr. ^{Dr.} Vicente Retirado D. Juan Illoro Asparuz y para practicar la medida de expresados niños el Sargento licenciado D. Emilio Hernandez Sabino.

Acto seguido y en conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley municipal se procedió a la designación por sorteo de los vocales asociados que en unión de los Concejales han de constituir la Junta municipal en el presente año, ofreciendo el resultado siguiente:

<u>1.ª Sección</u>	<u>2.ª Sección</u>	<u>3.ª Sección</u>
<u>Propietarios</u>	<u>Comerciantes e industriales</u>	<u>Ganaderos</u>
D. Blas Corron Gamero	D. Ginaco Bas Corralovilla	D. Leonardo Miran Sanchon
" Felipe Maza Guernero	" Antonio Valsec Franco	" Fran.º Bernat Celleros
" Policarpo Diaz Guernero	" José Alvarez Rubio	" Antonio Campos Acituna
<u>4.ª Sección</u>	<u>5.ª Sección</u>	
<u>Cultivadores</u>	<u>Artisanos</u>	
Don Policarpo Melender Cerero	D. Aquelito Loto Varela	
" Lequecio Morcuo Diamaza	" Hilario Cabrera Otero	
" Martin Nuevo Herrigor	" Julian Barragan Plata	
	" Guillermo Torres Rejano	

Presentada, las cuentas municipales del ejercicio de 1904 formadas por el depositario de fondos municipales y las de papel de multas, recaudación de consumos, según trimestre de 1905 las de Agencia ejecutiva del repartimiento de dicho impuesto y ejercicio y las de los valores del repartimiento ejecutivo de líquidos del ejercicio de 1899-900 y 1.º semestre de 1900, tambien en su recaudación ejecutiva, presentadas por el Recaudador y Agente ejecutivo para su liquidación de crédito, para atender al pago de obligaciones que caen a cargo de crédito en presupuestos y cuyo importe pueda ser satisfecho



sin recurrir á la formacion de uno extraordinario, con el suple-
nabit que deja la incorporacion de creditos por resultas del presupuesto
de 1.905, formados por la Contaduría municipal, se acordó pararse
á informe del Regidor Sindico y Comisión de Hacienda y puestas de man-
ifiesto para que puedan ser examinadas por los señores Canejales que lo
deseen.

Acuda cuenta por la Presidencia de haberse recibido el testimo-
nio del expediente de apremio instruido contra los representantes del que-
rimo de liquidos del ejercicio de 1898-99, remitido por el Juzgado de In-
strucción, el Sr. Garcia propuso y se acordó de conformidad, que se
proceda sin más trámite contra las expresadas representantes
para hacer efectivo e inmediatamente el desembolso que resulta de
la entidad genérica para cubrir su suabercamiento por
por Consumos y que para llevar á efecto el apremio se ratifique
en el cargo de Agente Ejecutivo á D. Benito Hernandez Sabino, por
que haciéndole entrega del referido testimonio, en sustitucion del
expediente, proceda con arreglo á lo preceptuado en la Instruc-
cion de 26 de Abril de 1.900.

El Sr. Salas interora de la Presidencia le manifiesta que
á quien tiene que rendir las cuentas de cuenta el expedidor de la
Sal y si se ha formalizado el contrato de garantia, el Sr. Presidente
manifiesta que las referidas cuentas debe presentarlas al Jefe
de Consumos y esta elevarla á conocimiento de la Corporación
y en cuanto á la formalizacion del contrato de garantia de la gestion
del expedidor, el delicado estado de salud del señor Calzado, le ha impe-
dido concurrir á las sesiones para autorizarlo, pero que tan pronto
como se halla mejorado cumplirá su apremio, y por si ello no
fuera bastante aprecia la personal garantia suya, si se estima
por suficiente. El señor Torres contestando al Sr. Garcia que con la
garantia bastante la personal del expedidor, abunda en la
misma idea, pero entiende como el Sr. Salas, que debe forma-
lizar el contrato, apreciando las razones, molestias posibles al Sr.
Calzado.

propio Señor Concejal estima hallarse desairado, como individuo de la Comisión de Consumos por el proceder del Administrador en el impuesto que se aboga atribuciones exclusivas e independientes que estima no le competen, y que por tal motivo presenta en este acto su renuncia como individuo de la expresada Comisión; El Sr. Presidente lamenta la determinación del Señor dando explicaciones encaminadas a atenuar los motivos queja contra el Admin. de referencia, y rogándole reiteradamente a que retire la renuncia, pues de no hacerlo así le obligarían imitarlo. El Sr. Torres hace el mismo ruego al Sr. Alías el que accede a lo deseado de los Señores Presidente y Torres, retirando en consecuencia la renuncia presentada.

El Sr. Gil pregunta a la Presidencia si alcanza el efecto que dispone se prevenga de talameros a los perros, si esta disposición se refiere únicamente a los de la población o se hace extensiva a los del campo. El Señor Alcalde contestó que dicha medida afectaba a los de todo el término solicitando el curso de la Corporación para el cumplimiento de lo precepto de aquel. Manifestó el Sr. Torres que entendía no había de faltar a la Alcaaldía el concurso que solicitaba, proponiendo se dedicara uno o dos sacros para la recepción de los canes, no fueran provistos de talameros, los cuales podían depositarse durante veinticuatro horas en un local determinado, devolviéndolos a los dueños, que durante el expresado plazo pasaron a recibirlos, previo abono de una multa de cinco a veintidós pesetas, con cuyo producto se atendería al pago de los jornales de aquellos, sacrificando a aquellos otros cuyos dueños no los recibieran en el plazo indicado.

El Concejal Señor Bravo denuncia el mal estado del Puente de Guadarranque, proponiendo se solicite el concurso de los propietarios cereales para que contribuyan a su reparación. El Sr. Torres propone se invite al Ayuntamiento de La Cadavera, igualmente interesado para que contribuya a los gastos de reparación de aquel.

Hizo uso de la palabra el Sr. General para reiterar su petición de que se obligue a los Señores Concejales que sin excusa alguna no dejen de concurrir a las sesiones, si que asistan a las que se aporten a la próxima sesión los antecedentes que



existen sobre medidion de la Cañada Real en las...

El Sr. Bravo interesa que tambien para los...
aporten antecedentes, y textos legales, que se refirieran a la delimitacion
de cañadas, reales, y vias pecuarias al objeto de convocar
los procedimientos, porque hai de regirse a aquella operacion.

Por el Sr. Garcia se dirijió un ruego a la Presidencia suamir
uado a que se cumplieran distintos acuerdos de la Corporacion que se ha
llam incumplidos. El Sr. Presidente ofreció hacerlo así, no obstante ad-
vertir que para cumplimentar la mayoria de ellos es necesario un pre-
vio estudio de disposiciones y textos legales, para llevarlos a ejecución con
las mayores garantias de acierto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion
siendo la hora de las veintidos y diez y siete minutos, disponiéndose
la extension de la presente que sera leida y autorizada en la siguiente
de que certifique: entremedio, señores, Alcaide y Sacarino. Vale
con aprobacion de los señores Concejales.

Pedro Sanchez Abdulio Bravo Gaspar Garcia

José Noble y Joaquin Barante Pascual Elias

Nicola y Gumelo Benito Lopez
Jose de Torres Enrique Pizarro

Juancano Rubio Doroteo Leon

Sesion del 8 de Marzo de 1906. supletoria a la ordinaria del dia 6.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alburquerque a ocho de Marzo de mil novecientos seis y siendo la hora fijada para la celebracion de las sesiones ordinarias, se reunieron a la presidencia del 1.º Teniente en funciones de Alcalde D. Pedro Sanchez, Doliches, los Concejales señores Noble, Bravo, Ma...

prácticas, León, Torres, Piñero Rubio, Illias, García Lenerdo y D. J. en
vidas previamente para celebrar la sesión supletoria a la or-
den del día seis del corriente, que no tuvo efecto por no haber con-
currido número suficiente de señores, Causajales, para tomar en

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y leída de su orden
acta de la anterior, fue aprobada.

Dada cuenta de la gestión practicada por la Presidencia
para instalar en el Cuartel de Carabineros la parada de Cabal-
lería de la Guardia, por lectura del oficio del Capitán de dicho
no manifestando las razones que se oponen a la instalación
pedida; y enterado así mismo el Ayuntamiento por la expli-
cación del Sr. Presidente de la urgencia con que este habien-
do que probar de local a la fuerza de dicha parada, se acordó
por unanimidad aprobar la gestión de la Alcaidía y suscribir
el contrato de arrendamiento del local destinado a dicho ser-
vicio, hecho con Josef Tavaras, por el precio de ochenta pesetas.

Dada cuenta de lo oficio del Letrado de la Corporación de
Saturnino Vallejo, pidiendo antecedente para expedir con au-
toridad el dictamen que se le tiene pedido sobre el derecho de dominio que
ta al Municipio en la Casa-talona de la Calle de San Lorenzo,
en una habitación que correspondió al edificio de esta Casa
causistorial, y que se supone agregada a la Casa de D. Fran-
co Oliveros Lucero, el Sr. Torres manifestó que los datos que a él le
habían ofrecido relacionados con la adquisición de la Casa-
nos por D. José Landero y la cesión por este a los que en aque-
llosa formaban la Corporación municipal los parientes de
posición del Ayuntamiento han puesto como dispung
de ellos; y que al objeto de reunir la mayor copia de antece-
dentes posible era convenientemente utilizar el testimonio de es-
tos estén dispuestos a aclarar los hechos que conducan a la
declaración del derecho del municipio a dichos bienes.
En la misma idea abundaron los señores Piñero, García al-
diendo el primero a la persona que tal vez pudiera ofe-
tar datos utilizable.

El Sr. Torres volvió a hacer uso de la palabra, con-
tratando más práctico que una Comisión se dedique a
estudio y recopilar de antecedente, propuso su acuerdo
designando a los señores Presidente, León, Robles
y al Letrado de la Corporación, aceptado por



unanimidad y reconocimiento de la Comisión, y el de las personas que han de componerla, se acordó pasar a la misma los antecedentes, que se tengan sobre los asuntos, relacionados a su estudio.

En este momento entra en el Salón el Concejal Sr. Ventura.

La Corporación quedó enterada por lectura íntegra del fallo dictado en 27 de febrero último por la Delegación de Hacienda de Badajoz en el recurso de alzada interpuesto por D. Felipe Maza y otros vecinos, contra el reparto girado por el representante del Fomento de líquidos, D. Pedro Sanchez Cantero para cubrir el déficit municipal de ejercicios de 1903, por cuya resolución se ordena la rectificación de dichos documentos concretándose a repartir el importe del descuberto, más el de las devoluciones acordadas por la Administración de Hacienda, agregando al total el 25% de premio de cobranza.

✓ Dada cuenta de la dimisión presentada por D. Carlos Compañera Román del cargo de expedidor de la especie Sal, cuya vacante a la exclusiva se reservó el Ayuntamiento, se acordó admitirla bajo la condición de continuar el Sr. Correa al frente de la expedición, hasta que se proveya la vacante por la Corporación en la sesión próxima, debiendo el dimisionario presentar la Cuenta correspondiente de su gestión hasta el día de su cese definitivo.

Hecho por el Sr. Presidente la invitación para que se acordase el medio de proveer dicha vacante, el Sr. Piñero propuso la asimilación en un solo cargo de la expedición de Sal y la recaudación de los arbitrios municipales, imponiendo al que lo obtenga garantías eficaces que respondan de su gestión e imponiéndole la obligación de ejercer el cargo durante el plazo que se le fije, para que la Corporación no se vea en el caso de tener que anunciar nuevamente la vacante.

Estada en principio esta idea por el Sr. García, propuso como solución inmediata, que se ejerciera el cargo de

expendedor de sal y recaudador de los arbitrios a divisiones
de Torres, pues que fundando este la renuncia en el escaso
dinero de la venta de dicho artículo y habiendo de con-
tarse con el premio de cobranza de los impuestos municipales,
separación la causa que habian originado aquella y no ser
necesario el anuncio de la vacante.

El Sr. Siles se muestra contrario a la renuncia de los cargos
de expendedor de sal y recaudador de arbitrios por concurrir
suarla beneficiosa para los intereses municipales, en razón
de no poder atender una sola persona, con el celo y at-
vidad necesarias, a la exacción de tributos que existen en esta
ciudad constante que no puede ejercerse desde un puesto que
quiere atención permanente.

Se terminaron en el debate los señores Dipu-
tados Torres y Abales apoyando los dos primeros los en-
fermados, del Sr. Garcia, y tercero la proposición del Sr.
Pituro y el último para exponer su opinión por la canti-
dad de los servicios en la forma que hoy se encuentran
después de rectificar una y otras y se propone la proposición
que la Comisión de Hacienda redacte el contrato que ha
de autorizar el que se encargue de dichos servicios
de acuerdo por unanimidad a probar la proposición
del Sr. Pituro, renunciando en un solo cargo la expe-
dienta de sal y la recaudación de los arbitrios mu-
nicipales y que su provisión se anuncie por concurso
público, pudiendo presentar los aspirantes sus pretensiones
hasta el momento de la próxima sesión ordinaria, quedando
autorizada la Comisión de Hacienda para la redacción del
trato que ha de suscribir el que resulte vencedor. //

Acordando a la petición formulada en cues de los
señores, por D. Julio Pato, se acordó concederle quince días de pró-
que contados desde dicho día para la presentación de la cuenta
de los valores de los repartimientos de Baza que tiene a su cargo
como Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, previniéndole que
currido el veinte de actual sin haberla rendido, se proceda a
avisar si su formación de oficio, siendo de su cuenta los gastos de
tas que se originen.

Se acordó pasar a examen de la Comisión de Baza, la
cuenta de ingresos y gastos realizados por la Administración de

impreso en el mes de Febrero último.

Pasó a informe de la Comisión de Hacienda a instancia de D. José de Ojeda Lorauro pidiendo se resolviera la diferencia entre la cuota ya satisfecha, que se le fijó en el regate de Consumos de Plas, y la que se le ha señalado por la Administración de Hacienda en resolución de 23 de Diciembre de 1859.

Leída lectura de una instancia presentada por Juan Bautista en petición de un auxilio benéfico que amiore la falta de recursos que se siente en su hogar, y apoyado brevemente por el Sr. Alías, se acordó conceder a la recurrente, por el término de seis meses, quince pesetas mensuales, en concepto de sueldo para que pueda atender a la lactancia, cuidando de su hijo Antonio Queca, de cuatro meses de edad.

Al darse cuenta de la dimisión presentada por D. Ángel Cortés del cargo de Administrador de Consumos, los Señores Torres y Piñero pidieron explicaciones sobre las causas que habían motivado su decisión, y habiendo aludido el Sr. García a la Presidencia como responsable de ellas, esta espuso que en cumplimiento de un deber de lealtad en el ejercicio de su cargo y para adquirir justicia oficial y exacta del hecho derivado de una aprehensión de scal, dirigió razonadamente las preguntas que estimó pertinente al Adversor, quien sin atender a la forma prudente y discreta que había empleado y sin tener en cuenta la autoridad con que se las dirigió, contestó con visiblessuenos de desagrado, y en actitud arrogante, que presentaba la dimisión del cargo, causó en efecto lo hizo inmediatamente sepues ante el Alcalde y Secretario.

Los Señores Torres y Piñero insistieron en su petición de explicaciones al Adversor dimisionario, y el Sr. Alías espuso sus pareceres de que en el caso de serle admitidas, las expusga ante el Ayuntamiento, y no ante la Comisión de Consumos.

El Sr. Ventura propuso que se admitiera en el acto la dimisión presentada, y así lo acordó el Ayuntamiento en votación unánime, y por unanimidad, sosteniendo los Señores Torres y Piñero al emitir su voto como explicación de este, el previo trámite de las explicaciones que habían solicitado del funcionario dimisionario.

Acto seguido y a propuesta respectivamente de los Señores Piñero y García, se acordó encargos provisionalmente del cargo de Administrador de Consumos, al interinente de la misma oficina D. Venancio



Señor, nombrar interinamente para este último destino a
D. Mariano Matarruda Nieto.

El Sr. Presidente dio cuenta de haberse practicado los trabajos de poda del arbolado de los parques públicos cuyo pago estaba pendiente del acuerdo fijando la remuneración y correspondencia. El Ayuntamiento acordó con vista de los anteriores de años anteriores, abonar veinticinco pesetas por dicho trabajo con cargo al art. 4.º Capitulo 3.º del presupuesto de gastos.

Fue aprobada por la Corporación la concesión de dos plazas en concepto de socorro, hecha por la Alcaldía a D. Gregorio General para trasladarse a Badajoz con el fin de ingresar en el Hospital provincial cuyo pago se formalizará con cargo al art. 4.º Capitulo 5.º del presupuesto de gastos.

También obtuvo la aprobación del Ayuntamiento el pago de quince pesetas que hizo la Alcaldía a Peránimo General para trasladarse a Badajoz con el mismo fin nacido expuesto en la puestas de su domicilio, y siete pesetas para la adquisición de ropas para la primera puestas de la misma creatura, cuyos pagos serán formalizados con cargo al Capitulo de Impuestos.

Igualmente fue aprobado el contrato de arrendamiento formalizado por la Alcaldía en Bole Suero último, de la Casa número 25 de la Calle de Rossellanos de la propiedad del Sr. General de rentas, donde se hallan establecidos las dependencias principales de Inspección, Prevención y Expendenturión de tal acuerdo se que el pago de los alquileres se verifique con cargo al Capitulo de Impuestos, del presupuesto vigente.

También se acordó autorizar a la Alcaldía para subarrendar las habitaciones de dicho predio que no sean necesarias para los servicios municipales, ingresando su importe con cargo al art. 6.º Capitulo 1.º del presupuesto de ingresos.

Dada cuenta de una instancia de D. Gregorio de Uña citando se le reserve un pedregal de terreno sobrante de la vía pública al Pazo de Consejo en las condiciones que le fue cedido por acuerdo del Ayuntamiento de 24 de Diciembre de 1.904, que dice así le fue cedido en las que ahora se crea convenientemente fijar, y resultando que por acuerdo de dos de Febrero de 1.904 se estableció la subasta pública para la adquisición de terreno, sobrante de la vía pública, de los



condones comprendidas en un acuerdo las concesiones anteriores, en
 los intereses en haberse satisfecho el importe de la redención por
 fidejados; y que por acuerdo de 28 de Abril de 1904, fundamentado
 en el de 20 de Febrero del mismo año, se desestimó otra pretensión
 formulada por el recurrente, D. Carlos Valero, en solicitud de que
 se le declarase el terreno que en dicho sitio se le concedió por
 el de Diciembre de 1901, el Ayuntamiento acordó por unanimidad,
 desestimar la instancia de D. Gregorio de Mesa por resultar cada
 una de las concesiones que invoca por acuerdo, firme.

Conforme a lo informado por la Comisión de Fomento se acordó
 acceder a la petición formulada por D. Juan Cuellar Lora para
 para crear una finca de su propiedad al sitio de la Caraba, de
 este término, por la parte que linda con la Cañada Boyal, siempre
 que la línea de la pared deje fuera los muros que determinan la
 de la vía pecuaria, para su comprobación en cualquier tiempo.

Por el informe de la Comisión de Fomento una instancia de
 D. Benigno Rivero denunciando el proyecto de obtener la Calleja de
 San Blas que se prepara realizar D. Bartolomé Puerto García.

Dada cuenta de las instancias presentadas por Manuel
 Lora, Gregorio Bora Ferrero en solicitud de parcelas de
 terrenos sobrantes de la vía pública, se acordó dejarlas sin curso,
 así como las demás que se presenten con igual pretensión, has-
 ta que la Comisión de Fomento, presente y el Ayuntamiento
 apruebe el plan de las parcelas que han de ser clasificadas como
 sobrantes de la vía pública para su enajenación en subasta
 pública. En este acuerdo se declararon comprendidas las solici-
 tudes de D. Juan Rosillo Muñoz, Vicente Nicome Acituna y Juan de
 Mesa que tiene para su estudio la Comisión de Fomento.

Anterior al Ayuntamiento de la circular de la Adm. de Hacia-
 da, inserta en el Boletín Oficial del día cinco de lo corriente, im-
 poniendo el maximum de la multa que autoriza el art. 184 de la Ley
 Municipal de los Ayuntamientos, que no han recibido el pago
 de los personales del actual ejercicio, se acordó excitar el celo
 de los señores de Secretaría, para la terminación del de este

en el plan más breve posible.

Dada cuenta de la carta del procurador de este Ayuntamiento en el Tribunal Supremo, pidiendo se le procese de oficio para atender a los gastos que le origine en representación en el recurso de apelación interpuesto por D. Saturnino Chedra contra la sentencia de la Audiencia Territorial que le denegó el beneficio de pobreza, se acordó participar a dicho Procurador que se le remitirán los fondos que solicita tan pronto como se disponga de ellos en la Caja municipal.

También se acordó a petición del Sr. Ferrer que se manifieste al expresado representante que este Ayuntamiento se propone ejercer sus derechos y acciones en los litigios en que se haya tomado parte, hasta obtener sentencia definitiva.

Quedó enterada la Corporación de una carta del Procurador de Cáceres, D. Luis Pascual Borreguero, participando que un peltor veinticuatro de Tébero había sido suplurado en representación de este Ayuntamiento, para comparecer en el Tribunal Supremo en el recurso a que se refiere el acuerdo anterior.

Dada cuenta de una carta del Sr. Eugenio López de la Cisterna facultativa de Monte, participando a la Alocución que no podía demorar la remisión de la relación de deudas ciertos que tiene este Ayuntamiento por el día por cuenta de los aprovechamientos forestales, resultando que el mesajero vigante carece de crédito para atender al pago de la obligación por este concepto correspondiente al ejercicio de 1897, acordándose consignar su importe en el primer presupuesto que se forme, y que se comuniquen a dicho Sr. que se atenderá a su pago tan pronto como le sea posible a este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente dió cuenta de las gestiones que habían hecho en el Ayuntamiento de Badajoz para recabar el concurso que proyecta ofrecer a fin de llevar a efecto la reparación del puente de Ciudad Real, y que con que reciba contestación favorable dirigirá invitación con el mismo objeto a los propietarios y ganaderos a quienes principalmente interesa la realización de dichas obras.

Terminado el despacho ordinario usó de la palabra el Sr. para preguntar el estado en que se encuentran el expediente de concesión de solares al sitio del Reducto, contestándole a D. que el Ayuntamiento no tenía noticia oficial de



que se hubieran resuelto el recurso entablado por varios señores de las concesiones otorgadas.

El Sr. Leon pidió para la próxima sesión que se le presentara sobre mesa los antecedentes que existen en la oficina municipal, relacionados con la finca situada en el conal adorado a la finca de Félix Caman a sitos de finca del Canajo, apreciando hacerlo con el Presidente.

El Sr. Prats solicitó que se obligue a Leopoldo Cuellar, dueño de un finca a tajar el hoyo existente en la Calleja del Hito, condición que se le impuso al concederle autorización para reedificar un portón para finca de su propiedad.

El doctor Slias pidió que por la Comisión de Fomento se proceda a la revisión de las obras de una habitación subterránea construida por José Romero Buenos a la terminación de la Calle de Calzada, y en la parte que limita con la casa de un propietario, para comprobar si en su ejecución se han observado las condiciones impuestas por el acuerdo de concesión. El Presidente de dicha Comisión manifestó que se proponía esta girar una inspección ocular con el fin indicado por el Sr. Slias, y que de sus resultados debería cuenta al Ayuntamiento.

El Sr. García solicitó de la Presidencia que se active la tramitación de los expedientes por el cuerpo de liquidos, pendientes de resolución definitiva para que pueda procederse a su exacción en el actual ejercicio, obviando la crisis económica que sufre el municipio por falta de ingresos. También pidió que no se interrumpa ni demore el procedimiento ejecutivo que se sigue contra los representantes de dicho cuerpo en el ejercicio de 1898-99. La presidencia manifestó que por su parte no ha de hallar obstáculo la tramitación de los expedientes, aludiendo a que se proponía activarlos, prosiguiendo sin aplazamiento; pero en cuanto al procedimiento ejecutivo iniciado contra los representantes de dicho cuerpo de liquidos de ejercicio, ni ha tenido paralización ni puede tenerla conforme a la instrucción vigente.

Los señores Slias y García denunciaron la falta de precaución con que algunos guardias municipales suministraban a los perros la carne intoxicada en cumplimiento de un bando de buen gobierno habiendo ocasionado sus improvisaciones la muerte por intoxicación de dos animales que no habían salido de domicilio de sus dueños, sobre cuyo hecho pidió el Sr. Slias que se le presentara a la Presidencia algunos informes para corregir las faltas observadas.

La



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Sr. Presidente manifestó que noticioso del caso denunciado había requerido al Inspector municipal reiterándole las instrucciones que debía transmitir a sus subordinados para que no se repita el hecho censurable ocurrido, imponiéndole que obrara con rigor si sus subordinados de cumplirse al pie de la letra.

El Sr. General preguntó si la Comisión de Fomento había emitido informe en la petición formulada por D. Felipe Bordovilla propiciadora una pequeña desviación de la Cañada Boyal que el recurrente considera beneficiosa para esta vía pecuaria, contestándole el Sr. Presidente de la Comisión que antes de dar dictamen tenía que girar una visita a sitio en que se propone aquella.

El Sr. Leon denunció la falta de policía urbana que se observa en la entrada de algunas calles, pidiendo al Sr. Presidente de las ordenes convenientes para corregirlas.

A petición particular, se acordó ordenar al Jefe público que mandara clare de bandolo, los publique en el barrio de Paula desde punto en que pueda ser visto por los vecinos del mismo.

Como no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 2 1/2 y media hora, ordenándose la extensión de esta acta que sea leída, autorizada en la inmediata de que certifique, mandándose evacuar - con - durian - cia - uno - Valen, con la aprobación de los Señores Cóncejales firmantes.

Pedro Sanchez	Abdolio Bravo
Gaspar Garcia	Nicola Gervola
Maguin Gamonal	Pascual Elias
Bernardino Gil	Laucono Rubio
Doro teo y Leon	Jonas Robles
	Manuel Freije

Sesión supletoria a la ordinaria del día 13 de Marzo de 1906.
En Alburquerque a las veinte y media del día quince de Marzo de mil novecientos seis, reunidos, previa convocatoria, en la Sala de Sesiones.





... de la Casa Comunal bajo la presidencia del señor Alcalde en ejercicio D. Pedro Paulis, los concejales señores León, Gausual, Ferrerols, Garcia, Bravo, Elías, Rubio, Gil, Ventura y Robles al objeto de celebrar sesión ordinaria a la ordinaria que debió tener lugar el día doce y que no pudo llevarse a efecto por no concurrir suficiente número de concejales.

Leída la sesión por el señor Presidente de lectura de un índice del acta de la anterior que fue aprobada y firmada con la aclaración del señor Garcia referente a que se usen escarificaciones algunas a los encargados de administrar la escuela a los niños.

El señor Presidente a este propósito dió amplias explicaciones sobre el deber de haber muerto intoxicados dos animales dentro del domicilio de un vecino.

Dada lectura de un oficio que a la Alcaldía dirige el señor Gobernador civil interesándole invite a la Corporación para que procure a todo trance poner en práctica medidas sucesivas a disminuir la triste situación de las clases agrícolas para mediante la creación de un Pósito, el señor Presidente refiere que debido al carácter especial de las clases acomodadas de la población no confiaba en que prestaran su indispensable concurso a la creación de institución tan benéfica, abundando en igual parecer el señor Garcia; pero a instancias de los señores Gil y Ventura se acordó invitar a los señores contribuyentes para recabar de ellos prestar su concurso a dicho fin.

Al enterarse el Ayuntamiento de un oficio de la Alcaldía de la Comarca en el que como contestación al que se le dirigió invitándole a que prestara su concurso a las obras de reparación del Puente de Guadalupe, manifiesta que no pueda contribuir de ningún modo a la expresada reparación por carecer de recursos para ello, se acordó a propuesta del señor Garcia invitar a los propietarios cercanos al expresado río, para que contribuyan al fin indicado y en caso negativo, se haga por cuenta del Ayuntamiento.

Dada cuenta por la Presidencia de una carta que ha recibido de don D. Miguel, domiciliado en Madrid calle de Ventura Rodríguez número 11, ofreciendo por la suma de cincuenta pesetas un estado demostrativo de la situación que se halla la liquidación de ventas de los Dieces de Propios de este pueblo; fue tratada a Corporación de la conveniencia de poseer datos de un asunto de tanta importancia para sus intereses, de los que se carece en absoluto por no existir antecedentes algunos en el archivo municipal, se acordó manifestar a dicho señor que se aceptan sus servicios y que tan pronto como se termine su trabajo, se viva entregarlos a Don Roberto Redero Madrid, el que les satisfará las cincuenta pesetas que serán libradas

con cargo al capítulo de Sufreventos.

De orden del señor Presidente de lectura al siguiente dictamen emitido por la Comisión de Fomento: Al Ayuntamiento: Los que suscriben, individuos de la Comisión de Fomento del Ayuntamiento de esta villa se han ferreado en el rito y balleja que se expresa en la precedente instancia y después de un detenido reconocimiento del terreno de opinión que la balleja conocida con el nombre de San Blas, que es la que refiere el recurrente Don J. B. Rivers, no puede ni debe obstruirse de ninguna manera, por entender los firmantes que pertenece al servidumbre de la vía pública y contenido en el trozo que comprende dicha balleja diez y nueve alconogues o macheros que pertenecen al dominio público en un lado y cuatro alconogues más en otro. La Comisión en obsequio acordará lo que crea más acertado en justicia.: A las quince de Mayo de 1906.: Abdulón Bravo: Laureano Rubio: Tomás Robles. suscritos.

El precedente dictamen fue aprobado por unanimidad.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia del vecino José Jorraler Rodríguez a la que acompañaba certificación dada por la Secretaría del Ayuntamiento de San Vicente, en la que solicita se acuerde incluir en el expediente de partidas fallidas que se instruya por los de censales, las cuotas que le fueren señaladas en los ejercicios de 1901 al 1903 inclusive, por no residir en dichas épocas en esta localidad como justifica con la certificación expresada.

A solicitud de Antonio Páez Parrales se acordó su inclusión en el padrón de Beneficencia con un espora a hijo.

Fueron aprobados los dictámenes emitidos por el señor Regidor Dico y la Comisión de Hacienda en la liquidación del presupuesto de 1906 donde se someta al examen y censura de la Junta municipal.

Por el señor Rubio se denunció hallarse sembrada en parte, la cañal de la ley de la hafa, por los vecinos señores Bonas, Dosa (Domingo) y otros nombre desconoce. El señor Presidente ofreció averiguar por medio de los guardas de campo la denuncia formulada por el señor Rubio y conseguir la infracción, de ser cierta.

El señor Bravo, en vista del contenido de la certificación expedida por la Comisión general de Ganaderos del Reino referente a datos de vías pecuarias de este municipio, propuso quedara en suspenso la autorización concedida a Don Tomás Robles para cercar una finca de su propiedad al rito de "La Caraba". El señor Presidente dijo que a su juicio no procedía la adopción de tal acuerdo, ni el previo requerimiento que hizo la Comisión de Fomento o una delegación de la misma, cuando se trata de una finca que es de las reservadas en la mencionada certificación.

El señor Gil, a este propósito llama la atención del Ayuntamiento



acerca de la procedencia o improcedencia de estas concurrencias que pudieran tener lugar para la adjudicación de bienes comunales, y el Sr. Presidente propone se dirija un escrito a consultar a los señores concejales para que se acuerde dictaminar sobre tal asunto, acordándose así por unanimidad.

Por la presidencia se fuere en conocimiento de la suspensión de las obras de arreglo y arreglo de las obras de la zona especial de B. Francisco Agretal y Juan Resuella a quienes se refirió en la noche del domingo anterior de ausentes en sus respectivos domicilios, dejando en completo abandono los importantes servicios encomendados a sus cargos. El Sr. Elías cree es oportuno de que a dicha suspensión debe dársele carácter definitivo por ser conveniente introducir algunas economías en los gastos a cargo del Municipio, resuelto en sustitución de aquellos dos señores de serenos a los que podría recomendarse el servicio que desearian aquellos. Repliega el Sr. García que tras de un conserjarse con lo propuesto las economías a que se refiere el Sr. Elías, era indispensable para la creación de dichos plazas sustraer la propuesta a conocimiento del Junta municipal por hallarse reunidos actualmente todas las plazas que comprende la plantilla del personal de serenos, por lo que era de parecer que debe sustraerse este incidente al conocimiento de la Comisión especial de B. para que ésta proponga a la Corporación lo que estime más conveniente, acordándose conforme a lo propuesto.

X A frequentar del Sr. Elías de si se ha de hacer publicar los bases de concurso para cubrir la vacante de regidor de sal y recaudador de arbitrios manifiesta la Presidencia que por no haberse podido reunir la Comisión de Hacienda encargada de redactarlos, no se habían formulado, pero que se ocuparía de ello en los próximos días.

X El Sr. Ventura pregunta si se ha de proveer o no en esta sesión la plaza vacante de Administrador de B. el Sr. Presidente manifiesta que por su parte no halla inconveniente en que se proceda en el acto a dicho nombramiento y en consecuencia el Sr. García propone para desempeñarla a Don Cirilo Jenera Jara, el cual queda nombrado por unanimidad, con la gratificación anual de mil quinientos pesetas, cesando en el desempeño interior de las funciones de Administrador y subrogándosele los señores Don Venancio Lora y D. Mariano Malpartida que se reintegrarán en sus puestos de Intendente y vigilante de la zona especial.

Fue aprobada unánimemente la contestación seguida por el Sr. Alcalde en la ordenanza del bando sobre los feros, dándole amplias facultades para cuando vea necesario, vuelva a hacer uso de la servilla interdictada o adoptar las medidas convenientes para la seguridad del vecindario.

El Sr. García reitera su deseo de que se prosiga los trámites



necesarios para la más pronta terminación de los expedientes gerenciales de los ejercicios de 1.828-99, 1.899-1900, 1.º trimestre de 1.900 y 1.901, contestándoles satisfactoriamente al señor Presidente.

Próxima la fecha en que este vecindario acostumbraba a hacer uso del derecho que le arista de aprovechar en beneficio de sus ganados los prantos de primavera y verano que fueren suaguardos por el Estado, el señor Presidente sometió a la consideración del Ayuntamiento, que en previsión de que fuese repetirse en el año actual los derroches de los anteriores y en lieu de la tranquilidad pública, creía se estaba en el caso de practicar las gestiones necesarias para conseguir que por los propietarios de la localidad se facilitara su aneudamiento al Municipio en trono de tenerse en condiciones para trasladar a él, durante el verano y época actual, los cerdos del camino de vecinos utilizando el crédito de las cuentas perseguidas en presupuestos para tal fin. El Ayuntamiento prestó su aprobación a la propuesta presidencial facultándola para gestionar de los propietarios el aneudamiento del sufragado terreno.

El Concejal señor Gil propone que a semejanza de lo hecho en años anteriores se acuerde gratificar al Jefe de Policía por los servicios extraordinarios prestados con motivo de las pasadas fiestas de Carnaval y que la cuantía de la gratificación sea igual a la de costumbre y satisfacer del capítulo de Sufragios.

Se acuerda por la Corporación con el voto en contra del señor Elías que se niega contrario a todo género de gratificaciones a los funcionarios del Ayuntamiento que considera se hallan retribuidos por los servicios que cada uno presta.

En no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de los veintidos y media y disponiéndose la exteñición de este acta que será leído y autorizada en el siguiente de que certifico.

Lido Landín

Abdulo Bravo

José Rodas

Nicolás Guisela

García García

Paronel Elías

Bernardino López Larramano Rubio

[Signature]

Doroteo León

Manuel [Signature]
[Signature]
[Signature]



refletoria a la ordinaria del día 20 de Marzo de 1.906.

En Albuquerque a las veinte y treinta y cinco del día veintidos de Marzo de mil novecientos seis, reunidos en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor primer teniente en funciones de Alcalde Don Pedro Barrios, previa convocatoria, los concejales señores García, Elías, Gil, Ferrerols, Robles, Ruiz, Traves y León, se dió principio a celebrar sesión refletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veinte del corriente y que en su orden se verificase por un concurrencia suficiente número de señores concejales, por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Dada cuenta de una instancia de la vecina ferocina Pousero, en solicitud de que se le conceda un socorro en metálico para poder atender a la alimentación de su madre, enferma hace algún tiempo, se acordó, previa detenida discusión, que pasara dicha instancia a informe del Médico titular encargado de la asistencia de la enferma para que manifieste el plan alimenticio a que la ha sometido, que el socorro se le facilite en especie a cuyo efecto se autoriza a la Alcaldía para expedir los vales que sean necesarios, hasta el restablecimiento de la enferma cuando facultada la dió de alta y el importe de los expresados vales se satisfaga con cargo al Capítulo de Beneficencia, socorros domiciliarios.

✓ Con vista a la consideración del Ayuntamiento el proyecto de bases redactado por la Comisión de Hacienda para refundir en un solo servicio los de expendedor de sal y recaudación de arbitrios municipales, excepto el de certificación y conalaje, fue aprobado por unanimidad, fijando como garantía la cantidad de setecientas cincuenta pesetas en metálico y el diez por ciento como premio de recaudación de los expresados arbitrios, he se haga saber al público que dichas bases se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días para que puedan solicitar la plaza de expendedor de sal y recaudados de arbitrios, cuando lo estime conveniente. H

Al conocer del proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda, se amplió en mil pesetas el crédito con igual por aquellas para atenciones de personal y material para la formación del Registro Fiscal de edificios y solares, y en doce mil pesetas el conignado por la propia Comisión para so-

otros en metálicas; quedando en su consecuencia redactados en la forma siguiente:

Ingresos: 11.194'70 pesetas.

Gastos: Capitulo 1.º Artículo 9.º 4.000 ptas.; Cap.º 4.º Art.º 4.º 191'20
Cap.º 4.º Art.º 6.º 550. Cap.º 5.º Art.º 2.º 1.350'70; Cap.º 7.º Art.º 3.º 912'22; Cap.º 8.º Art.º 4.º 3.581'32 y Cap.º 9.º Art.º 6.º 608'61: Total 11.194'70.

El Ayuntamiento le prestó su aprobación disponiendo de un plazo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de inversión del papel de multa, y las de los valores de los mismos correspondientes a los ejercicios de 1898-99 al 1.º de 1904, incluyéndose en ellas respectivamente por el excarcedador y ex-agente ejecutivo Don Dato.

El Señor Presidente expuso que emitido dictamen por el Sr. Regidor Sr. Judicio en las cuentas municipales de 1.º de 1904, que se hallaban sobre la mesa se estaba en el caso de fijarlas definitivamente. En virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley, examinaron por los Señores Concejales las cuentas referidas y acordaron fijar el cargo en ciento cuarenta mil seiscientos treinta y siete pesetas cuarenta y seis céntimos y la Dato en ciento treinta y cinco mil seiscientos nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos, acordando al propio tiempo se pare en las cuentas en la forma de su documentación a la Junta municipal para su revisión y sanción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y uno de la Ley orgánica de Ayuntamientos, cumpliéndose previamente lo ordenado en el apartado 3.º de dicho artículo, para lo cual se dará conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ello se le ofrezca y parere.

Por la Presidencia se dispuso que por un secretario se diera cuenta del dictamen emitido por la Contaduría y del que couoio el Ayuntamiento en sesión de ocho de Febrero último, por el que se declara responsables a D. Rufino Botero, D. Hermenegildo Guerra y D. Felis Pato, al reintegro de los depósitos de fondos del Tesoro de la cantidad de quinientas veintidós pesetas treinta y seis céntimos en que fue disminuido aquel en virtud del abramiento número diez fecha 12 de Diciembre ppº, que el primer día, el segundo interinero y el tercero abarca; y no habiéndose pagado la expresada suma a pesar del tiempo transcurrido, propo-

acuerdo de la Corporación se proceda a realizarla...
hora. Otro se acordó por unanimidad.



Tambien dió cuenta el Sr. Presidente de que...
para el domingo próximo a las once y media...
para en cumplimiento de lo interesado por el Sr. Gobernador Civil, lo acordó
por el Ayuntamiento solicitar su concurso para la erección de un pórtico.

El Concejal Sr. Llas, en representación de la Comisión especial de...
a quien se confirió en la sesión anterior propusiera lo que estimara
oportuno para resolver acerca de la suspensión en sus funciones de los de
de la resolución municipal del impuesto decretada por el Sr. Alcalde
dió cumplidas explicaciones acerca del asunto, manifestando que
averiguaciones practicadas resultó que el aforador Francisco Apraiz
sin causas que lo justificaran, tuvo completamente abandonado
la noche del once del actual los servicios a su cargo; que otro tanto re-
sultó en lo que se refiere al vigilante de la ronda especial Miguel Cabrera
en cuanto a Cipriano Del se retiró a su domicilio por haberle opor-
tunado el Cabrera que haría el oficio que se le tenía confiado, y que
el Sr. Conde lo hizo por sentirse indispuesto con fuertes dolores de costado
por lo que proponía a la Corporación se sirviera acordar la cesantía
del aforador y vigilante Francisco Apraiz, Miguel Cabrera; la suspen-
sion de su plaza y sueldo durante cuatro días del vigilante de la ronda
de Cipriano Del y la reposición del también vigilante Juan Remon
la que si abandonó el servicio fue por motivo de salud.

El Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto, designa-
ndo a Paulino del Pozo para el cargo de aforador y suprimiendo
la plaza de vigilante que desempeñaba Cabrera, por razón de economía.

De orden de la Presidencia de lectura del dictamen siguiente, emi-
do por la Comisión de Fomento:

"El Ayuntamiento: Los que suscriben individuos de la Co-
mision de Fomento, cumpliendo un acuerdo de la Corporación, se
constituido en el sitio denominado o conocido con el nombre
Partibulo, donde hai construido y vecinos D. José Damián Bueno
una habitacion subterranea, y del reconocimiento practicado, resulta:
1.º Que el empinado que hoy se halla sobre dicha habitacion tiene cin-
cuenta metros de levante más que el que existia antes de hacerse
tal construcción. = 2.º Que se hace muy difícil la bajada y subida
por la escalera o gradas que dicho Sr. Damián hai colocado, que por las
anteriores toda vez que toda, tenían treinta y cinco

...centímetros de buella, mientras que la colocada por dicho
 ...miden treinta y cinco centímetros, las tres primeras: treinta
 ...la cuarta, veintiseis la quinta y veintidós la sexta. =
 se deduce de lo expuesto y expresado D. Félix Carrero, no
 cumplido las condiciones, con que se le concedió la concesión
 de repetida habitación subterránea, por no dejar al mismo
 piso en la misma forma que se encontraba, ni mejorar la escala
 mencionada, sino que al contrario, la ha dejado en peor, condiciones,
 antes de empezar a hacer tal construcción; por lo que los firmantes
 hacen este hecho, en conocimiento de la corporación municipal
 que esta adapte el acuerdo que crea más procedente; absteniéndose
 de prestar informe que tendrían que someter a la decisión de sus
 señores, de Ayuntamiento = Alburquerque a catorce de Mayo de
 novecientos seis = Laureano Rubio = Obaluis Bravo = Juan Robles =

El Sr. D. ... propone se acuerde manifestar al Sr. Carrero que se someta en
 todo a las condiciones de la concesión; esto es que el piso no rebaje los cinco
 centímetros y las gradas tengan iguales dimensiones que anteriormente. =
 aprobada la propuesta acordando se le conceda un plazo de quince días, para su cumplimiento.

El Concejal Sr. Rubio propone que en beneficio del vecindario en general se establezca
 una tabla reguladora para la venta de carne, el Sr. Presidente aprueba la
 creación de dicho Sr. Concejal; pero entiende que a su finis no está ahora la
 época más oportuna, por lo que considera debe aplazarse un tiempo, en el
 tanto consultar las disposiciones que existen, facultando a los señores
 para el establecimiento de este servicio.

Por el Sr. León se interesa de la Presidencia que para la sesión próxima se
 gieran los antecedentes de concesión de un solar en la Calle de San Vicente
 vecino D. Félix Carrero = El Sr. Presidente ofreció hacerlo.

Fue habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las
 tres y media horas, disponiéndose la extensión de este acta que será
 dada y autorizada en la próxima, se que como secretario certifica

Pedro Sanchez Obaluis Bravo Juan Robles
 Nicola Gravel Juan Robles Pascual
 Laureano Rubio Doroion Leon
 Bernardino Gil Manuel Justo
 Sesión





seplementaria a la Ordinaria del día 24 de Marzo de 1906.

En Alburquerque a las nueve de la noche del día veintinueve de Marzo de mil novecientos seis, se reunieron, previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde en ejercicio don Pedro Sanchis Bolinda, los Causajales señores Lencero, Rubio, Leau, Gil, Elias, Bravo, Garcia y Robles para celebrar sesión seplementaria a la ordinaria que debió verificarse el día veintisiete y que no tuvo efecto por no concurrir suficiente número de Causajales. Abierta la sesión por el señor Presidente, dió lectura de su orden, del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

A informe de la Comisión de Fomento, se acordó pasaran el escrito presentado por Luciano Robles Lutiomer en solicitud de que se le autorice para construir dos habitaciones subterráneas en el solar que al sitio de la Cametera le fué otorgado a su difunto padre Nicolás Robles, Alvarer, el suscrito por varios propietarios, interesando se ordene lo conveniente para que pueda transitar por la Calleja del Soterrano, el de Juan Pedro Rubial, solicitando que dicha Comisión se constituya con urgencia en los solares que se concedieron por el Ayuntamiento en 13 de Mayo de 1874 al sitio desamortizado de San Blas para que se rectifique el error que dice cometido por Angel Rollans, concesionario de uno de ellos, y del que resultan haberse apropiado de uno, cuarenta y dos metros próximamente que corresponden a su solar adquirido por el reclamante, facilitándose a la propia Comisión para el mejor desempeño de su cometido, a instancia, del Sr. Bravo cuanto antecedente resulte sobre el particular con vista del expediente instruido al efecto.

Dada cuenta del informe emitido por el médico titular don Luis Rodríguez Vero, en el escrito formulado por la vecina Seránima Perer en suplicas de que se le conceda un socorro para la alimentación de su madre Agustina Perer, enferma hace algún tiempo, en el que se manifiesta que si en juicio las necesidades de la paciente son atendibles por proveerle a diario una ración alimenticia precisa para vivir, sino se le traslada a un establecimiento benéfico que es lo indicado, pues la lesión cardíaca que padece no tiene probabilidad de curabilidad.

se acordó conferir por el adaptado en la anterior sesión facilitándole por medio de vales las sumas de caudales necesarias por tiempo ilimitado, sin que su importe exceda de sesenta centuros de peseta diarias.

Se acordó satisfacer con cargo al Capítulo de imprevisos, la cantidad de treinta y cinco pesetas devengadas por el Agente Ejecutivo D. Vicente Pla, por elibito a la Hacienda pública perteneciente al anterior ejercicio; y también con cargo al propio Capítulo la de quince pesetas abonable a Damián Jarans por una toja de oro de la empunadura del bastón de uno de los señores Alcaldes.

Conocida por el Ayuntamiento, en virtud de lectura íntegra que se hizo de él, de orden de la Presidencia, la Circular del señor Gobernador Civil de la provincia fecha veinte del actual expresiva de que se ha señalado a este pueblo el día 14 de Abril próximo para el juicio y revisión de cuentas alegadas por los mores de los tres recuylaras anteriores, ante la Comisión mixta de recubamiento, se acordó designar al Regidor D. Pascual Siles para que acompañe a los expresados mores y represente a la Corporación en el acto de referencia, y para indemnizarle de los gastos que por este motivo de se le ocasionen y pago se ocasionen que devenguen los mores, se le haga entrega por la Depositaria municipal de la suma de cinco pesetas de cuya inversión hará cuenta, para su aprobación si procede y formalización definitiva del correspondiente libramiento, con cargo al Capítulo 1.º art.º 6.º del vigente presupuesto de gastos.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación el resultado de la reunión celebrada con los propietarios de la localidad, al objeto de someter a su consideración y correspondiendo a indicación del Sr. Gobernador Civil, la conveniencia de la creación de un Posito en beneficio de las clases agricultoras; que se unas cuarenta próximamente que se invita con concurrencia ocho ó diez a lo que expuso el objeto para que fueran convocados, recibiendo la impresión, por manifestaciones de algunos de los concurrentes, que no eran partidarios de crear en esta localidad dicha institución, que inspirada en fines altamente benéficos se hallaba completamente desacreditada, por el escaso celo, lamentable abandono a que la han llevado en la inmensa mayoría de los pueblos los encargados de administrarla, dirijirla; inclinándose si en juicio los reunidos, más favorablemente a prestar su concurso a la creación de una Comunidad de Labradores.

El Ayuntamiento quedó enterado, acordando se pongan en conocimiento del Sr. Gobernador el resultado de dicha reunión, como contestación al oficio de vehe del actual.

4
Tambien dió cuenta el Sr. Presidente de las gestiones que se han practicado en cumplimiento del acuerdo de la Corporación adoptado en sesión de 11 del corriente acerca de la preparación de la ley de calidad, para la adquisición en ~~terreno~~ ^{terreno} de terrenos en condiciones para su aprovechamiento por los cerdos del concejo en la época de primavera y verano, teniendo la satisfacción de participar a sus compañeros de Corporación que por D. José Sanchez Cantón, con un desprendimiento que le honra, pues le habian ofrecido algunos particulares, cincuenta pesetas, edia, en beneficio de la clase popular y por la cantidad de trescientas pesetas, que a dichos fin figuraron consignadas en el Cap. 3.º art. 3.º del presupuesto de gastos de años actual, en terreno de una de diez fanegas al sitio denominado "Sancho de Viejo."

El Ayuntamiento por unanimidad aprobó lo hecho por su Presidente consiguiendo a finísimo tiempo su complacencia por el desprendimiento digno de alabanza, del Sr. Sanchez Cantón.

Trinivision por la Presidencia se comunicó a la Corporación el resultado de las averiguaciones hechas por los guardas de campo sobre roturación por algunos propietarios de trozos de la Cañada de Bayal a los que corregirá por la infracción cometida con arreglo a las atribuciones que le están conferidas.

Dió igualmente conocimiento al Ayuntamiento de que no se han presentado durante el término señalado, aspirante alguno a la plaza de expendedur de sal y recaudador de arbitrio municipal y en su vista invitaba a los individuos de la Corporación para que propusieran la forma en que habian de practicarse este servicio.

El Sr. Garcia propone que la expedición de sal corra a cargo de un dependiente de la aduana de Cosembe, instalándose al despacho en el local que ocupa la expresada oficina, poniéndose a cargo el administrador de la sal existente, previo pago en cuanto a la recaudación de arbitrios que se nombre recaudador a D. Carlos Correa Navas el que percibirá en concepto de premio de cobranza el veinte por ciento de la recaudación integral mensual.

El Sr. Alías se opone a la proposición de Sr. Garcia manifestando que se funda para ello en que se perjudican los intereses de otros conceder un premio que considera excesivo. Intermedia

uen en la discusion que se promueve con este motivo, lo señalo
General Rubio y Gil, el primero para manifestarse en absoluto
porque con la retribucion propuesta por el Sr. Garcia y lo segundo
para aceptarla en principio sin perjuicio del resultado que opere
la liquidacion mensual; pues si con vista de ella resulta un
estipendio excesivo, la Corporacion fijara en definitiva el premio
que haya de abonarse. Con el voto del Sr. Diaz, fue aprobada por un
porcion, la renunciada a proporcion, quedando nombrado el Sr. Coma
recaudador de arbitrio municipal, con la remuneracion pro
visional del veinte por ciento de la recaudacion.

De una instancia de D. Lorenzo Cardenal solicitando se le
confiriera la auxiliaria interina de la escuela a cargo de D.
Modesto Martinez, creada por acuerdo del Ayuntamiento de 18 de Julio
ultimo se acordó, a pesar de haber transcurrido el plazo de concurso
para optar a dicha plaza, en consideracion a que es verdaderamente
necesario que se auxilie la labor de tan inteligente y laborioso profes
sor, que se le confiera al Sr. Cardenal la plaza que solicita con la
retribucion señalada en el mencionado acuerdo, siempre que
juicio de la Comision designada en el mismo para examinarlo, re
sulte con aptitudes para desempeñarla.

Tambien acordó la Corporacion se facilitara a la Com
sion de fomento cuantos existan en la Secretaria, sobre con
de solars, al vecino Felix Carran.

El Sr. General interino de la presidencia se sirviera recordar al Co
cejal Letrado Sr. Torres se sirviera emitir el informe que me
entimara en derecho acerca de la peticion de varios vecinos
solicitando se acordase dar salida a la Calleja de la Piedra.

El Concejal Sr. Garcia hace presente el disgusto que
le produce la reiterada y a su juicio injustificada ausencia
a las sesiones de los Concejales que forman la minoria - equa
vadora, pues dicha ausencia puede interpretarse como un
desaire a sus compañeros, por lo que era de parecer que por lo
Maldon se dirigiera a aquello, una amatoria excitacion
encaminada a que cumplan con arduidad e interes
el cometido que les confiaron sus electores, cooperando con
su valioso concurso a la resolucion de los múltiples e im
continuos servicios de los incumbencia de la Corpora
cion. El Ayuntamiento sucesivamente acordó de con

A.0.851.103*



formulada con la propuesta y el Sr. Presidente opuso dirigirse a los aludidos la excitacion propuesta confiando en que sea de ser atendida, evitando asi el que se vea obligado a utilizar las medidas coercitivas para que se faculten las Leyes, siempre enajenas, mucho mas tratandome de compañeros.

Con lo que se levantó la sesion siendo las veintidós horas y veinte minutos, disponiéndose la estension de esta acta que sera leida y autorizada en la proxima, de que como Secretario certifico.

Pedro Sanchez Abdulo Bravo
 Toribio Montero
 Joaquin Lopez Gaspar Garcia
 Pascual Elias Luciano Rubio
 Domingo Leon

Sesion supletoria a la ordinaria del dia 3 de Abril de 1906.

En la sala de sesiones de la Coma Constitucional de Alburquerque a las ocho y media de la noche del dia cinco de abril de mil novecientos seis, reunido para citacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio, Pedro Sanchez Polanco, los Concejales, Señores, Rubio, Leon Garcia, Bueno, Penasual, Bravo y Elias, se dio principio por la lectura de la acta de la anterior que fue aprobada y firmada, a celebrar sesion supletoria a la ordinaria del dia tres de actual, que no tuvo efecto por no concurrir suficiente numero de Señores Concejales para tomar acuerdos.

En este momento entra en la Sala el Concejal Sr. Podes. Simultaneamente quedo enterado de una carta que dirige a la



Alcaldía con fecha 11 de Mayo próximo pasado el Procurador de la
Corporación en Madrid Sr. Arminio a la que acompañaba recibí
de la "Cantidad de mil pesetas que le fueron enviadas en 29 del pro-
pio mes para atender a los gastos de representación en el recurso
de casación preparado por D. Saturnino Sudriá contra senten-
cia de la Audiencia de Cáceres que le denegó los beneficios de po-
bresa legal para litigar con este Ayuntamiento; y en la que se
manifiesta que aun no ha sido interpuesto por aquel el recurso
in cree lo hará hasta el último día de cumplimiento, y que en
cuanto al asunto principal, ó sea el pleito contencioso, seguirá por
lirado hasta la resolución del incidente de pobreza, habiendo intente
de remover su despacho con la presentación del certificado de la
Audiencia de la Audiencia de Cáceres, proveyendo la Sala que
cuando se justificase que tal sentencia era firme se resolviera.

También se enteró el Ayuntamiento de otra carta de su Procu-
rador ante la Audiencia de Territorio Sr. Don Manuel Domínguez, fecha
primero de lo corriente, con la que se remite cuenta detallada y ju-
tificada de los gastos ocasionados en la vista del referido incidente
de pobreza, que asciende a mil ochocientos, doce pesetas, dos céntimos,
de las que tiene recibidas mil quinientas, que le fueron remitidas el
mes de Febrero de 1.º P.º, por lo que resulta un saldo a su favor de
trececientas, doce pesetas, dos céntimos, que ruega se le remita.

La Corporación acordó que se satisficiera a dicho Sr. el importe
de un saldo con cargo al Capítulo 9.º artículo 1.º del presupuesto vigen-
te y que por la Alcaldía se dirija al Abogado D. Juan Manuel de
los, a toda carta expresiva de la satisfacción y agradecimiento ha-
cia tan ilustre Sr. por el feliz resultado de su gestión en asunto
de tanto interés para el municipio.

Dada lectura de una comunicación del Sr. Gobernador Civil en
la que participa haber concedido un plazo de veinte días para
la rendición y presentación en el Gobierno de la Cuenta munici-
pal de 1.º P.º, con apercibimiento de que si no se verifica se se-
guirán los demás procedimientos, se acordó que por la Alcaldía
se requiriera a los respectivos ayuntamientos, para el cumplimiento
del servicio reclamado por el Sr. Gobernador, poniéndose en
cumplimiento de esta autoridad, habiéndolo verificado.

Entraron en la Sala de Sesión los Concejales señores Ferrer y

La propuesta de la presidencia y reconducidos a que si de una
conveniencia se practique la liquidación de ciertos de ciertos
de Propios de este pueblo que aun se encuentran incompletos de uni-
sión y para que tenga efecto lo prevenido en la Ley de presupuestos
generales del Estado para el ejercicio corriente, se acordó por unani-
midad, que por la Alcaldía en representación del Ayuntamiento,
se solicite del Sr. Director general de la Cenda pública se sirva
disponer la practica de la liquidación de referencias y como con-
vencencia, la emisión a favor de este Ayuntamiento de las inscrip-
ciones correspondientes, puntualizando los datos y antecedentes, e por
tomas.

Se persana en la Sala el Concejal Sr. Gil.

Dada cuenta por la Presidencia de resultados del examen de
aptitud en Sr. Lorenzo Cardenal, celebrado el día tres ante la Comi-
sión designada al efecto, y leída el acta de examen de la que
resulta que a juicio de la misma el referido Señor reúne con-
diciones para el desempeño interior de la Auxiliaria del Co-
legio dirigida por el Profesor Sr. Modesto Martiner, se acordó
confirmar el nombramiento hecho por la Alcaldía en favor de
Sr. Lorenzo Cardenal para el expresado cargo con la retribución ma-
trada en el acuerdo de 18 de Enero pp.º, leyéndose en oficio que en
la Corporación dirige con fecho cuatro el citado profesor Sr.
Modesto Martiner, expresivo de su reconocimiento, y el de las ju-
mentual, creolar por el generoso y laable acuerdo en favor de la cal-
tura del vecindario, base y fundamento de la grandera y prope-
riedad de los pueblos.

Constituido por el Letrado Sr. Nallejo el dictamen que se le interinó
por acuerdo de la Corporación, en el expediente instruido para
separar las responsabilidades que resulten por no haberse espe-
tuado el concierto general de líquidos para cubrir el cupo
del Tesoro y recargos correspondientes en el ejercicio de 1.º de 1.º, y
el que se propone, previa una serie de consideraciones; prime-
ro: que la Corporación municipal eleve la oportuna resolu-
ta al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia teniendo espe-
cial cuidado al formularla, no omitir dato alguno para
su completo conocimiento; y segundo: que en el caso
de que se acordare el medio propuesto, nombre un Comis-

siempre que se encargue de practicar el reparto provisional,
a cargo de las gestas que origine del ejercicio de líquidos de 1891,
ó en otro caso, que autorice el Ayuntamiento para verificar
el mencionado reparto provisional especificando las bases sobre las
que haya de practicarse evitando de esta manera al Ayuntamiento toda
clase de compromiso, con los ayuntamientos, se acordó unánimemente aprobar
el referido dictamen y en consecuencia el Sr. Selegado se ha
dado la consulta de que se hace mención.

Se acordó pasar al informe de la Comisión de Hacienda la
cuenta de valores, de consumos del ejercicio de 1.º de 1891, rendida por el
Agente Ejecutivo D. Julio Pato.

El Sr. Bravo en nombre de la Comisión de Fomento, expuso que aque-
llo se lo mismo no hay inconveniente en que se acceda a lo solici-
tado por el vecino Luciano Robles autorizándole para construir dos
habitaciones subterráneas en el solar adjudicado por un padre, la
Corporación acordó de conformidad con lo propuesto, si bien indi-
cando al dicho Señor Robles, la conveniencia de que proceda
a la referida construcción con tiempo bastante, antes de que
comiencen las faenas de recolección de cereales, al objeto de no
impedir el tránsito para el acarreo de aquellos, con destino a la
Villa de adentro, ó después de recogida la cosecha.

También informó el mismo Señor acerca de la reclamación
de Juan Pedro Rubial, manifestando haber conseguido se pon-
ga de acuerdo con el mediano Angel Rollans, rectificándose el
error cometido por este al apropiarse, para la construcción de una
Casa en la Selaz de San Blas, de una terreno del que le fue concedi-
do. El Ayuntamiento quedó enterado.

Por el Sr. Presidente se solicitó autorización para satisfacer a Vi-
cente Borado el importe de los jornales, que ha devengado como
lancero para la recogida de paja sin boral, medida que adoptó
usando de las facultades que le fueron concedidas en anterior
sesiones, y en sustitución del empleo de la estriguina que sien-
pre ofrece un espectáculo repugnante. La Corporación acordó se
satisfechan dichos jornales, con cargo al Capítulo de imprevisos,
al propio tiempo que se acuerda con la Presidencia, la supresión
por ineficaz del expresado cargo de lancero.

A propuesta del Sr. Ulla, se acordó adquirir municiones para los
terceros de la guardia de campo, cuyo importe se satisficiera
también del mencionado Capítulo de imprevisos.



protesta formulada en la anterior sesión por el Concejal Sr. Llanos
 contra el acuerdo celebrando Reanudación de los arbitrios municipales.

El Sr. Torre propone y se acuerda de conformidad, que en citación
 de que puedan ocurrir desgracias, en los sitios que con la impresión
 propia de sus poses, aun, se acercan a la Fuente Nueva de la Delana,
 a cargo el fruto de la Higuera que hay en el interior de la misma, o in-
 das, se proceda al inmediato corte de aquellas.

El propio Sr. Concejal, expone que habiendo recibido una atenta car-
 ta de la Alcaldía-Preidencia, instándole a que concurre a las sesiones
 de la Corporación, se cree obligado a explicar a estas los motivos que han
 tenido para ello, que no han sido otros que su disconformidad con
 la mayoría en algunos de los asuntos, muy trascendentes, de que se
 ha ocupado la misma, y muy especialmente de que se refiere a
 la construcción o enajenación de parte de la inscripción de sus bi-
 nes de propios para la construcción de edificios consistoriales, casas crea-
 das y otros, porque se vería privado el Ayuntamiento durante el
 periodo de duración de las obras del percibo de la renta correspondien-
 te; que sin embargo de ello concurriría a la Casa Ayuntamiento el
 día primero de Mayo en que debía de celebrarse sesión sin que esta
 tuviera efecto, ignorando los motivos.

El Sr. Presidente lamenta que por los motivos expuestos se hubie-
 ra retirado el Sr. Torre, de cooperar con sus compañeros, a despe-
 cho de los asuntos que amuestran al Ayuntamiento, por no consi-
 derar fundamento bastante el hecho de discrepar en algunos de
 ellos, pues nadie tiene en las leyes y no necesita señalarlo a su in-
 tero criterio, para utilizar su decreto ante quien corresponda,
 pues si bien es cierto que habiéndose de disminuir por aquel concepto
 la renta del municipio, esta disminución sería compensada a lu-
 terminación de los edificios, con la supresión de gastos que le ori-
 gina el alquiler de los destinados, a escuelas, telégrafos, Cuartel de
 la Guardia Civil, a más de embellecimiento y ornato de la
 población; no pudiendo puntualizar por no tenerla presente
 la que impediría la celebración de la sesión del primer

no de guerra a que el Sr. Torre, se ha referido.

El Concejal Sr. Piñero, manifiesta que tambien ha recibido la carta de la Alcaldia a que se ha referido el Sr. Torre, teniendo que exponer que las ocupaciones propias de su cargo de Administrador del Virreynado de Leganes juntamente con la enfermedad del menor de sus hijos le obligó a trasladarse al Campo con su familia una temporada, y que como que afortunadamente ha desaparecido esta ultima causa, subsiste la primera por lo que solicita de la Corporacion se le conceda una licencia.

La Corporacion acordó acceder a lo solicitado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las once y tres cuartos de la tarde, disponiendose la continuation de este acta que será leida y autorizada en la siguiente de que certifico.

Pedro Sanchez

Abdulo Bravo

Joaquin Barante

Joaquin Gamboa

Nicola Gurrea

Gaspar Garcia

Parrenal Elvira

Laureano Pulgig

Enrique Piñero

Bernardino Y...

Donato Leon

Luis de Torres

Manuel Jimenez

Sesion supletoria a la ordinaria del dia 10 de Abril de 1906.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Alburquerque a la hora señalada del dia diez de Abril de mil novecientos... reunidos previa convocatoria, y bajo la Presidencia del Alcalde en ejercicio Don Pedro Sanchez Pulgig, los Concejales Señores Garcia, Torres, Laureano, Piñero,

Herrera, General, Bravo, Alías, Lillo, Rubio y Escame se opusieron por la lectura del acta de la anterior que fue preparada, a celebrarse sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día diez del corriente, y que no tuvo efecto por no concurrir suficiente número de Concejales para adoptar acuerdos.

Después de la lectura de un oficio del Gobierno Civil trasladando otro de la Comisión provincial en el que se interesa que por el Ayuntamiento de esta Villa se haya consetado en forma, la fecha de la usurpación cometida por el vecino Don Julián Mlloca Senio, construyendo en finca de su propiedad una parcel que intercepta un camino vecinal, y si el terreno en que se ha construido corresponde o no a este término municipal, datos que considero necesarios para resolver un recurso de alzada interpuesto por aquel contra un acuerdo de esta Corporación fecha 15 de Septiembre del 90 por el que se ordena la demolición de la expresada parcel, se acordó a propuesta del Sr. Torres que se practiquen averiguaciones para conocer que albánil fue el que la construyó, y pueda señalarse aproximadamente la fecha en que dió comienzo su construcción, sin perjuicio de los antecedentes que puedan adquirirse particularmente, aportando cuanto existan en las oficinas municipales para poder contestar lo ante, posible al referido oficio.

La Corporación quedó enterada de otra comunicación del Sr. Delegado de Hacienda para que se ingrese dentro del presente mes el débito de 12.700 pesetas próximamente que resultan de este Ayuntamiento por consumos del primer trimestre, acordándose el inmediato ingreso de la cantidad que por dicho concepto existe en las Cajas especial de fondos del Tesoro que en el importe del trimestre de inscripciones del 90, y primeros del actual, formarán aproximadamente la cuota que corresponde al trimestre en descubierto.

El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que cumplido el acuerdo adoptado en la anterior sesión había sido cortada la Higuera de la Fuente Nueva de las Dehesas, y que como dicha operación, no exenta de riesgo y peligro también se había realizado por dos dependientes del Ayuntamiento estirados por fortuna, y sometida a la Consideración de este, se le concedió una gratificación. El Ayuntamiento aceptó



la propuesta facultando a su presidente para que del capítulo de imprentas satisfaga la gratificación expresada en la cantidad que oportunamente.

Por la providencia se puso en conocimiento de la Corporación que como representante de esta, había sido invitada a contribuir con la cantidad que le fuera posible, a la idea de levantar un monumento en la Villa de Borras al esclarecido hijo de aquel pueblo, honra no solo de Extremadura, sino de España entera, Francisco Sanchez, el Procer, insigne humanista, literato, encargándose de la construcción de aquel, otro ilustre extremeño, hijo de esta Villa, el laureado escultor Aurelio Cabrera, doble motivo que le impulsaba a instar al Cabildo para que se adhiera al homenaje proyectado.

Hizo uso de la palabra el Sr. Corz, para manifestar que por su parte aceptaba con entusiasmo la idea del homenaje, pero que dada la crítica situación económica del municipio que imposibilitaba contribuir con una cantidad digna de los relevantes méritos de aquel ingenio, le parecía oportuno que el Ayuntamiento acordara abrir una suscripción popular invitando al vecindario a que con donaciones particulares llegase a alcanzar el mayor éxito; Los demás señores Concejales abundando en igual parecer que el Sr. Corz acordaron por unanimidad conforme a lo propuesto.

A cada cuenta de un oficio del Sr. Cura párroco de San Mateo participando que la procesión del Santo Entierro saldrá de la parroquia de su cargo a las cinco de la tarde del día de mañana, a propuesta del Señor Presidente, se acordó asistir a ella los señores Concejales que lo estimen oportuno, conforme a lo verificado en la que de la parroquia de Santa María ha recaído en el día de hoy las Cajas de la población.

El Concejal Sr. Ramon se propone a la Corporación se sirva acordar el arriendo de las recaudación del arbitrio de pesas y medidas, el de puentes públicos, ocupación de la vía pública, espectáculos, &c., pues teniendo conocimiento de que existen algunas personas que optarían a la prestación de dichos servicios mediante ingreso en las áreas municipales de la cantidad que se estipulara entiendo que es altamente beneficiosa para los intereses del vecindario la forma de ejecución propuesta por lo que mejo a sus compañeros se sirvan tomarla en consideración



El Sr. García se opone a que sea tomado en consideración por estimar que con ello se vuelve sobre el acuerdo adaptado en sesión de 29 de Marzo último por el que se adjudicó el expresado servicio a D. Carlos Correa que viene desempeñándolo a satisfacción.

Replica el Sr. Pamanal que dicha adjudicación lo fue con carácter interior y por tanto no se trata de acumular ningún acuerdo anterior, sino de proceder en definitiva y en las condiciones más favorables para los intereses del municipio el referido servicio de la recaudación de sus arbitrios.

El Sr. García manifiesta no estar en lo firme el Sr. Pamanal, pues el recambio del Sr. Correa no tiene tal carácter de interior, que solo tiene esta condición el premio de cobranza que se le ha señalado, como podrá verse en el Ayuntamiento por la lectura del particular del acta de la sesión de referencia, que ruega a la presidencia se dé por un secretario.

Hecho así, resulta efectivamente conforme a lo requerido por el Sr. García, que el Sr. Correa quedo nombrado recaudador de arbitrios municipales con la remuneración provisional del veinte por ciento de la recaudación. El Sr. García insistió en que se desestimara la proposición del Sr. Pamanal.

El Concejal Sr. Torres manifiesta que sin que dude en momento de la idoneidad, y celo del recaudador D. Carlos Correa, entiende que el Ayuntamiento debe únicamente inspirarse en que los servicios a su cargo se cumplan o realicen de la manera más beneficiosa para sus intereses, y que bajo este punto de vista él se adhiera a la proposición del Sr. Pamanal, confiando en que será tomado en consideración.

El Sr. Piñero pregunta a la Presidencia si la gestión del Sr. Correa como Recaudador, se halla garantida conforme a lo acordado en sesión de 1.º de Febrero próximo pasado, contestándole el Sr. Presidente que como se trata de un nuevo acuerdo en el que no se hace de garantía alguna, lo ofrecido en la sesión si queda,

Dr. Piñero se refiere ha quedado sin efecto, a lo que replica a aquel Dr. Concejal que como no se ha hecho entrega por el Sr. Correa de la señal de cuyo despacho se hallaba encargado, entendiéndose subsistente la obligación de garantizar el buen desempeño de su cometido.

El autor de la proposición de arriendos de la cobranza de arbitrios Sr. Lamourel, ruega a la Presidencia se sirva preguntar si se toma o no aquella en consideración.

En este momento, con la ausencia de la Presidencia y ausencia del local el Concejal Sr. Slias, solo por el tiempo más pensable para satisfacer una necesidad imperiosa.

Hiciera la pregunta por el Sr. Presidente de si se tomaba en consideración la proposición de arriendos de la recaudación de arbitrios municipales, de que es autor el Sr. Lamourel, se acordó volver a votación nominal que aprecia el resultado siguiente:

Señores que votaron en pro

Barrantes
Lamourel
Piñero
Torres

Señores que votaron en contra

Bravo
Gueveto
García
Rubio
Sils

León, quedando en

su consecuencia de elevada la proposición de arriendos de los arbitrios municipales formulada por el Sr. Lamourel.

El mismo Sr. Concejal reclama la cuenta de recaudación del mes de Marzo último que ha debido rendirse por el Administrador de Consumo, manifestándose por el Sr. Presidente que le cuenta hallarse formulada, que en la sesión próxima se la ponga a disposición de dicho Sr. Concejal, y se aguarde.

El Sr. Torres en vista del resultado poco satisfactorio que ofrece hasta el día la recaudación del impuesto de Consumo excita el celo del Ayuntamiento para que preste preferente atención a un asunto de tan trascendental interés para su gestión económica; y en su consecuencia propone que por la Alcaldía se hagan las gestiones necesarias para poner al habla con algunas empresas arrendatarias, ver de conseguir establecerse un arrendamiento en esta Villa a partir del 1.º de Julio próximo.

El Sr. García estima que no es a su juicio tan alar-

te como considerase el Sr. Torres, el resultado que ofrece hasta la fecha, la recomendación del cuerpo de señores, pues en el primer trimestre transcurrido ha ofrecido déficit, y ha de compensarse con ventajas en lo sucesivo, no hallándose en modo alguno conforme con la propuesta de arriendo por considerar este medio muy oneroso para el vecindario.

Replica el Sr. Torres que no es su ánimo el que por nadie se explote al vecindario, sino que preocupado de las dificultades que ofrece para la vida administrativa de la Corporación el resultado hasta ahora obtenido que pudiera perjudicar al crédito cada vez creciente que esta iba adquiriendo, se cree en la obligación de proponer al Ayuntamiento, se designe una Comisión especial que en unión de la de Hacienda estudie y proponga el medio de solucionar el conflicto económico en cuya existencia insiste terminando por rogar a la presidencia se proceda a votarla.

Tratada en consideración con el voto en contra de los señores Recreolo, García, Rubio y Gil, la proposición del Sr. Torres, fueran designados para formar dicha Comisión especial, en unión de la de Hacienda los señores proponente Piñero, Pascual,

El Sr. Bravo en nombre de la Comisión de Fomento, puso en conocimiento de la Corporación que por don Felipe Cordovilla se había desistido de que continuara la tramitación de la instancia presentada al Ayuntamiento en 24 de febrero último solicitando la desviación de la Cañada bajel de una línea curva muy pronunciada que forma aquella con una línea de su propiedad sita en la Hoya del Hito, La Corporación quedó enterada.

Fue habiendo muy asuntos de que tratar, a lo tanto la sesión en las veintidós horas, disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada en las siguientes de que certifique.

Podas Sanchez Abdulló Bravo Jore Bro Montano
Gonnis Robla Nicola y unido
Juan Garcia Pascual Elino
Diputados. Leon Ernesto y unido

Joaquín Carreras

Lore de Torres

Manuel Guzmán

Sesión supletoria a la ordinaria del día 14 de Abril de 1906.

En Alburquerque a la hora señalada del día diez y nueve de Abril de mil novecientos seis, reunidos previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor primer Veciente en funciones de Alcalde don Pedro Sanchez, los Concejales señores Llamona, Larcias, Brabo Piñero, Torres, Bueno, León, Alian, Nobles y Senerelo, al objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día diez y siete del corriente y que no tuvo efecto por no concurrir suficiente número de Concejales.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente de lectura de su orden del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Tras de lectura de las resoluciones dictadas por la Delegación de Hacienda en los recursos interpuestos por este Ayuntamiento, D. Felipe Mayo representante del grupo de liquidos del ejercicio de 1.904, contra acuerdos de la Administración del ramo despojando la exclusión de repartimiento provisional de D. Francisco Olivero, D. Felipe Rollano rebajando la cuota impuesta en el mismo a D. José de Siste, D. Julian Alloa, D. Pedro Olvera, por cuya resoluciones se confirma la exclusión del Sr. Olivero (D. Francisco), se revoca la de D. Felipe Rollano y se modifican las cuotas señaladas a los señores Siste, Alloa, Olivero y Pedro. El Ayuntamiento considerando que no



recibido en

ALBUQUERQUE

obstante hallarse inspirada las resoluciones del Sr. Delegado en un espíritu de mayor equidad, y visto que las decretadas por la Admón. de Hacienda, lesionan sin embargo los intereses del municipio, acordó apelar de las mismas ante el Tribunal Interactivo Central dentro del plazo que determina el reglamento de procedimientos, a cuyo efecto por el Sr. Regidor de Estudios se autorizarán los correspondientes recursos en unión del representante del gremio Sr. Maza, si este considerara oportuno adherirse a este acuerdo; haciendo contar en el referente al Sr. Rollans que además del establecimiento que posee bajo la rama social de hijos de Rollans, es dueño de otro establecimiento de última marinería si cuyo frente se halla.

El Ayuntamiento quedó enterado de los fallos dictados por la Comisión mixta de Reclutamiento en Sesión de 17 del actual a consecuencia de los expedientes de excepción de los mozos de los regimientos de 1.º, 11.º y 1.º, acordando se les dé cumplimiento en los plazos que se previenen.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de vecino Leon Cilleroy en solicitud de que se le autorice para rectificar la calificación de una casa de su propiedad.

Se acordó incluir en el padrón de Beneficencia a vecinos Quiceto Aldana y Marquer con cinco individuos de familia y domiciliados en la Calle del Puro del Concejo.

✓ Conociendo el dictamen emitido por la Comisión de Fomento cumpliendo el acuerdo de la Corporación de 8 de marzo último sobre enajenación de terrenos sobrantes de la vía pública situados al final de la Calle del Puro del Concejo hasta la Carretera de Valencia de Alcortaras a Badajoz.

por, se acordó prestarle su aprobación, si bien en
forma con lo propuesto por el Sr. López se añadió
no la condición de que el recurrente del solar
señalado con el número cinco, se obligue a soli-
citar la petición de licencia a que se refiere el
artículo 30 del Reglamento de 19 de Enero de 1867 para
la organización y servicio de ferrocarriles.

El Sr. Suenos usó de la palabra para advertir a
la Corporación que tenía idea de que el terreno
que se trata de expropiar corresponde al Estado, en un
título de expropiación que de él se tira al construir
la mencionada carretera, por lo que era de pare-
cer se dirigiera por la Alcaldía una comisión
a la Jefatura de Obras públicas de la provincia,
intercandole se sirviera manifestar si era de la
pertinencia de aquel los expresados terrenos o cor-
responden al Estado. Así se acordó por unanimidad.

A propuesta del Sr. García se acordó decla-
rar caducada, todas las concesiones de solares, que
se hayan otorgado en años anteriores, cuya constru-
ción no haya sido concluida, con pérdida de tér-
mino y derechos adquiridos por los recurrentes, que
quedaran a favor del municipio pudiendo enajenar
los nuevamente al mejor postor en subasta públi-
ca.

Entró en la Sala el Concejal Sr. Gil
Dada lectura del dictamen emitido por el Se-
ñor Sr. Vallejo acerca del procedimiento que debe
emplearse para la reivindicación de usurpa-
ciones cometidas en la Comunidad Boyal, siendo
preciso que se determine previamente si la es-
propiación via pecuniaria es de carácter local
o es general, pues, variando el procedimiento, re-
quiere sea de una u otra índole, se acordó pa-
saran los antecedentes a la Comisión de Ho-
rizontes para que previo el estudio que estime
necesario, determine si es o no de carácter gene-
ral.

El Sr. Presidente comunico a los señores
haber notificado a los cuentadantes el servicio de
1.º de la orden del Sr. Gobernador Civil sobre reubicación
de Cuenta; habiendo transcurrido el plazo señala-
do sin que hayan dado cumplimiento a lo preveni-
do por la superioridad. El Sr. Foray propone y se acordó
conforme, se les dirija nuevo requerimiento, para que
lo verifiquen cumpliendo como necesario todos los proce-
dimientos de Ley y poniéndolo en conocimiento del Sr. Gober-
nador Civil de la provincia.

A pregunta del Sr. Elías acerca del estado de los trabajos
encamendados a la Comisión especial designada en sesión de
diese del actual para el estudio de la situación económica
del Ayuntamiento, propuestas para solucionarlas, manifestó
el Sr. Presidente que como dato preliminar se está ocupando
de preparar un trabajo estadístico demostrativo del resultado de fru-
cto por la Adquisición de la Comunidad, en el primer trimestre trans-
currido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó
la sesión siendo la hora de la retirada, disponiéndose
la extensión de la presente que será leída, autorizada
en la próxima a que certifique.

Pedro Sanchez y Odalio Bravo

José Bruno Montea

Joaquín Pineda

Nicolás Gurrea

Gaspas Garcia

Poroteo Leon

Fernand Elías

Bernardino Gil

Manuel Quintana

Sesión supletoria á la ordinaria del día 24 de Abril de 1906.

Presidente
Sr. Saucedo
Concejales
Sr. Saucedo
" García
" Pardo
" General
" Gil
" Nobles
" Pardo
" Siles

En Alburquerque á las veinte y treinta y dos minutos del día veintiseis de Abril de mil novecientos seis, reunidos en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio Sr. Pedro Saucedo los señores concejales, que al margen se expresan, citados al efecto para la sesión supletoria á la ordinaria que debió celebrarse el día veintidós de Abril último, abierta que fué por el Sr. Presidente de lectura de su orden de convocatoria que fué aprobada y autorizada.

Por la presidencia se puso en conocimiento de la Corporación que se había dispuesto por la superioridad la formación del curso del ganado Caballar y mulas de todo el término municipal, servicio que incombete cumplimentar á una Junta formada por el Alcalde, el 1.º Teniente, el Regidor Sindico de propietarios por pecuario y el Secretario del Ayuntamiento, y no determinando el Real Decreto de 28 de Enero de 1902, que autoridad ha de hacer el nombramiento de los vacantes propietarios, sometida el asunto á la consideración del Ayuntamiento por si este estimaba procedente hacer por sí la designación de los mismos. La Corporación facultó á su Presidente para que hiciera el nombramiento de los vacantes de referencia.

Dada cuenta de una carta que dirigió el Sr. Alcalde Presidente al Sr. Ministro de Fomento en la que intereja contribuir este Ayuntamiento hasta donde sus medios se lo permitan, á la construcción de caminos vecinales, en cuyo propósito persite como lo demuestra el Real Decreto de 11 del actual cuyo texto acompaño. El Ayuntamiento acordó pasara á estudio de la Comisión de Fomento para que en su vista proponga lo que estime procedente.

El Ayuntamiento quedó enterado de la circular del Sr. Jefe de la Sección Agronómica de la provincia recomendando que tan pronto apareciera el insecto de la gusata en el término se pague inmediatamente en su cuocimiento manifestando al propio tiempo la cantidad de gasolina que estime precisa para su



destrucción.

Al caucasar de otra Circular del Gobierno Civil disponiendo que en cumplimiento de lo prevenido en R.O. de 10 del corriente mes, se recaben de los gerentes y Directores de las Fábricas e industrias de cada término municipal, datos concretos y verdaderos, acerca de la producción anual, exportación, número de obreros y jornales en cada una de ellas, con arreglo a estado que inserta, acordó darle inmediato cumplimiento y que una Comisión formada por los señores Señores, León, Illay, auxiliada por el obrero-corchero Señor Aguado (D. Antonio) y los fabricantes Señores, Morcu y Valis, examinaran y comprueben la exactitud de los datos que se faciliten por las Fábricas.

Presentados al Ayuntamiento un estado resumen de la recaudación obtenida, gastos ocasionados, en la Administración municipal de Consumo, durante el primer trimestre, para examinarla el Concejal Sr. Llamana que manifestó, no es ese documento el que tenía reclamado, sino los estados trimestrales justificadas, requisito que no reúne el estado presentado. Por la presidencia se manifestó que los justificantes de que se trata se hallan unidos, a las respectivas cuentas mensuales, ordenando al Secretario infrascripto las pudiese sobre la mesa, no pudiendo verificarse en el acto por hallarse en poder del Administrador respectivo con el fin de confeccionar la referida de los tres meses.

El Sr. Alcalde dispuso que inmediatamente se avisara a dicho funcionario para que los exhibiera; el Sr. Llamana manifestó que no era de tanta urgencia, y que demorase por un parte el examen, hasta la sesión próxima. La Presidencia reiteró su orden para que se presentasen el respectivo administrador, pues la índole del asunto, no consentía demoras para impedir que por la mente de nadie persona siguiera la duda de que no se justificaba hasta el

último existiendo la recaudación e inversión de los fondos municipales, yendo personalmente en busca de los antecedentes reclamados por el Sr. Ramonal, ocupando con este motivo la presidencia y segundo teniente Sr. Bravo.

El Ayuntamiento quedó enterado del recurso interpuesto por los señores que desempeñaron los cargos de ordenador de pagos, Cautador y Depositario del Ayuntamiento interino contra el acuerdo de la Corporación de ochos de febrero último, que los declaró responsables de cierta suma por quebrantamiento del depósito de fondos del Tesoro, aprobando el informe de la Alcaldía al remitirlo al Sr. Delegado de Hacienda.

El Sr. Sobres en nombre de la Comisión de Fomento manifiesta que no halla inconveniente en que se acceda a la petición formulada por el vecino Juan Cilleros, en la Sesión anterior, siempre que este se obligue a que la piedra que da acceso a la Casa de que se trata no deje ni riuca del sepedrado y que cuando se principien los trabajos revise de nuevo a la expresada Comisión para que por esta se le fije la alineación definitiva. El Ayuntamiento acordó aprobarlo.

El propio Sr. Concejal también en nombre de la indicada Comisión manifiesta que la obra de restitución hecha por D. José Gamero Bueno al finar de la Calle Calzada, reune los requisitos exigidos en el acuerdo de concepción por lo que propone al Ayuntamiento la pronta su aprobación. Así se acuerda.

En este momento entra en la Sala el Sr. Alcalde en ejercicio D. Pedro Sanchez en unión del Administrador de Hacienda Sr. Ferreras, portador de las cuentas justificadas de los meses de Enero, Febrero y Marzo, así como también de los libros de Depósitos, Diario de cobranza, etc. Ocupa el Sr. Sanchez uno de los sitios de los señores Regidores y aparece al Sr. Ramonal muy especialmente, a la Corporación en general, examina los datos aportados, por su deseo es que la gestión administrativa de la Corporación se refleje con toda la claridad y exactitud.

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

puedan abrigar la menor sospecha de alguna
malicia en el manejo de los fondos municipales. El
Sr. Sauraual dice que no ha sido por alguna malicia
ni haber susceptibilidad de nadie, sino que ejerce el de
recho de examen que como Concejal le asiste, que en
este momento no puede dedicarse a lo de los documentos
aportados, que pide queden sobre la mesa. Replica el
Sr. Saucedo, proponiéndose un vivo incidente entre él
y el Sr. Sauraual acordándose por último que dictaminen
sobre la cuenta, la Comisión de Camereros, y queden
sobre la mesa con la documentación referida para
que puedan ser examinadas por los Señores Concejales
que lo deseen.

El Sr. Alcaide pregunta por la situación de los trabajos en
relación a la Comisión especial designada para el es-
tudio de la situación económica del Municipio,
habiendo contestado el Sr. Saucedo que por algunos vo-
cates de la misma, se había propuesto la suspensión
de aquellos hasta transcurrir la primera quincena
de Mayo para conocer el resultado que ofrece (ofrece)
en la indicada fecha la recaudación obtenida por
la Administración de Camereros, a que el Sr. Concejal pidió
se hiciera constar en protesta por el aplazamiento, a su
juicio infundado, de solucionar asuntos tan importan-
te para la vida administrativa de la Corporación,
protesta a la que se adhirieron los Señores Sauraual, Saucedo,
y Alcaide.

Este asunto a la consideración del Ayuntamiento la con-
vencencia de que en atención a la proximidad de la Feria de Mayo
se organizara por la Corporación algunos festejos, que si bien modo-
tos por no permitirle de otro género la situación del erario municipal,
sirvieran para expansión y recreo del vecindario al que solo se
le exige sacrificio para pago de impuestos, y otras gabelas, recomen-
dándose si fuera preciso para satisfacer los gastos que se origina-
ran, al capítulo de imprevistos, dicha proposición se toma en
consideración designándose a los Señores Sauraual, Saucedo,
y Alcaide con el Sr. Alcalde para que estudien y organicen in-
vitando al Comercio e Industria a que coadyuven a la rea-
lización del proyecto.

Tambien por el Sr. Garcia se pregunta por la tramitacion del expediente de aprecio seguido contra los representantes del gremio de liquidos del ejercicio de 1.898-99 pues habiendo ingresado el Sr. Salamanca (D. Manuel), uno de los representantes, la cantidad de dos mil trescientas, pesetas, no cree justo ni equitativo que los demas dejen de satisfacer las cantidades que les correspondan hasta extinguir el debito. El Sr. Presidente ofrecio ordenar lo conveniente para la mas pronta terminacion del expediente de aprecio.

Despues de haberse tratado de que tratar se levanta la sesion siendo la hora de las veintidós, cuarenta y cinco, disipandose la extencion de la presente que sera leida y autorizada en la siguiente de que certifico: entre parentesis (ofrecia) No vale.

Pedro Sanchez Abdilio Bravo

Gustavo Garcia Joaquin Robles

Nicolas Guerrero Rosendo Elvira
 Florentino Leon Laureano Puellos

Sesion supletoria a la ordinaria del dia 1.º de Mayo de 1.906.

Presidente
 Sr. Sanchez
 D.ºs. Concejales
 Bravo
 Garcia
 Robles
 Guerrero
 Elias
 Leon
 Rubio

En Albuquerque a la hora señalada del dia tres de Mayo de mil novecientos seis, reunidos en la Sala de sesiones de la Corporacion Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio D. Pedro Sanchez Polinario, los señores Concejales que al margen se expresan, citados al efecto, para la sesion supletoria a la ordinaria que debio celebrarse el dia primero, y abiertos que fue por el Sr. Presidente de lectura de su orden y del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada. Autorizada la Corporacion de la Cuenta presentada por el Regidor Sindico de los gastos ocasionados con...



tivo de su viaje y estancia en Badajoz para asistir en representación del Ayuntamiento a los juicios de revisión ante la Comisión mixta de las expropiaciones alegadas como subsistentes en el actual por los sucesos de los tres últimos recuentos, se acordó por unanimidad aprobarlos y que un importe de ochenta y cinco pesetas se abone con cargo al Capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto de gastos.

Dada cuenta de la instancia del vecino de esta Villa Victoriano Saura Enrique, haciendo dos proposiciones, una para hacerse cargo de la explotación a la exclusión de la especie Sal, bajo la base de abonar al costado el precio de las existencias, que necesite a razón de veinticinco pesetas el quintal y de expendidas al público a siete pesetas la misma cantidad, y otra para el desempeño del cargo de Admin. del impuesto de pesas y medida, con la remuneración del día por ciento de los ingresos, el Sr. Presidente hizo constar que con anterioridad a la presentación de la instancia había ofrecido el Sr. Saura hacerse cargo de la explotación de dicho artículo, que actualmente tiene el Ayuntamiento, previo abono de un importe, y no resultando expresamente contraídas esta obligación en la instancia propuesta, y así se acordó por unanimidad, que se aplazase la resolución del Ayuntamiento interior se concretase dicho extremo por el interesado, a cuyo efecto se le dirigiera por la Alcaldía la correspondiente invitación.

La proposición del mismo Sr. Saura referente al de Administrador del arbitrio de pesas y medida, fue desestimada por unanimidad a petición del Sr. Garcia, por haber quedado definitivamente provisto en sesión de 29 de Marzo último con Sr. Carlos Correa Rouan con el carácter de Recaudador.

✓ Fue aprobado por unanimidad y convertido en acuerdo el siguiente dictamen de la Comisión de Fomento: "El Ayuntamiento. La Comisión de Fomento que suscribe con vista de la certificación que se acompaña expedida por la Junta de ganaderos del Reino y del dictamen adjunto emitido sobre la misma por el Excmo. municipal Sr. Talley, después de acordada por los señores Paulino Plata Vireains, Juan Garcia Illan

don Pedro Marguer Bravo en concepto de leales, ancianos, consejeros prácticos del terreno de esta localidad, y de lo pronto del municipio, los cuales ~~estiman~~ ^{estiman} unánimemente, en la Comisión bajal a que se contrae el presente, ~~parroco~~ ^{parroco} de la certificación, de carácter puramente local, por no tener enlase alguno con las de otras terminos; propone a la Corporación municipal se sirva así de clararlo, y en su consecuencia acordar el deslinde de la misma, con estricta sujeción a las reglas que para esto, casos católicos el Real Decreto de 18 de Agosto de 1892, toda vez que se tiene conocimiento fehaciente de que en algunos sitios, en anulación de la legal, en otros han sido creados, y por último, en otros terrenos no se conoce ni aun siquiera huella de la misma. = Respecto a los terrenos de terreno a que hace referencia la precitada certificación, estimando la propia Comisión, debe acudir a las Fuentes de Zamaderez del Reino en suplica de que manifieste a la mayor brevedad, si estos son de propiedad comunera en todo o en parte, para proceder a lo que en derecho haya lugar con vista de los datos que se aporten. = El Ayuntamiento sus obediencia acordará lo que crea más acertado. Casa Consistorial de Alburquerque a 7 de Mayo de 1906. = Pedro Sanchez, Abdulio Bravo. = Casado, Rodas. Laureano Rubio. Rubiada. "

El Sr. Presidente manifestó que la ejecución de este acuerdo requiere el nombramiento de dos Consejeros, que en unión del Alcalde y Secretario deben formar la Comisión de deslinde de la, Comisión, conforme a lo prevenido en el art. 14 del Reglamento de la asociación de Zamaderez, por lo que invitó a la Corporación a hacer dicho nombramiento.

El Sr. Bravo propuso que esta se aplazase para la próxima sesión para que los Señores, Concejales, procediesen con acierto y previa consulta del Reglamento citado. Así se acordó por unanimidad. ✓

También se acordó a instancia del Sr. Darío, que en la sesión de la Junta municipal que se dedique a la discusión y aprobación del presupuesto extraordinario en proyecto, se proponga por la presidencia en nombre del Ayuntamiento la inclusión del crédito que se considere necesario para proceder al deslinde de la Comisión bajal de este termino, conforme al precedente acordado.

El Sr. General preguntó a la Presidencia, si la Comisión correspondiente ha emitido dictamen sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Julian Ulloa, contra un acuerdo del Ayuntamiento.

19
trécimo y último
LA BIENHECHOR CONSERVACIÓN
H. P. O. R. T. A.
numento que le obliga a dejar expedido un concurso p[ro]p[ri]o en su
parte que habia sido interceptado. El Sr. Presidente manifestó en
esta el celo de la Comisión para cumplir con el deber solicitado
por la Diputación provincial.

El Sr. Sr. General formuló otras preguntas sobre el incidente
ocurrido con un Señor Concejal que no dejó reconocerse
por los dependientes del resguardo de Comercio, y el Sr. Presidente
fue conatar que transmitiera la pregunta al Administrador de
Comercio, para obtener la debida informacion y obrar en con-
secuencia.

El Sr. Sr. manifestó su deseo por conocer el estado en que
se encuentra el asunto de la reivindicacion de la Casa de la
y el Sr. Presidente manifestó que estaba pendiente de la presenta-
cion al Jefe de la escritura pidiendo la declaracion de posesion
en favor del Ayuntamiento.

El Sr. Rubio denunció la existencia de focos de Lepra en
en los sitios de Roble y Antequera de este termino, y la presiden-
cia ofreció poner el hecho en conocimiento de la Junta
local con toda urgencia para adoptar la medida de sanea-
miento que exijan la importacion de los focos.

A otra pregunta del Sr. Bravo sobre el proyecto de cons-
trucción de edificios para servicios municipales, consultó
a la Presidencia dándole cuenta de las gestiones que han
sido practicadas para obtener alguna promesa de cesion
de terreno, donde emplazarlos, cuando preliminar y necesario
antes de proceder a la adopcion de otros acuerdos, que han de
preceder tambien a la confeccion de los planos y proyec-
tos que deben acompañarse al expediente.

El Sr. Robles interesó de la Presidencia noti-
cia de la superficie que tenga el solar que le fue
cedido a Don Félix Carrero por el Ayuntamiento
en la Calle de San Vicente, y si ha pagado
el importe de la cesion. El Presidente
ofreció consultar los antecedentes que obran en
Secretaria.

Con lo que y no habiendo más asuntos
de que tratar se levantó la sesion, siendo
veintinueve y quince minutos, ordenándose

la extensión de este acta que será aprobada y autorizada en la inmediata de que yo el secretario certifico.

Pedro Sauché

Obdulio Bravo

José María García

José Robles

Nicola Guerrero

Luis Byrne

Doro teo. Geor

Juan Manuel Puellos

Manuel Guillera

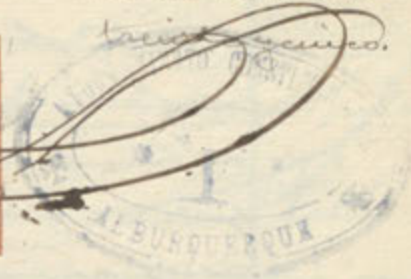
Sesión supletoria a la ordinaria del día 8 de Mayo de 1906.

En Alburquerque a diez de Mayo de mil novecientos seis, reunidos, previa convocatoria, en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de Sr. primer Teniente en funciones, de Alcalde Don Pedro Sauché, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día ocho de corriente y que no pudo tener efecto por no concurrir suficiente número de aquellos.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión a las veinte y treinta y dos minutos, y leído el acta de la anterior fue aprobada y autorizada.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Concejal D. Eusebio Pérez en el que participaba haber concurrido a hacer uso de la licencia que le fué concedida en sesión de tres de Abril próximo pasado.

También lo fue del acuerdo de la Comisión mixta de Reclutamiento fecha siete del actual, disponiendo que el caso de reemplazo de Sr. Carlos Blanco García queda pendiente de reconvocación.



to de su hermano Feliciano el que será reconocido en esta localidad por los médicos titulares de San Vicente de Alcántara Don José Barro, D. Luis Leudas designados al efecto con arreglo á lo prevenido en el artículo 125 de la ley de 1.º de Mayo de 1875, acordándose por el Ayuntamiento autorizar á su presidente para satisfacer con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto de gastos vigente lo que origine dicho reconocimiento por el traslado de los señores facultativos, así como lo honorario á que esto tienen derecho con sujeción al artículo 129 de la ley, puesto que el interesado es notoriamente pobre.

Así mismo lo fue de lo dictado por la propia Comisión mixta en igual fecha respecto á los casos de reapolaros de 1.º y 1.º, respectivamente, números 16 y 23, German Loural y Loural, Juan, Macedo Garcia á lo que declara "soldado condicional", que el del de 1.º, Larazo Palomo Dominguez, queda pendiente de presentación, habiéndose señalado el día 28 del actual para que comparezca á Tallara, bien entendido que de no verificarse sea declarado soldado.

Dada lectura de una instancia de Don Alejandro Ricardo Loural en solicitud de que por la Corporación se le prorogue por tres meses, la licencia de igual periodo que viene disfrutando como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se acordó acceder á su pretensión con el voto en contra del Concejal Señor Torre, que no encuentra motivos bastantes que justifiquen la necesidad de la prórroga solicitada.

Se acordó pasarse á informe de la Comisión de Fomento los escritos dirigidos á la Corporación por los vecinos Agustín Dorca Cuachero y María Josefa Marquer en solicitud de que se le autorice para hacer obras en casa de su propiedad.

Dada

cuente de otro escrito que diriji al Ayuntamiento el mes
de Francisco Gil Carran en suplica de que se requiera
al tambien vecino Don Augusto Hurtado Carrion para
que no oponga entorpecimiento alguno, como lo viene
verificando, al libre tránsito del camino vecinal al
tío de Sarauaga, que concluye desde Valencia de la
cantara a Badajoz, hasta el punto de su permitida
exponente transitaria por el viculado de necesidad pues co
duce a una tierra que le es propia, por la cual pasan
y se interna en otras; el Sr. Bravo hace uso de la pala
bra para manifestar su opinion de que ante, de adoptar
acuerdo, debe pasar este asunto a estudio de la Comi
sion de Fomento; pide la palabra el Sr. Torre y emite
su opinion en el sentido de que si existen señales
o indicios evidentes de la existencia de dicho camino
debe procederse al inmediato requerimiento que se sol
cita, y de no ser así muestra su conformidad de que
pase a informe de la Comision de referencia; Pide
la palabra el Sr. Rubio y concedida que le fué por la p
sidencia hizo constar que existen las señales eviden
tes del camino y replica el Sr. Torre que siendo así
tiene inconveniente en que se haga constar que por
su personal responsabilidad debe procederse a requerir
al Señor Hurtado, para que no ponga obstáculo
al libre paso por el camino de referencia, pero inmedia
tamente, al objeto de que no prescriba el derecho del
Municipio por el transcurso del año día. El Sr. Bravo
insiste en que debe pasar la reclamacion del Señor Gil
a informe de la nombrada Comision, recomendándole
le la evase en el mas breve plazo posible, y el Señor
Presidente manifiesta que de conformidad con la doc
trina sustentada por el Sr. Torre debe resolverse de pl
no acerca de tan importante particular para evitar
se incurra en la prescripcion señalada, acordándose por
unanimidad, proceder bajo la responsabilidad de la Co
poracion y en cumplimiento de los deberes que le impo
ne el artículo 72 de la Ley municipal de cuidar y conservar
todas las fincas, bienes y derechos pertenecientes al

triento y seis
principio, al inmediato requerimiento al Sr. D. Fernando Cortés para
que en lo sucesivo no se ponga al libre tránsito por el ca-
mino de referencia.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunica-
ción del Señor Delegado de Hacienda invitándole a verifi-
car dentro de la primera quincena del mes actual el
ingreso en el Tesoro de la cantidad que se le adeuda
por el impuesto de consumo, bajo apercibimiento que
de no hacerlo así acordará el nombramiento de un de-
legado especial que fiscalice su gestión.

Leída una instancia que a la Alcaldía ha diri-
jido D. Felipe Cordovilla Cavares en suplica de que tenga
a bien dejar sin efecto la orden verbal de suspender los tra-
bajos de construcción de una pared para cercar una tierra
de su propiedad situada en el millar conocido por "San Pedro"
en este término municipal o de lo contrario se sirva rei-
terarla por escrito con expresión de los fundamentos legales
en que se apoye y leída así mismo, la comunicación que
con fecha siete del corriente, siguiente a la de referida in-
stancia, le dirigió la Alcaldía, expresiva de que había
adaptado tal determinación en virtud de que se le había
denunciado por varias veces, que en la tierra de que
se trata se practicaban obras para cercarla por medio
de una pared, que no solamente invadía en parte un
camino que conduce a Villar del Rey, sino que creaba
una fuente o manantial situado fuera de aquella y
cuyas aguas han venido aprovechándose desde tiem-
po inmemorial por el común de vecinos, sostuvo la re-
ferida orden fundado en lo que previene el apartado
quinto del artículo 114 de la Ley municipal, en lo dispuesto
en los Reales decretos de 10 de Abril de 1853, 11 de Mayo de 1854 y
12 de Junio de 1880 cuya suspensión mantiene interin el Ayun-
tamiento, o cuyo conocimiento se refiera al asunto, resul-
te sobre el mismo en virtud de la facultad que le
confiere el artículo 72 de su Ley orgánica, en vertien-
do de perjuicio irreparable a sus particulares intereses,
así como a los generales del Municipio.

Cometida por el Señor Presidente a la consideración

sión de sus compañeros de Concejo la conducta observada en el particular expuesto, se manifestó por el Sr. Torres que por su parte insistía en la opinión que acaba de emitir al tratar de la reclamación formulada por el Sr. D. Carran o sea, que si existen señales o indicios evidentes del camino, declara su conformidad con lo hecho por los Alcaldes, proponiendo además, se acuerde proceder a la delimitación de todo lo común del municipio, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el Código Civil, acordándose por último a propuesta de la presidencia, que se invite al Sr. Cordovilla para que de acuerdo con la Comisión de Fomento, se demarque el sitio por donde ha de cecestrarse la pared de referencia.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la Corporación que el vecino Valentín Pramo si quien se le tiene concedido el beneficio de asistencia médico-farmacéutica, padece, a juicio de la facultativa que le asiste, una enfermedad para cuya curación se hace indispensable su traslado al Hospital Provincial, pues el tratamiento de la misma en esta localidad, tras ineficaces resulta costoso para los fondos municipales por el empleo frecuente del agua feciada y las gasas y algodones para cubrir las partes ulceradas, por lo que propone que el Ayuntamiento se acuerde acordar el traslado del referido enfermo al Hospital de Badajoz suprayundose los gastos que ello siganara con cargo al Capítulo de Beneficencia del presupuesto vigente, acordándose de conformidad con lo propuesto.

Sometido al conocimiento de la Corporación la cuenta de jornales invertidos en las obras municipales, durante la segunda quincena del mes de Abril próximo pasado, importante noventa y cinco pesetas, queda aprobada acordándose se expone al público y que se satisfaga su importe con cargo al Capítulo de Beneficencia del presupuesto de gastos vigente.

El Señor Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que se había constituido la Junta local de...



ción de langostas, habiendo acordado dar comienzo a la destrucción del insecto empleando para ello la Gasolina existente en el depósito municipal y habiendo puesto a disposición de la misma los guardas de campo, peritos en el manejo de dicho insecticida, los que serán auxiliados por los criados de los señores Salinas, Pato, Bueno (D. Ignacio) y Benito (D. Matías). El Sr. Torres preguntó si por los dueños de terrenos infestados, se ha dado cumplimiento a la Junta, y replicándole el Sr. Presidente que se ha publicado un bando recordándole el cumplimiento de dicha obligación, propone el Sr. Torres, que si para ello hay lugar en derecho se exija la correspondiente responsabilidad a los que no hayan cumplido con dicho precepto legal.

También por el Sr. Presidente se comunicó al Ayuntamiento que en beneficio de la salud pública y aumento de la población había dispuesto por medio de bandos la inmediata desaparición de los estercos, instalados en las entradas de la ciudad; el Ayuntamiento sancionó lo hecho por su Presidente, acordándose a propuesta del Sr. Roble, que la medida se haga extensiva a los que existen en el interior de la población.

Así mismo por la presidencia se comunicó a la Corporación el resultado negativo que había dado la gestión de la Comisión de festejos designada para organizar alguno en la próxima feria, por no prestarse los industriales y Comerciantes de la localidad, en su mayoría a allegar recursos para contribuir a los gastos que se originen. En su vista, el Ayuntamiento acordó se desistiera del propósito de organizarlos en vista de que la situación del erario municipal permite hacerlos solamente a su costa.

Pre

quinta el Sr. Torres que con toda exactitud se abuda en
los empleados, Guardianes, Serenos, Alféreces, alum-
brados y otros; el Sr. Presidente da cuenta detallada
de las atenciones que resultan en descubierto
con amplias explicaciones de las causas que
lo motivan, que satisfacen al Concejal interpelan-
te, el que recomienda se ejerza la más riguro-
sa vigilancia en la venta de la sal, pues ha
se noticias de que se verifican fraudulentamen-
te importantes introducciones.

Exposo el Sr. Presidente que se estaba en el
caso de designar, conforme a lo acordado
en la sesión anterior, los dos Concejales que
habian de formar parte de la Comisión de
deslinde de las vías pecuarias de carácter lo-
cal, en armonía con lo prevenido en el artícu-
lo 74 del Reglamento de tres de Agosto de 1892, y
reconocido así por el Ayuntamiento, fueran
nombrados los señores Baraus y Gil; acordando
se abuda se comuniquen la adhesión del
acuerdo a los señores Gobernador Civil y Presi-
dente de la Sociedad general de ganaderos del
Reino, y que se haga público por medio de
pregon y edicto que debiera insertarse en tres
números consecutivos del Boletín Oficial de
la provincia.

El Señor García ruega a la presidencia
excite el celo del Administrador de Cascaes para
que liquide los deudas de depósitos domésticos,
a objeto de poder corresponder a la excitación
del Sr. Delegado de Hacienda y satisfacer las
obligaciones pendientes.

También por los tres Señores y Robles se inter-
resa el más pronto despacho del informe del
recurso interablado por el Sr. Ulloa sobre in-
terrupción de sus caminos en el Campiello
y sobre la concesión de terrenos sobrantes de
vía pública al vecino Félix Carran, ofreciendo

de la presidencia serán desahogados tan pronto
lo permitan asuntos de preferente interés a que viene
dedicándose con toda actividad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
se levantó la sesión, siendo las veintido y treinta
minutos, ordenándose la extensión de este acta
que será aprobada y autorizada en la inme-
diata, de que go' el Secretario certifico.

Pedro Sanchez Obdulio Bravo

José Robles

Nicola Yuste

José Garcia

Rosendo Elías

Leoneano Pulgiz

Doroteo León

Bernardino Gil
Manuel Ferrer

Sesión supletoria a la ordinaria del día 15 de Mayo de 1906.

En la villa de Albuquerque a las ocho y media de la

noche del día diez y siete de Mayo de mil novecientos seis, reunidos por
via convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo
la presidencia del señor primer Teniente en funciones de Alcalde Don Pe-
dro Sanchez, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan,
se dio principio, por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada
y firmada, a celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que debió tener
lugar el día quince del propio mes y que no tuvo efecto por no concurrir
aquellos en número suficiente para la adopción de acuerdos.

Dada cuenta de una comunicación del Administrador municipal de caudales propiciados que por el Ayuntamiento se de-
rige una comisión que reconociendo (y) el radio y el extramuros promueva
los caudales reglamentarios con los dueños de casas de labor, se acordó que
la Comisión de referencia la forme dependiente de la propia Admón.
Convidado un oficio del Profesor de primera enseñanza

General.
León.
Bravo.
Elías.
García.
Robles.
Bravo.
Gil.



Don Modesto Martiner solicitando la reparación del juro del bo-
legio de su cargo, que se halla en bastante mal estado, acordase que
cun toda urgencia pasara a la Comision de Fomento, procediendo,
caso de que lo considere indispensable, a desjoner su inmediata recau-
porcion, satisfaciéndose los gastos con cargo al capitulo y articulo, co-
nespondientes del vigente presupuesto.


Leido un escrito que a la Corporacion dirige el vecino Bi-
riaco Lavra en solicitud de que se le conceda una cantidad dia-
ria ya en metálico o ya en especie para poder atender a la subsistencia
de un esjura, convaleciente de grave enfermedad, como lo justifica con un re-
tificado facultativo que acompaña y ademas, se le incluya con un refe-
rida esjura y oculos en el padrón de Beneficencia para poder disfru-
tar de la asistencia gratuita medico-farmacéutica, se acordó acceder
a este último extremo de su peticion, destinándola en cuanto al prime-
ro, en consideracion a sus circunstancias, por ahora, la dificil situacion
del erario municipal.

El Ayuntamiento quedó enterado del fallo dictado por la
Comision mixta de reclutamiento declarando soldado condicional,
en juicio de revision, al moso del recuadro de 1.º 205, numero 24 del rol
tas, Carlos Plasco Garcia.

Se acordó dejar sin curso los escritos de los vecinos Esteban y
Vicente Rosmella en demanda de concesion de terrenos sobrantes de la
via pública, toda vez que el de que se trata será incluido en el plan
que ha de formar la Comision designada al efecto, en sesion de octubre
de Mayo último.

De orden del señor Presidente di lectura del siguiente dictamen
de la Comision de Fomento: "Al Ayuntamiento: Los individuos de la Co-
mision de Fomento que suscriben, cumpliendo el acuerdo de la Corpora-
cion adoptado en la sesion anterior y previa invitacion al interesado,
se han constituido, el dia trece de los corrientes, en el sitio designado
de San Pedro, donde el vecino de esta villa Don Felipe Bordouilla Galano,
y por desjorcion de la Alcaldia, tiene en sus posesiones las obras de construccion
de una pared para cercar una finca de su propiedad; y despues de un lapso
de tiempo prudencial de estar esperando al señor Bordouilla, este no compare-
cio, por cuya razon, no pudiendo proceder a la declaracion del terreno o
línea por donde se haya de edificar tal pared; cuyo hecho lo poseen en cono-
cimiento del Ayuntamiento, para que con sus ilustrados criterios adopte el acuerdo
que estime procedente: Casas Comisionales de Alburquerque a diez y siete de
Mayo de mil novecientos seis: Abdulio Bravo: Casimiro Robles: Laureano Rubia.



A propuesta de la Presidencia y en vista de que el señor Bordonvillo no compareció al acto de referencia, se acuerda abrir la correspondiente información testifical sobre todos los señores relacionados con el particular y que se oiga el parecer de los señores del Ayuntamiento y señores vecinos Esteban Morales, Valeriano Duro, Francisco Hernández y Barildo Morales. 

El señor Presidente pone en conocimiento del Ayuntamiento que habiendo tenido noticia de que al sitio de la Bellota y su propiedad de Doña Ana María Salazar, va a hacer esta una finca; que según se desprende por el acordamiento de la finca, es probable que dicha finca sea un campo de herradura y que por dichos motivos los transeúntes tendrán que rodear, con perjuicio de los vecinos, por la cañada buyal, lo tomado la determinación de mandar a dichos sitios una pareja de guardas para adquirir informes sobre dichos terrenos, siendo de oficio y así se acuerda, que esta dictamen sobre ellos la Comisión de Fomento.

Queda enterado el Ayuntamiento de una instancia de Don Felipe Bordonvillo en solicitud de que se le expida certificación expresa del informe de la Comisión de Fomento emitido en vista del examen practicado por la misma en las obras de edificación de una finca al sitio de San Ysidro y del acuerdo que con consecuencia adopte la Comisión.

Dada lectura de otra instancia de Don Augusto Hurtado en la que interesa el reconocimiento de una comisión que recorra sus tierras de su propiedad al sitio de Maldonado y Danesco para que dale se us las atravesara caminos algunos que conduce de San Vicente a Badajoz, si ningún otro, el señor Elías expuso que se ha emitido en el acto anterior su manifestación de que no se hacía responsable de la afirmativa de que existiera tal camino, interin no se hallara bien informado sobre el particular y en su consecuencia se muestra partidario de la información testifical para saber si que atenderse en concreto y eludir responsabilidades de todo género, acordando en definitiva, en anuncio con el adoptado en el asunto del señor Bordonvillo abrir la información oyendo al interesado, a los señores municipales y a los vecinos y señores vecinos se reunieron anteriormente.

El señor Presidente dió cuenta de que se habían publicado bandos haciendo saber el acuerdo del Ayuntamiento de proceder

al derribo de las vías fecundarias de carácter local y reuirtido edito
to, al Gobierno Civil para su uirticuo en el Boletín Oficial, pro
cediéndose a la práctica de las oportunas operaciones tan pronto
transcurra el término fijado en los uirticuos.

A propuesta del señor Garcia se acuerda proceder al
nombramiento de las comisiones de señores bucejales encargados de
lar por la conservación del índice en las proximidades ferias, quedando
constituidas, la que aritirá al rodeo, por los señores Leizaola, Robles y Pe
lio y la de Plaza y población por los señores Elías, Garcia y Ferrerols.
También se acordó, a propuesta de la Presidencia en re colre arbitrio
de ocupación a los desueros de fuentes que se uirtalen en el rodeo, por ser
aquel término de propiedad comunal y resultar por tanto inapropiado
te su exacción.

El señor Elías solicita de la Presidencia, y esta ofrece con
placere, que con toda urgencia se gestione lo necesario para uirticuo
a nombre del Ayuntamiento la casa-talvera. También propone al señor
Ferrerols, y se acuerda conforme, se cite inmediatamente a la Comisión de
siguenda para informar cuanto resulte y parerca acerca del aditame
to a la casa de D. Francisco Oliveros de una habitación que pertenece
a la casa bauristorial, para que cumplimente el servicio que se le confió.

El señor Presidente solicita se le conceda una licencia
mayor de ocho días y menor de un mes, por serle necesario ausentarse
de la localidad. El Ayuntamiento accedió a la solicitud.

Lo no uirticuido más asuntos relevantes la sesión sien
do la hora de las diez y uirtitres desgranándose la extención de este
acto que será leído y autorizado en la siguiente de que certifico.

Abulio Bravo

José Luis Montero

José Robles

Nicolás Guando

José Garcia

Pascual Elías

Doroteo León

Manuel Ferrerols

Di.

ligencia: Para acreditar que no se celebró la sesión ordinaria del día 22 del actual ni la supletoria del 24 por no haber asuntos de que tratar, de que certifico: Alburquerque a 5 Mayo de 1.906.

Guillegas
Fru

Sesión supletoria a la ordinaria del día 29 de Mayo de 1.906.

En la sala de sesiones de la Casa Consistorial de Alburquerque a las veinte y cinco y diez y una de Mayo de mil novecientos seis, reunidos previa convocatoria los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor segundo teniente de alcalde en ejercicio Don Abdulis Bravo Centeno al objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veinte y nueve del corriente y que no tuvo efecto por no concurrir suficiente número de señores ediles.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de lectura de un orden del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Los señores Concejales quedaron enterados del informe de la Fiscalía del Tribunal Supremo opinando a la admisión de recursos interpuestos por Don Saturnino Lidor contra la sentencia denegatoria de los beneficios de pobreza para litigar con el Ayuntamiento.

Por la presidencia se puso en conocimiento de la Corporación que por un decreto especial de la Delegación de Hacienda en esta provincia nombrado por orden de 24 del corriente se había girado una visita de inspección a la Admⁿ municipal de Comunas, informándose por la Alcaldía de expediente acerca de las causas que motivan su juicio de importante déficit que ha apegado la recaudación en el tiempo transcurrido y puestas a disposición del Tesoro público la cantidad

de dos mil ochocientos, cuarenta y cinco pesetas
ochenta y tres céntimos que resultaban a favor de aquel
en la liquidación practicada por la visita
cuyo ingreso habían producido en concepto de venen-
tas, un gasto a los fondos municipales de veintinueve
pesetas ochenta y tres céntimos que procedía acordar
se satisficiera del capítulo de imprentas

El Ayuntamiento así lo acordó quedando
enterado de resultados de la inspección.

También lo fue de la falta dictada por la Co-
mision mixta de Reclutamiento en los expedien-
tes de revisión de los sucesos de reemplazo de los
D. José Perera Arjona, y del de D. D. L. Larrao Palomo
de Amiguel, por los que se declara al primero
excluido temporalmente por coste de taller, y al
segundo al segundo.

Dada lectura de su orden del Señor Gober-
nador Civil de la provincia fecha 28 de Mayo
último, a la que acompañaba un recurso de
queja interpuesto por D. Felipe Cordeiro Lave-
res contra una orden de esta Real Audiencia
que suspenda las obras que están ejecutando
en una finca de su propiedad mientras
conoce del asunto la Corporación y levantada
la suspensión de las referidas obras, y leído an-
tes mismo el recurso de referencia se acordó acata-
r la mencionada disposición, y que la Comisi-
on formada acompañada de los peritos comu-
nales y hombre, veciano, vecino, Basilio
Bastan Moral, se constituyan en el sitio en
que se realicen las mencionadas obras para que pre-
sente un informe y pueda cono-
cer de mismo el Ayuntamiento en la se-
sion proxima. A propuesta del Sr. Larrao
acordose sacar copias de expresado recurso
y remitirle a informe de letrado por si
resultare posible como el lo estima por



impresiones recibidas a efectos.

Se acordó el reintegro de cuentas de la ganadería, para para la formación del expediente de rúbrica en el año actual, a favor de D. José Vira, Platero, Alvarez, Mayor Platero, Juan Beruete y Leoncio Dominguez con la retención de tres pesetas diarias a cada uno de los del Capitulo correspondiente del presupuesto de gastos, haciéndole saber a los contadores, y guardas de campo o instantáneos del Sr. Platero que en la mencionada operación observen la mayor exactitud y rigurosidad, no omitiendo el número exacto de caberías que posea cada contribuyente, bajo apercibimiento que de cometerse alguna infracción en dicho sentido, sobre la pérdida de jornal se parará el tanto del culpa a la Tribunales. A propuesta del Sr. Vira se acuerda ordenar a dichos contadores, la obligación en que se hallan de autorizar con su puño y letra las operaciones, que verificaren diariamente.

Se acordó autorizar a los señores Melchor y Simón para que en representación del Ayuntamiento soliciten en forma de la notaría de esta Villa testimonio autorizado de la escritura de venta de la Casa Falcón, Calle de las Manijas otorgada en el año de 1847 por Don Juan de los Raudos a varios vecinos de esta Villa que según parece formaban en aquella época la Corporación municipal.

También acordó el Ayuntamiento con el Sr. Canónigo D. Juan Manteco, a su instancia una licencia de tres meses para dedicar

se en las operaciones agrícolas.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la Corporación haberse limpiado convenientemente la fuente llamada del Cano, acordándose publicar un bando prohibiéndolo durante la época de verano la extracción de agua de la misma por cargas en caballerías, y que por los Agentes de policía se ejerza en ella la más rigurosa vigilancia en evitación de cualquier exceso.

El Sr. García interesa de la Presidencia le manifieste si ha comprobado la existencia de un colijo de especies sujetas al cobro, y que se dice realízalo hace pocas semanas; manifiéstase por la presidencia que no ha podido comprobarse a pesar de haberse dispuesto por el Abolutor la práctica inmediata de un afono extraordinario en la Casa en que vive el supuesto defraudador.

El mismo Sr. Concejal, a propósito de este servicio, llama la atención de la presidencia para que esta se sirva hacerlo al Abolutor del impuesto, y advierte a los dependientes, la obligación en que se hallan de acatar y respetar a los vigilantes de la randa especial, que precisamente han sido nombrados para inspeccionar el servicio de los mismos; lamentándose al propio tiempo de la falta de atención y cortesía de los mismos para con los señores Concejales, pues sin duda estiman que por ser maestros y labores obreros no son acreedores a que con ellos se contemplen los más elementales deberes de educación que se acatan con exceso lo harían otras si ocuparan dichos puestos personas de una elevada posición social. El Sr. Presidente reconociendo por experiencia la razón que acierte al Sr. García ofreció corregir todo defecto.

A propuesta del Sr. Díaz, se acordó

que el relevo de las Guardias Municipales de los
serenos se verifique en la presente época a las
nueve y media de la noche y a las diez y media
de las tres y media de la madrugada.

El Sr. Garcia pide nota de la recaudación
obtenida en fines actual y no concuerda
aun por no liquidarse con los recaudadores de ar-
bitrios hasta el día primero, quedo aplazada su
presentación hasta la sesión inmediata.

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión siendo la hora de la
tridol y diez y siete, disponiéndose la extensión
de esta acta que sera leida y autorizada en la
siguiente de que certifique.

Pedro Sanchez Abdulo Bravo
Joaquin Nobles Nicola Gomez
Lauvencio Pubiz
Dovoto, Juan Benardino Gt
Manuel Guillero
Hijo

Sesión supletoria a la ordinaria del día
5 de Junio de 1906.

En Alburquerque a las veintinueve, doce minu-
tos del día siete de Junio de mil novecientos seis, reuni-
dos por el Sr. Alcalde en funciones, primer Teniente Don Pedro
Sanchez, en la Sala de Sesiones, de la Casa Consue-
tada, los señores concejales, cuyo nombre se
expresan, para celebrar sesión supletoria a la ordi-
naria que debió tener lugar el día cinco del corriente
y que no tuvo efecto por no concurrir suficiente número

de señores, concejales.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de un orden de lectura de actas de la anterior que fue aprobada y firmada.

La Comisión de peritos municipales, y haules, concejales en unión de los de Truente a los que se les confirió en la anterior sesión el encargo de verificar una inspección ocular en el sitio denominado San Pedro en el que se está cercando por medio de pared unas tierras por el vecino Don Felipe Cordovilla, al objeto de poder resolver con mayor acierto el recurso de queja interpuesto por dicho Señor ante el Gobernador Civil de la provincia y de que se dió cuenta en la referida sesión, contra la orden de la Alcaldía, disponiéndose la suspensión de aquella, ha oído la dictamen siguiente:

"Los peritos prácticos municipales que suscriben, asistidos de los concejales vecinos de esta villa Don Sebastian Morale y Don Casildo Morale, se han constituido en la tarde del día de hoy en el sitio denominado de San Pedro, de este término municipal al objeto de practicar una inspección ocular para determinar si hay obra de cercar por medio de una pared unas tierras de los propietarios de D. Felipe Cordovilla, invaden en parte el camino que conduce desde esta población a la de Villar del Rey, o se practican sobre las lindas de las expresadas tierras diligencias que realicen en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Alcalde en ejercicio que concurre a este acto con un Señor Concejal en representación de la Comisión de Truente, de todo ello resulta: 1.º Que en el sitio antes expresado se encuentra acordada piedra que invade el referido camino el que reconocido resulta que se ha tomado en parte agregándola a aquella que por lo que se han colocado por los concurrentes a este acto unos chistes o jalones indicados



dores de la dirección que ha tenido siempre el camino
y es a su vez el límite de las tierras por el que opina la
Comisión debe construirse la pared de que se trata. 2.º. Que
si en un tres metros de distancia de las lindes de una de
las tierras, dentro del camino y contiguo a una calzada
de mismo, se halla un venero o manantial de agua po-
table, cuyas aguas han sido aprovechadas constantemente
y desde tiempo inmemorial sin interrupción alguna, por
los vecinos de esta Villa, y cañotes han transitado por el
referido sitio, por lo que en consecuencia como dispues-
to en el caso tercero del artículo 40.º del Código Civil, la
consideración de dominio público por tener su origen en
terrenos de igual carácter. Alburquerque 3 Junio 1.º 86. =
Angel Gonzalez = Benigno Garcia = A. rufo de Sanlolo y B.
teban Moraly que no saben firmar = Juan Frías Pomer = Aute
mi = El Alcalde = Abelardo Bravo = Rubricado.

"La Comisión de Fomento coincide en todas sus
partes con el parecer del distanco precedente y a su vez
propone a la Corporación municipal; primero: Que se
haga saber a D. Felipe Corolovilla toda vez que no ha
concurrido al acto, si para de haber sido notificado
en dicho fin, que la edificación de la pared que
trata de construir ha de reemplazarse precisamente
sobre los linderos existentes y visibles de las tierras de
su propiedad, pues si se consentiera la edifica-
ción por el sitio en que se halla acordada la
piedra ocasionaría graves perjuicios al tránsito ge-
neral por reducir considerablemente la anchura
del camino, cosa que debe a todo trance impedir el
Ayuntamiento en cumplimiento de lo que le im-
pone el artículo 72 de la Ley Municipal. = Segundo:
Que se le ratifique igualmente que en un plazo que
exceda de ocho días dije expedito por completo

el mencionado camino, de las piedras que lo ob-
truye, pues de lo contrario se procedería a su traba-
do por trabajadores del Municipio siendo de su
costa los gastos que ello origine. = Alberguerque, L. de
Jemis, L. de Obdulio Bravo, = Taura, Roble, = Laurean-
no Rubio, Rubricados."

El Sr. Presidente manifestó que en vista de los
informes emitidos, por los que se acredita que el
abundantísimo recurso que existe en el camino de
referencia es de dominio público, cuyas aguas, pue-
den aprovecharse por este vecindario que se surte
con dificultad de tan valioso elemento, con espe-
cialidad en el sitio de que se trata, habiendo dis-
puesto que por los peones, caminos y municipal-
dad se procediera a la construcción de un depó-
sito adecuado con objeto de evitar la pérdida de
agua por filtraciones, que estas sean utilizadas
con las mayores precauciones posibles de econo-
mía e higiene. El Ayuntamiento por unanimi-
dad acordó conforme con lo propuesto por los
hacendados y lo acordado por su presidente, que
se notifique esta resolución a los interesados para
su conocimiento y por si estima oportuno hacer
uso de los derechos que la Ley le conceda. X

Después de la lectura del testimonio de la escritura
de compraventa de una parte del convento que
fue de religiosos de esta Villa, expedido por el Notario
en virtud de acuerdo de la Corporación, éste
acordó pase en unión de los demás antecedentes
a informe de su letrado consultor y que se satisfaga
del Capítulo de imprentas los cantidad de treinta
y dos pesetas noventa y cinco céntimos que in-
porta la cuenta de derechos de copia, nota, buro
cauencación, custodia, del Notario.

Los señores concejales quedaron enterados de la
recomendación obtenida en el mes anterior por reser-
vas legales, importante mil cuatrocientas cincuen-
ta y tres pesetas treinta y dos céntimos.

quidamente se dió lectura por mí y se leyó el siguiente acuerdo:

"El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de haber tenido ocasión de observar con disgusto, la conducta escandalosa del Agente especial de la Vigilancia de los guardos de la Admisión municipal del impuesto de Consumos Juan Rosuello Palomo, yendo por una de las Calles de la población en un completo estado de embriaguez; y constándole así mismo que ya en otra ocasión se repitió en el expresado agente la misma falta, acordó en dicha fecha suspender al mismo de su empleo, sueldo hasta que por el Ayuntamiento se adopte la resolución que estime procedente, a cuyo fin lo pone en su conocimiento. = Alburguergue 5 de Junio del 76. = Abolulio Bravo."

El Sr. Diputado la palabra y manifiesta su deseo de conocer si a la hora en que se dice ocurrieron los hechos denunciados se hallaba o no de servicio el funcionario de que se trata, y si con dicho motivo se le faltado a aquel, pues entiende que no es procedente la suspensión de su empleo y sueldo decretada, en virtud de que el referido Rosuello se encontraba en aquel momento franco de todo servicio, y por lo tanto ejercía un acto puramente de carácter particular, censurable sí, por ser lo en su grado el de la embriaguez, pero no merecedor de tal medida.

Replica el Sr. Bravo en apoyo de su moción, manifestando que aunque efectivamente el Rosuello había terminado su servicio, esto solo consta a lo que por razón de sus cargos se hallan perfectamente enterados de la distribución de aquel, y no al vecindario en general, que al ver a un dependiente del Municipio en tal estado de embriaguez, no considera si está franco en aquellos momentos, del cumplimiento de sus obligaciones, sino que acude a la Corporación por proveer en persona, que

ofrecen tales espectáculos, cargos de la índole del que desempeña la de que se trata, cuya misión muy principal es la de velar por los intereses municipales, en evitación de fraudes y no ser el estado de embriaguez y acanajamiento para su observancia, y más si se tiene en consideración que no es la vez primera que por dicha falta ha sido amonestado y corregido el vigilante Remuellan, terminando por someter su conducta a la consideración de sus compañeros de cabildo.

Pide la palabra el Sr. Lequereto para proponer que en vista de que el dependiente Remuellan, no se ha hallado en acto de servicio, pero que debe ser objeto de correctivo el espectáculo que ofreció en la mañana del día de hoy actual, debe imponerse la suspensión de un día de haber.

Interviene la presidencia proponiendo pase el asunto al evacuamiento de la Comisión especial de Caserío, para que proponga lo procedente en la Sesión inmediata.

Rectifica el Sr. Gil sosteniendo su criterio de que no es falta la cometida por Remuellan, y sí es la determinación adoptada por el Sr. Bravo; la presidencia, velando por los fueros de la Alcaldía, hace consignar su enérgica protesta contra la última manifestación del Sr. Gil que envuelve un voto de censura para el concejal que la desempeñaba, acordándose por último para la moción de referencia si este día se informe de la dicha Comisión de Caserío.

También acordó pasara a la propia Comisión el escrito de Victorio Saura, en solicitud de que se le nombre vigilante interino del regimiento.

A la de Hacienda se acordó pasaren a informe las instancias presentadas por los Señores Sallan y Allosa pidiendo de los derechos las cantidades participadas de más en el reparto de líquidos de 1894 en virtud de disposiciones así la Orden de Hacienda de la provincia, se resolver en 28 de Mayo último.

Sesión supletoria a la ordinaria del día
12 de Junio de 1906

Concejales

Se reunió en Alburquerque a la hora señalada del día
doce de Junio de mil novecientos seis, reunidos
los señores concejales, en la Sala de Sesiones de la
Cárcel, bajo la presidencia del señor
Teniente en funciones de Alcalde Don Pedro

Sánchez, los Concejales, que se expresaron a favor de
al objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria
que debió tener lugar el día doce y que no pudo
tener efecto por no concurrir suficiente número de
señores Concejales.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió de
su orden lectura del acta anterior, pidiendo
la palabra el Concejal Sr. García, para manifes-
tar que no habiendo podido concurrir a la
sesión a que ha referido, y constando
en ellas censuras y protestas de compañeros de
Corporación, originadas sin duda en el desarrollo
miento de la discusión del asunto que le sus-
tituyó, lamentaba el hecho y proponía al Habili-
do diera aquellas por retiradas en gracia a la
buena armonía que debían existir entre todos
los que lo formaban. El Sr. Presidente encontró
placible la propuesta del Sr. García en ap-
reciéndose a que sean retiradas las protestas y
censuras a que se refiere, pero como para ello
haya que ceptar con la aquiescencia del Sr.
Pif que no se halla presente, se acuerda que
el Oficial de la Secretaría Sr. Hernandez se
ocupe de aquel Sr. Concejal, y verificado, man-
ifiesta de su parte que no fue tampoco
su propósito molestar ni censurar a ninguno
de sus compañeros, por lo que también al
por retiradas los conceptos que se estienen sus-
tos, acordándose en su vista y por unanimidad

dad se haga así canteo y quedando aprobada
en su consecuencia y firmada el día de hoy en
torio.

El Ayuntamiento quedó enterado de una carta
del Procurador Sr. Bermúdez en la que participa que
se ha señalado para el día cinco de Julio próximo
la vista ante el Tribunal Supremo, sobre admisión
del recurso de casación interpuesto por D. Juan contra
la sentencia delegatoria del beneficio de pobreza
para litigar con el Ayuntamiento, e interesando
la reversa, así ser posible antes de la vista, de fondos
que le sean de ser necesario, para realizar pagos
importantes.

Tras la lectura de una comunicación de la Aso-
ciación general de Ganaderos del Reino, disponien-
do se convoque a todos los ganaderos del término a
una reunión el objeto de que se constituya la Asocia-
ción local y designar de entre ellos los que hayan de
seguir los cargos de Presidente, Secretario y Visitador
municipal de ganadería, se acordó autorizar a la Pre-
sidencia para que gestione la cesión del local de un
cuadrado del Rosario, para que tenga lugar dicha reu-
nión el día 16 del corriente abarcando los gastos que in-
curre con cargo al capítulo de imprevistos.

El informe de la Comisión de Fomento se acordó
pasar a las instancias de Francisco Bejarano
y otros, solicitando una ampliación de terreno en
los solares que se les concedió en la plaza de More-
no Nieto y otra de Francisco Rodríguez Pulido en
análoga petición frente a un predio de su propiedad
situado en la plaza de Joaquín Saura.

A la especie de Casamientos se acordó igualmente
pasar a las de Lucas Gaurater y Bernardino del
Palacio en solicitud de que se les confiera plaza
en el resguardo del impuesto de Casamientos.

A instancia del Sr. García, se puso de nuevo sobre
la mesa el estado de la recaudación de arbitrios
obtenida en el pasado mes de Mayo, entera-

sanado este Sr. Concejal, de la Presidencia, que
del producido de la misma, y de la que en
lo sucesivo se vaya obteniendo se atiendan
preferentemente a satisfacer las atenciones de
personas dependiente del Municipio, a obje-
to de aliviar la precaria situación porque
en la actualidad se atraviesa originada por
abundarse en estos mensualidades incluyen-
do la del mes actual, interesando a este
propósito de la Presidencia se sirva manifes-
tar que existe de cierto en la especie circu-
lada de que hay funcionarios que se encuen-
tra al corriente en el pago de sus obligacio-
nes con notoria desigualdad, sobre los demás
empleados. El Sr. Presidente manifiesta, que
con su aquiescencia o autorización ofi-
cial no se ha satisfecho a ninguno más, ni de
que la de Duro, febrero último, pudiendo el
Sr. Garcia Clemente rotundamente la espe-
cie propuesta.

El propio Sr. Concejal interesó que al obje-
to de recabar fondos, como atender a
las múltiples obligaciones que resultan en
descubiertos se promiguen con toda activi-
dad, los procedimientos ejecutivos contra
los representantes del gremio de liquidos
del ejercicio de 1898-99 hasta conseguir
el ingreso en Caja de las cantidades adeu-
dadas y recabar del Sr. Delegado de Fis-
caldia, y hasta si fuera preciso gestionarlo
personalmente una Comisión de ayuntamiento,
el pronto despacho de los asuntos
que se le elevó en el mes de Abril último
sobre formación de un reparto para la
realización del cupo Gremial de liquidos
del ejercicio de 1.901, siendo aceptada en prin-



cipio, aplazándose para la sesión inmediata la designación de la Comisión que ha de gestionar ese y otros asuntos de interés para el municipio.

X El Sr. Siliay pregunta si la Presidencia si se halla en vigor el bando publicado por acuerdo del Ayuntamiento sobre cierre a determinadas horas de la noche, de los establecimientos públicos, pues teniendo noticia de que con perjuicio manifiesto de las deudas, existen uno ó varios dueños de aquellas que no acatan la referida disposición, es de parecer, que si no hay medio de obligarles a que la cumplan, debe dejarse a todo su libertad absoluta cuando lo tengan por conveniente, ver las explicaciones de la Presidencia acerca de los procedimientos que ha empleado para que los industriales aludidos observaran puntualmente lo ordenado, y que han resultado por completo ineficaces, se acuerda contra el parecer de los señores García y Generaló subsistir en todo vigor el referido bando por el que se obliga a los dueños de los expresados establecimientos, a que sean estos cerrados a la una de la madrugada en la época actual, y a las once de la noche en invierno, llamándose la atención a los presidentes de los Comités para que dispongan lo conveniente, a fin de evitar que durante las horas prevenidas en adelante permanezcan en los círculos de sus respectivas Presidencias individuos que no sean socios. X

El Sr. García interesa de la Presidencia le manifieste si autorizó la instalación de un Kiosco en la vía pública con motivo de la velada de San Antonio, emplazado en sitio que impedia el

libre y cómodo paso de los transeuntes, que tenían que transitar por las cuevas de la Plazuela de San Francisco, llenas de agua y barro. El Sr. Presidente manifestó: Que habían concedido en efecto la referida autorización, por ser cosa de momento, que no dar lugar a convocar al Ayuntamiento en sesión extraordinaria para convocar el asunto, ni que este se hubiera reunido en primera convocatoria, no previendo tampoco que el temporal de aguas que se desarrolló en la tarde y noche de la noche hiciera inevitable la circulación de los concurrentes por las orillas y cuevas de la plazuela, y consideraron además, que la autorización que se concedía, redundaba en beneficio de los pobres de la población, puesto que el festival tenía por objeto favorecer fondos para su distribución entre los mismos. El Sr. García se manifestó satisfecho con las explicaciones dadas por la Presidencia, acordándose no obstante, que para lo sucesivo no se hagan análogas concesiones, sin consentimiento expreso de la Corporación y teniendo muy en cuenta no se intercepte la vía pública y libre tránsito.

A instancia del Sr. General se acordó que en vista de lo avanzado de la estación de verano, se cite para celebrar sesión y a partir de la última a las ocho y media de la noche.

Después de haberse sus asuntos de que tratar, se levantó la sesión, disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la próxima, se que certifique.

Pedro Sauchá

Adolfo Bravo

José María García

Nicola Guerrero

Arsonal Elías

Fernán Rodríguez

Doroteo León

León Rubio

Manuel J. J. J.
sion del dia 21 de Junio de 1906, supletoria a la ordinaria del
Día 29 del propio mes.

Presidente

H. Saeliz

Comesales

H. Garcia

" Generelo

" Leon

" Bravo

" Ribles

" Elias

" Rubio

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Albuquerque a la hora señalada en la convocatoria, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio, primer Teniente D. Pedro Saeliz, Dolinche, se reunieron los señores Concejales cuyos nombres, apellidos y se expresan, para celebrar la sesion supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día 29 y nueve del corriente, y que no tuvo efecto por no concurrir suficiente número de Concejales.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente de lectura de su orden del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

El Ayuntamiento prestó su aprobación al apéndice de la riqüera urbana de este término municipal para el ejercicio de 1907 acordándose que quede expuesto al público por término de ocho días para que los contribuyentes, o sus comprendidos, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estuviere precedentes, remitiéndose se transcurrido que sea el plazo de exposicion a la Adm^{ta} de Hacienda para que lo apruebe si lo considera oportuno.

Tambien aprobó el extracto de las sesiones celebradas por la Corporacion municipal durante el primer trimestre del actual ejercicio y que se remita al Sr. Gobernador Civil para su insercion en el Boletín Oficial de las provincias en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Ley municipal.

Fue igualmente aprobada la cuenta de gastos ocasionados por el fallecimiento de Amador Andrus a consecuencia de las heridas que le produjeron una exhalacion abundante su importe de cincuenta y seis pesetas con cargo

Capítulo once, artículo único del presupuesto de gastos vigente.

Se acordó denegar en consideración al excesivo trabajo que en la actualidad pesa sobre las oficinas municipales, la licencia de tres meses solicitada por el Oficial Mayor de la Secretaría Sr. Almaraz.

El Sr. Pareja propone a la Corporación que como medio de solucionar la difícil situación económica del Municipio, se sirva acordar se practiquen las oportunas liquidaciones al grueso de líquidos de esta Villa por la cantidad que resulta adeudando en diferentes ejercicios y muy especialmente en el de 1918 designándose una Comisión formada por el Alcalde y Secretario para que trasladándose a la Capital, recaben del Sr. Delegado de Hacienda la autorización solicitada, en oficio de 20 de abril último para hacer efectivos al cuerpo grueso de dichos ejercicios, además de poner en su conocimiento el infructuoso resultado del medio de exacción del cuerpo de Consumos en el actual, para en su vista adoptar la resolución que proceda en citación de mayor déficit y de ulteriores responsabilidades exponiéndole a la vez el perjuicio y trastorno que se ocasionaría a los contribuyentes de este término municipal de llevarse a debido cumplimiento el acuerdo de la Orden^{ta} de Hacienda de no surtir efectos para el año próximo quedando para surtirlos en el de 1918 los expedientes de transmisión de dominio que no hayan sido aprobados por aquella dependencia, aprobación que no es posible recaer en los perteneciente, a este término dentro del plazo reglamentario debido a que las operaciones de recuento de ganadería no pueden



cuarenta y cuatro

A. 0830.262*

verificarse hasta los primeros días del mes actual por celebrarse en los últimos de ellos la feria de ganados; confiando a la propia Comisión el que gestione en las oficinas del Gobierno Civil la aprobación de la liquidación del presupuesto de 1.915 y del presupuesto extraordinario para el corriente año en el que hay consignadas cantidades para atender al pago de servicios de gran entidad que han de realizarse tan pronto se cumpla el precepto legal de la sanción superior. Por unanimidad se acordó conforme con lo propuesto.

También se acordó, a propuesta de dicho señor Concejal que se proceda con gran actividad al cobro de los descubiertos que resulten por los repartimientos de consumos de años anteriores, excitando el celo del Agente ejecutivo al que se le invitará a utilizar los servicios como auxiliares, de D. Paulino de Toro.

El Sr. Llag interera de la Presidencia le manifiesta el estado en que se encuentra el expediente promovido para determinar la existencia o no existencia de un camino al sitio de Malolanao, Barneco, contestándosele por aquella que se halla pendiente del informe que debe emitir la Comisión de caminos, ríos y aguas de las cosas de campo.

Con la venia de la Presidencia se manifiesta por el vecino Don Matias Bejarano que ha sido variado el cauce de las aguas que de la balija de la Sabina, iban por el Romero, Olivar de las Señoras de Orosa, como dicha variación, que ignora quien ha realizado, perjuicio sus intereses, los de otros vecinos lo pone conocimiento de la Corporación para que

esta adopte la determinacion que preceda, el Ayuntamiento acordó pasara el asunto a conocimiento de la Comision de Fomento la que si lo estima oportuno puede solicitar la amplificacion de datos tanto por parte del exposante cuanto por la de otro propietario D. José Maria Lecio, los que facilitarán cuanto, antecedente, estime necesario para fundamentar su propuesta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, disponiéndose la extensio de la presente que será leida y autorizada en la proxima de que certifique.

Pedro Sandoz Abelio Bravo

Natalio Ventura Nicola Guerrero

José Garcia Tomas Roble

Dovoto Leon Pasenel Elias Manuel Ferrer

Sesion del dia 28 de Junio de 1906, supletoria a la ordinaria del 26 del propio mes.

Concurren en obsequio a la hora señalada de diez y seis de Junio de mil novecientos seis, reunidos en la sala de sesiones de la Casa Comunal, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. primer Teniente en funciones de Alcalde don Pedro Sandoz, los señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, se dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada, a celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el dia veintiseis del corriente y que no llegó a verificarse por no concurrir suficiente numero de aquellos.

A solicitud de Gregorio Tamara, le fué concedido un socorro en metálico de veinticinco pesetas para atender

a' los gastos que se ocasionare el traslado de sus expensas. Por
finca Palacios a' los baños de Cantillana que se han de ser
comendados por proscripción facultativa, y se ha de ser
dicha cantidad con cargo al capítulo de Beneficencia "In
xilio, beneficia."

Se acordó pararse a' informe de la Comisión de Fomento
un escrito de varios vecinos solicitando la instalación de
un foso eléctrico en la Calle de Santiago.

Fueron aprobados por unanimidad los dictámenes emitidos
por la Comisión de Fomento en las instancias formuladas
por los vecinos Francisco Rodríguez Puliolo y Mariano Torrealba
Marguer en lo que se propone sean desestimadas sus propo-
siciones de concesión de terrenos frente a' las bases de un pro-
piedad sitas en la Plaza de Joaquín Saura, pues a' p'p'io
de dicha Comisión, lo que sería precedente, caso de que los
fondos municipales lo permitieran, era expropiar parte de la
casa del vecino Vicente Salgado para dar mayor amplitud
a' dicha vía, como a' toda la de la población.

También se acordó a' propuesta de la referida Comisión,
desestimar análogas peticiones de los vecinos Agustín Dorcas Cuello
y Francisco Segarano, Benigno Pascual, Juan Fernández y otros
solicitando se les conceda amplexión de terrenos frente a' cargo de un
propiedad situada, la del primero en la Calle de San Blas, y la de
los otros en la Plazuela de Alvarado Nieto.

Se ordenó al Sr. Alcalde de lectura a' la siguiente proposición
"El Ayuntamiento. Por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en comu-
nicación de D. de 27 de abril próximo pasado se dirigió a' este Ayuntamiento el
requerimiento cominatorio prevenido por la Circular de la Dirección
General de Administración, fecha 1.º de Junio de 1886 concurriendo en
plazo de veinte días, para la rendición y presentación en el Gobierno de
la Cuenta municipal de este pueblo correspondiente al ejercicio de 1.885
con apercibimiento de que de no verificarse se seguirán los plazos prece-
dentes de apremio dispuestos en dicha Circular.

Satisfecho el acuerdo de que se hace mención a' las fincas en-
cuentandante, en todo propio me, no le han dado cumplimiento
a' pesar del tiempo transcurrido, de las reiteradas exortaciones de esta
Alcaldía para concurriéndolo, por lo que en virtud de ultimas res-
ponsabilidades, que pudieran exigirse por abandono, el que suscribe pro-
pone a' la Corporación se sirva acordar poner esta resolución en conoci-
to del Sr. Gobernador civil de la provincia para que en su vista con-
sida la resolución que estime precedente. = Ayuntamiento no obita
te resolverá lo que considere más acertado. = Alburquerque 28 Junio
de 1.886 = Pedro Sanchez = Reducido."

Por unanimidad se aprobó lo propuesto en la precedente mo-



ción, acordándose en su consecuencia, comunicar los hechos al Sr. Gobernador Civil.

Dada cuenta de una comunicación de la Administración de Hacienda de esta provincia fecha 25 del actual, en la que como resultado de la visita de inspección girada a la Administración de Hacienda de este pueblo, participa haber acordado se proceda a formar el reparto vecinal por la tercera parte del cupo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 261 del Reglamento del impuesto, hizo uso de la palabra el Sr. Presidente para manifestar que habiendo considerado aya la cantidad que importen la referida tercera parte 36.029'22 pesetas, es insuficiente para cubrir el déficit que resulta en el primer semestre ascendente a 39.936'73, déficit que no hay posibilidad de compensar en el segundo, sino que por el contrario aumentaría considerablemente impidiendo a esta Corporación cumplir con exactitud sus más urgentes e imprescindibles necesidades, haciendo en extremo difícil su situación económica que la llevaría a perder completamente el crédito que había ido rehabilitando en virtud de la gestión administrativa realizada en los últimos tres años transcurridos, proponiéndose acordarse solicitar del Sr. Administrador de Hacienda autorización para suprimir el medio adoptado de administración municipal por infructuoso e ineficaz así como para la confección de un reparto vecinal por el importe del déficit que resulta en el primer semestre transcurrido del presente ejercicio, más el cupo correspondiente al segundo, ascendente en fin, a 93.980'55 pesetas, suplicándose al propio tiempo se sirva designar un funcionario, que con el carácter de delegado de su autoridad, proceda en unión de la Junta municipal a la confección de dichos documentos cobratos, tanto para imprimirle los mayores garantías de imparcialidad y justicia cuanto para que pueda quedar terminado en el plazo más breve posible.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó conforme con lo propuesto, reconociendo la necesidad imperiosa de acudir al medio de exacción de que se trata para remediar a tiempo su situación económica gravemente quebrantada por el desastroso resultado operado por la Administración municipal.

Por la Presidencia se dio cuenta al Ayuntamiento de la gestión que con el Secretario había realizado en las oficinas provinciales de Hacienda y Gobernación

A.0.957.797*

Miguel de los Rios



en cumplimiento de la misiva que se le confió en la serie anterior, exponiendo que reconocida por el Sr. Delegado la ineficacia del sistema adoptado de exacción del cupo de consumo, celebrata el acuerdo municipal de que se le dió cumplimiento, de solicitar autorización para girar un repartimiento por el déficit que resulta en el primer semestre, y el cupo correspondiente al segundo, ofreciendo que tan pronto se recibiera el oficio comunicándolo, gestionaría de la Administración el pronto despacho de los mismos; haciéndole igual ofrecimiento en cuanto a lo solicitado para girar el del déficit que resulte a fin de liquidar en el ejercicio de 1905 si bien opinaba, y esto era una apreciación puramente particular, que la confección del dicho repartito debiera aplazarse hasta que se fueran a cobrar el del actual ejercicio, al objeto de no haberse con exceso al ciudadano en la exacción de los tributos, con cuya variación de opinión se mostró en un todo conforme, en nombre del Ayuntamiento la Comisión que lo representaba. Expuesta a dicha superior autoridad la causa, que implicaba el que el Apéndice de la rigueras rústica de este término municipal no se hubiera presentado a la Admⁿ y que de llevarse a cumplimiento el acuerdo de la propia Oficina de no surtir efecto, para el año próximo veindero las alteraciones de la rigueras ocasionada en el actual se originarían graves transtornos a los propietarios, estimó atendible, las razones expuestas, manifestando que por su parte no se oponían a la admisión del expresado apéndice, siempre que fuera presentado con la mayor urgencia posible.

Gestionado en el Gobierno Civil el pronto despacho de liquidación del presupuesto del ejercicio de 1905, y presupuesto extraordinario del año actual, se opuso a la Comisión

que tan pronto fuera devuelta por la Alcaldía, subor-
nada, los reparos puestas a la liquidación del de 1.º de 1.º, se
rían despaclados los documentos que se interesaban;
manifestándose por el Sr. Presidente que había ordenado lo ne-
cesario para que en el curso del día de mañana se remitiera
al Gobierno debidamente subscrita la liquidación referida del
ejercicio de 1.º de 1.º.

También dió conocimiento de que inspirado en el deseo de que
las operaciones de deslinde acordadas por el Ayuntamiento
se practiquen con las mayores garantías de equidad y justi-
cia que impidan en cuanto sea posible, las cuestiones
que han de suscitarse entre los propietarios y la Corpora-
ción municipal, estimaba conveniente que formara
parte de la Comisión de deslinde un funcionario for-
cultativo, que al efecto habían solicitado el concur-
so del Director de Caminos vecinales de la Diputación
provincial Don Florencio Ter, persona que si su con-
vocado competencia unia la circunstancia de
ser un funcionario probo y pundonoroso; sometiéndose
esta propuesta a la consideración del Ayuntamiento
para que si la estimaba aceptable se sirviera
así acordarlo y en este caso pudiese dirigirse a
dicho Señor en demanda de precios y condiciones de
su trabajo.

El Ayuntamiento prestó su aprobación a la
gestión realizada en Badajoz por sus representantes, y
manifestó el Sr. García que era de opinión que interin
el Ayuntamiento no cuenta con recursos suficientes
para cubrir las obligaciones que le resultan en desahin-
to, debía aplazarse la ejecución de dichos trabajos ha-
ta que se procediera a la realización del repartimen-
to de Consumos proyectado. El Sr. General manifestó
su parecer contrario al aplazamiento de dichos opera-
ciones, más que nada por el efecto moral que habían
de producir en el vecindario y que robustecería la opi-
nie propalada de que dicha operación no había de
realizarse. Autorizó la Presidencia para manifi-
star que interin no se recibiera el nombramiento de

cincuenta y dos

Visitador de gobernanza, concurda en su asistencia al
acto era indispensable bajo pena de nulidad de
todo lo actuado, por lo que se acordó el aplazamiento de
la operación, con el fin de que esta fuera lo mas
breve posible se dirigiria al Presidente de la Dipu-
tación general interessándole la remisión del di-
cho manifiesto con toda urgencia, una vez re-
cibido publicar nuevo edicto en el Boletín Oficial
haciendo saber que las operaciones de deslinde
darian comienzo indefectiblemente a la veinte
diyas de la inserción de aquél en dicho periód-
ico haciéndose simultaneamente la notificación
dey a los propietarios interesados, lo que juntamente
acordó de conformidad.

El Sr. D. Blas interesó que para la sesión
proxima se cuenta dictamen por los señores prácticos
y señores accioneros al objeto de que en un concurren-
cia se determinase si atravesara por el sitio denominado
de "Maldonado ó Barrucas, un camino que conduce
a San Vicente de Alcántara.

A propuesta de la Presidencia se acordó que por la Comi-
sion de Fomento sean de nuevo medidos los solares de
la Calle de Carrion cuya concesion ha sido cada
uno por acuerdo del Ayuntamiento con el fin de
proceder a su nueva enagenacion, así como a la for-
macion del plano de todos los demas enagenables.

El Sr. Presidente a preguntas del Sr. D. Blas manifestó que se
dará cumplimiento al acuerdo de la Corporacion
acresce de la ley de entradas designa-
das para el servicio de los Guardias
Municipales y Serenos.

Después habiéndose visto asuntos
de que tratar se levantó la sesión
siendo la hora de la veintidos y diez
y ocho minutos disponiéndose la exten-
sion de la presente que sera leida y

autorizada en la siguiente de que cer-
tifico.

Pedro Sauchó Abdulio Bravo

Gaspar García Nicolás Guerrero

Asenol Elías Juan Robles

Doro teo. Leon

Manuel Guillen

Señor del día 8 de Julio de 1.906, supletoria a la
ordinaria del día 3 del propio mes.

Concejales En la sala de sesiones de la Casa Comunal de Albur-
tos que por a las ocho y media de la noche del día cinco de
" García Julio de 1.906 reunido, para convocatoria, bajo la presi-
" Robles dencia del Sr. Alcalde en ejercicio D. Pedro Sauchó, Con-
" Elías cejal, cuyo nombre, al margen se expresan, se
" Bravo dio principio por la lectura del acta de la anterior que
fue aprobada, firmada, a celebrar sesión supletoria
a la ordinaria que debió tener lugar el día tres, y que
no pudo celebrarse por no concurrir suficiente núme-
ro de Concejales, para tomar acuerdos.

Se da cuenta de un escrito dirigido a la Corporación
por el vecino D. Antonio Parriego y otros, solicitando el
apoyo moral y material de la misma para fundar una
academia de música en la que recibirían educación ar-
tística gratuita gran número de jóvenes aficionados,
se cualificó unánimemente tan plausible idea, lamen-
tándose también por unanimidad que la precaria situa-
ción del Municipio no consenta por ahora prestar el
apoyo que demandan los solicitantes.

Conociendo un oficio del Sr. Gobernador Civil imponien-
do al Ayuntamiento el maximum de multas por no
haberse presentado las cuentas municipales, en el
mes de 1.906, se acordó declinar la responsabilidad
al pago de la misma en los cuenta dante D. Rufino



Esteban y D. Felis Pato que en 31 de diciembre último ejercían los cargos de ordenador y Depositario respectivamente y a los que oportunamente les fue notificada la comisión de la misma, poniéndole este acuerdo en conocimiento de la superior autoridad Civil de la provincia.

X El Ayuntamiento aprobó por unanimidad el informe emitido por la Alcaldía y del que se dio lectura en el curso de alzada interpuesto ante el Sr. Gobernador Civil por el vecino D. Felipe Verdolla contra el acuerdo de la Corporación que le denegó el sitio por donde debía construir una pared para cercar una tierra al sitio de San Sebastián.

La Corporación quedó enterada de una carta del Sr. D. Arminio, participando haberse aplazado hasta nuevo señalamiento la vista señalada para el día de hoy ante el Tribunal Supremo, de la apelación interpuesta por Pedro contra la sentencia de la Territorial de Cáceres, de negándole el beneficio de pobreza para litigar en el Ayuntamiento, suspensión motivada por estarle albrando ante la Audiencia de lo Criminal un finis en causa por estar su defendido a uno de los procesados el Letrado del Sr. Pedro.

Por el Sr. Presidente se participó a la Corporación haber recibido las credenciales por las que se nombra Presidente y Secretario de la Junta local de ganadería a los señores D. Antonio Peralta Cerero, D. Pedro José Salina, Pedro y de Visitador municipal de ganadería, Cañada, a D. Salvador Aluarez y estimando indispensable, bajo pena de nulidad de todo lo que se actuara la presencia de este funcionario a las operaciones de destino formando parte de la Comisión nombrada al efecto, se estaba en el caso de hacer público dicho nombramiento en un ver que determinar de nuevo, de una manera definitiva por medio de edicto, en el Boletín Oficial y de reunir

en sus justificaciones, a los propietarios interesados, la fecha exacta en que dicha operación, han de dar principio acordándose rectificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior respecto a este particular.

El acuerdo por unanimidad encierra un error de redacción por lo que, en metalingüístico abonable del Capítulo de Beneficencia al vecino Sr. D. Hermenegildo para auxilio de gastos, cuando poder atender a las prescripciones facultativas, que disponen el uso de baños, se usar para el alivio de la enfermedad que padece un hijo suyo.

Después de leer al dictamen emitido por los peritos prácticos y antiguos para determinar si el sitio denominado Maldonado y Barruecos de este término existe o no un camino público en el que se manifiesta por aquellos que son de parecer, lo es el que se trata por haber sido siempre transitado libremente y sin oposición alguna por todos los que han tenido necesidad de hacer uso de él y leído atentamente el informe de la Comisión de Fomento en el que se propone a la Corporación que en vista del anterior y de conformidad con él, se sirva declarar que es público el referido camino, como consecuencia, que de aplicarse los tres acuerdos, se justifique a D. Theodoro Hurtado, propietario de una tierra que se queja a través, previniéndole que lo sucesivo se abstenga de impedir por él, el libre tránsito. Pide la palabra el Concejal Sr. García para manifestar su discrepancia con la declaración solicitada por la Comisión de Fomento de dar a este repetido camino, carácter de público, pues los peritos y prácticos antiguos no aseguran que lo sea, y si solo, que son de parecer, hallando manifiesta contradicción. Los tres Bravos y Noble, de la Comisión de Fomento explican el fundamento de su propuesta, basada en la de los peritos, pues estos, de cualquier ramo a que pertenecieran, nunca dan ni su opinión afirmativa, rotunda, sin vacilación, ni su consentimiento, pues se consulta siempre a falta de dato, antecedente, fijo, como por ejemplo en este caso concreto, planes, proyectos de caminos, y otros asuntos. El Sr. García: no le satisficieron anteriores explicaciones, y pide al Ayuntamiento se sirva acordar, incluso si informase a la Comisión de peritos, haciendo constar en el dictamen que aseguran o no de un modo terminante y concreto si el tal

encuentro y juicio.
comunes al público, acordándose conforme a lo propuesto.
Lomestido a consecuencia de las Corporaciones y de haber ó mi-
sulta del escrito que ha de dirigirse al Juzgado de 1.ª instancia de este
partido, en solicitud de que se instruya el correspondiente expediente proce-
sario para acreditar pertenencia al Municipio la casa-balneario sita en la
Calle del Espíritu Santo, hoy San Landero n.º 20, fue aprobado por una
unanimidad acordándose autorizar al Sr. Alcalde en ejercicio Don
Pedro Sanoli, para que en representación del Ayuntamiento compare-
ca ante dicho Juzgado instando el expediente de referencia.

Entra en la sala el Concejal Sr. Lel.

Se da cuenta por la Presidencia, de los datos encontrados en la documen-
tación que obra en Secretaría referente a' concesiones, licencias por
Corporaciones anteriores, a' los vecinos D. Francisco Rivera, D. Félix Larna-
al primeros de una habitación de la cárcel para agregarla a' la
casa de su propiedad y al segundo para la construcción de una parcel
en una cerca de la Calle de San Vicente, acordándose que por el per-
sonal de Secretaría se proceda a' copiar los particulares, relacio-
nados con dichos asuntos que obran en los libros de actas para que
en unión de los proyectos y demas antecedentes, pasen a' estudio de
los Letrados consistoriales para que propongan lo que mejor estime-
en derecho.

Fue aprobada la cuenta de especie de consumos facilitados por el
industriado Eduardo Illentor a' la vecina Agustina Pérez en virtud de acuerdo
de la Corporación; autorizando a' la Alcaldía para que satisfaga igualmente del
pan suministrado a' la vecina acordándose este desde la próxima semana
a' facilitar dichos socorros, por sus consecutivos, el estado de exa-
nunicipios que tiene que atender en la medida de lo posible a' análogas peticiones, por
ladas por otros vecinos.

El Sr. García pregunta a' la Presidencia si es cierto que hubiere acordado la suspen-
sion de diligencias de embargo seguidas por el Acordador de la Agencia ejecutiva con-
tra deudores, al impuesto de consumos por debito de los repartimientos vecinales. El Sr. Presidente
afirma que él no le ha ordenado suspensión de embargos algunos, lo que hizo fue acceder
al ruego de los contribuyentes deudores, Gavino Cravito y Agustín Pérez, que noticiosos de
que se iban a' emplear dichos procedimientos para hacer efectiva cantidad, que
adecaban, solicitaron lo, concediéndose un plazo de seis u ocho dias, que necesitaban para
hallar recursos y satisfacer sus descubiertos, pues entiendo debe armonizarse en lo posible
de lo que resulten a' favor del municipio, con la consideración debida a' los contribuyentes
etc, no de lugar a' que se cumpla contra ellos, y con todo rigor, procedimientos ejecutivos

que la Instrucción detenga.

El Sr. Garcia que se encuentra satisfecho con las antedichas explicaciones, no tiene inconveniente en declarar legal y francamente que quien fue a darle conocimiento de la suspensión de embargo fue el propio auxiliar de la Agencia Paulino del Pozo el que el propio fue el desamparo de dicho cargo, propuesta que en virtud de haber estado en el que desamparaba en la suprimida Redencion de Carceres, retiraba desde este momento.

Tambien el Sr. Garcia pregunta a la Presidencia si se habian recibido de la Abadon de Bañoz, la autorizacion solicitada para variar el medio de evacion del cuerpo de Carceres, manifestandose por aquella, que segun noticias particulares recibidas, llegaria dicha autorizacion mañana a parador. A esta pregunta manifiesta dicho Sr. Concejal que no dejó de extrañarle la rapidez de provision del servicio de vigilancia del reguardo llevada a cabo el 30 del pasado, sin que el tiempo excecivamente de que por la Corporacion se hubieran adoptado los acuerdos. Replica el Sr. Presidente que tal determinacion, habiendola adoptado en virtud de la solicitada autorizacion para verificar el reparto por el cuerpo del Sr. Sombatra, de haber habido un solo dia correspondiente a este periodo en que se hubieran satisfecho a su introduccion los derechos de las especies de Carceres, hubieran creado un conflicto de difícil solucion. Pregunta el Sr. Garcia, que empleados de la suprimida Abadon siguen devengando sueldo, y de donde han de satisfacerse estos, contestandole la Presidencia que solo se por limitado numero de dias, el Abolmór, Interventor, y aprobador dedicados, a terminar los incidentes que resultan y el cierre y presentacion de la cuenta general, que los haberos que van gan se aborran con cargo a la Redencion. El Sr. Garcia manifiesta ser oportuno a que algunos funcionarios preste servicio gratuitamente, pero pide a la Abadon que logre se trate, en un tiempo de salido de la semana actual.

Se acordó designar una Comision formada por el Presidente, los Concejales Sr. General, Sr. Bravo, Sr. Paredes para que examinen las operaciones realizadas por los contadores, reguadores y den cuenta al Ayuntamiento de sus gestiones. Entra en la Sala el Concejal Sr. Lemos.

Interesa el Sr. General la publicacion de un bando prohibiendo la extraccion de aguas de fuente de la Sclera fuera de los horas de sol a sol y se acuerda operarlo al bien publico para que cante los bandos en los barrios, extrerros y de los afueras.

El Sr. El pregunta si la Comision especial de Carceres, si le concedieren facultades para nombrar y separar a su albedrio los dependientes del reguardo o si como es obligacion de todos, la Comision debian proponer al Ayuntamiento lo que estimara procedente. El Sr. Presidente manifiesta al Sr. El que si la referida Comision carece de aquellas facultades como reside en ella, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento y en virtud del cargo que ejerce, el era, como Alcalde el que nombraba y separaba a los individuos del reguardo, replicandole por el Sr. El que esto conforme en cuanto a los vigilantes, pero no en cuanto a los Cabos, pues el recombramiento y separacion de ellos, corresponde al Ayuntamiento. El Sr. Presidente insistió en sustanciar las conclusiones, que la confiere la ley municipal y el Reglamento de Carceres, en cuanto a su recombramiento y separacion de los dependientes, armados, y dados por terminado el incidente se levanta la sesion a las veintitres y diez y ocho, disponiendose la extension de este acta que seria leida, autorizada en la siguiente de que certifico.

Pedro Sanchez Gabriel Bravo Paredes
Garcia Garcia

Bernardino Gil Juan Roble

Sesion del 22 de Julio de 1906, supletoria a la ordinaria del dia 30 del propio mes

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Almorquemilco a las ocho y media de la noche del dia doce de Julio de 1906 el novecientos seis se reunieron, previa convocatoria simulada de

Concejal
Sr. Lemos
Sr. Bravo
Sr. Paredes
Sr. Garcia





circunstancia y copia.
A.O. 930.356 *

efecto, los Señores Concejales que se expresan en el margen para celebrar la sesión pública a la ordinaria del día diez del corriente que no tuvo lugar por no haber concurrido número suficiente para tomar acuerdos y abierta la sesión por el Sr. Presidente Don Pedro Sanchez, primer Teniente en funciones de Alcalde, se dio lectura de un orden del acta de la anterior que fue aprobada en la forma ordinaria, siendo firmada por los Señores Concejales presentes.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, referente a la comunion de esta Alcaaldia fecha diez y seis de Mayo último, y participando que habia remitido los nombramientos de Presidente, Secretario y Visitador municipal de ganaderias y cañadas; y dando instrucciones del procedimiento legal que ha de seguirse por este Ayuntamiento en el destino de los de este termino.

La petición de la interesada, acordó el Ayuntamiento incluida en el padrón de Beneficencia municipal a la vecina de esta villa llamada Cantos Viejas.

Tambien acordó el Ayuntamiento conceder un socorro pecuniario de setenta y cinco pesetas al vecino de esta poblacion Santo Garcia para que pueda trasladarse a los banos de Montemayor, que le han sido prescritos por facultativo para combatir la enfermedad que padece, que le impide dedicarse a las tareas de su oficio.

Tras la lectura del dictamen de la Comisión de fomento, insistiendo y ratificandose en el que habia remitido y consta en el acta anterior sobre el camino que atraviesa algunas tierras de Don Augusto Bustado al sitio de Maldonado o Barruero de este termino, se acordó por unanimidad y conforme a lo peticionado por dicha Comisión: 1.º Que se declare que el camino que atraviesa la propiedad del Sr. Bustado en mencionado sitio de Maldonado o Barruero es vicinal y 2.º Que se notifique este acuerdo al expresado Sr. Bustado previniendole que en lo sucesivo se abstenga de impedir el libre tránsito del publico por mencionado camino.

Enterada la Corporación de un oficio de la Administración de Hacienda de seis del actual, autorizando a este Ayuntamiento para girar un reporte general de su cuerpo de Consumos correspondiente a los seis meses que faltan del año mas el deficit que resulta de la Administración municipal, y en vista de lo contenido en el primer semestre, se acordó convocar a la Junta municipal para el proximo sabado catore del corriente, a fin de que proceda

a la confeccion de dicho documento por las cantidades que resulten pendientes de ejecucion hasta fin del ejercicio por los ramos y mayor de Consumos.

La peticion del Sr. Presidente y teniente en cuenta que ya se es necesario el local que se adquirio en arrendamiento para servicios municipales, por consecuencia de la implantacion de la Administracion municipal, se acordó dar por terminada dicho contrato el dia quince de los corrientes, por el pago de la cantidad de sesenta y siete pesetas cincuenta centimos con cargo al Capital de Inprevisto, que se incorpora a las dependencias que ha ocupado la Direccion municipal en la casa que posee don Joaquin Barcenas en la Calle de Jovellanos de esta villa.

El Sr. Jefe pregunta y el Sr. Presidente procura enterarse del destino que se habia dado a los beneficios obtenidos de una fusion benéfica, dada en la Plaza de toros el domingo despues del Corpus.

El mismo Sr. Concejil pidió a la presidencia que se procediera con urgencia a la reparacion del empedrado de la Calle de San José tan solo por el mucho trafico que en esta época se recibe en dicha via publica.

El Sr. Presidente manifiesta que siguiendo el sistema que se ha impuesto de mandar la brigada municipal allí donde es mas necesario el arreglo de las calles, tendria en cuenta las observaciones del Sr. Jefe para atender las y ordenar las reparaciones que procedan.

Como habiendo mas asunto de que tratar se levanta la sesion disponiendose la extension de esta acta que sera leida y autorizada en la siguiente, de que certifico.

Abdulo Bravo J.
Joaquin Garcia
Francis Robles
Nicola Garcia
Doro teo Leon J.

Sesion del dia 19 de Julio de 1906 supletoria a la ordinaria del dia 17 de propio mes.

Sr. Concejil En la sala de sesiones de la Casa Consistorial de Almor Robles y porque a la hora señalada el dia 19 de Julio de mil y Juan novecientos seiscientos, reunidos, previo convocatoria y bajo la Garcia Presidencia del Sr. Segundo Teniente de Alcalde don Abdulo Bravo, los señores Concejales, cuyos nombres en esta se expresan, se procedió a celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el dia diez

voluntario para la adquisición de Ceolula, p
sumado, se abonan con fondos municipales, la
responsable, a los funcionarios dependiente de
este Municipio, a reserva de reintegrar su impo
te su depositaria al percibo de los haberes, que se
adendan, en evitación de que tuvieran que satis
cerla, con recargo; se acordó por unanimidad a
forme a lo propuesto, con el voto del Sr. Garcia
de que se osequen si es posible manutención p
viana.

El Sr. Ramonal pregunta las causas de haber se
en sus puestos percibiendo sueldo, alguno de los fun
cionarios de la Admⁿ de Consumo, con posterioridad
30 de Junio último en que fue suprimida, pide se
sente la cuenta, al Ayuntamiento en la sesión in
dicada, adhiriéndose a la petición del Sr. Torres.

Por la Presidencia se manifiesta al Sr. Con
jal que la causa de haber continuado en sus p
tos los funcionarios si que alude, durante alg
días, despues de suprimida la Admⁿ, ha obedec
unicamente a la necesidad de atender las necesi
cias pendientes, y finiquitar las cuentas de la gest
administrativa que se encuentra en poder de
tamente a disposición de todos los señores Concejales
y en especial de los dos que los han reclamado.

Los señores Ramonal y Torres las examinan lige
mente tomando algunos apuntes.

El Sr. Ramonal pide a la Presidencia que p
la próxima sesión se le facilite un estado con
preuivo de los ingresos y gastos realizado en la Exp
municipal desde primero de Enero últimos.

Hace uso de la palabra el Sr. Garcia para solicitar
explicaciones acerca de los motivos que impulsaron
a los señores Ramonal y Torres a formular la pro
testa presentada a la Junta municipal en
sesión de diez y seis de lo corriente, contra el pro
cedimiento seguido por el Ayuntamiento, la



calderia, para substituir el medio adaptado de exacción del impuesto de consumo, pues si se fin-
 cio, y por ejercer los firmantes, de aquella, el cargo de
 Concejal, en las Sesiones del Consejo, es donde debieron
 y pudieron tratar acerca del particular y proponer
 las soluciones que estimaran mas convenientes, a los
 intereses del Municipio; el Sr. Ramonual manifiesta su
 extemporanea la petición del Sr. Garcia, adhi-
 riéndose a tal manifestación el Sr. Torre y produci-
 endose un vivo incidente entre los Señores Ramonual
 y Garcia que con su intervención da por terminada la
 presidencia.

El Ayuntamiento acuerda proceder a la enajena-
 ción de los materiales aprovechables de las serrindas
 carentes del Resguardo de Consumo, cuya enajena-
 ción tendrá lugar en pública subasta el domingo
 siguiente del corriente, previa la formación del oportu-
 no pliego de condiciones y dando cuenta a la Corpo-
 ración en la sesión inmediata de resultado que opere en
 dicho acto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por
 terminada la sesión disponiéndose la extensión de
 la presente acta que será leída, autorizada en la
 próxima de que certifique.

José Santos

Abdulo Bravo

José de Torres

José Noble

Nicola Gumala

Arnoldo

Manuel

José Garcia

Manuel

Sesión del día 26 de Julio de 1.906 supletoria de la de
 24 del propio mes.

Concurren en Alburquerque a la hora señalada del día veintiseis de Julio de mil novecientos seis, reunidos previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio Don Pedro Sanchez, en la sala de sesiones de la Corporación, los señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, se dió principio a celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veintiseis del propio mes y que no tuvo efecto por no concurrir suficiente número de Concejales, por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Leídas las circulares del Sr. Gobernador Civil insertas en el Boletín Oficial número 144 disponiendo que el día primero de Agosto próximo tenga lugar el ingreso en caja de los mozos declarados soldados en la revisión de este año, se acordó nombrar al representante de este Ayuntamiento en Badajoz Don Cayetano Valero para que en su nombre haga la entrega en Caja de los referidos mozos remitiéndole a dicho efecto y por duplicado la relación que expresa el art.º 144 de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

El Ayuntamiento quedó enterado de la R. O. del Ministerio de la Gobernación publicada en la Gaceta del día 21 confirmatoria de la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Alburquerque, Huelvos, por no concurrir a las sesiones de la Corporación sin que presentaran excusas que justificaran su falta.

Dada lectura de un escrito de D. Abelardo Bravo, solicitando como Concejale de este Ayuntamiento, una licencia de aus. de dicho día y noches de un mes con el fin de llevar a bañer, a su esposa enferma, se acordó acceder a la solicitud.

Se dió cuenta por la Presidencia de que había sido desierta, por falta de licitadores, la subasta del material procedente de las derribadas Casillas de rezguardo de Consumos, acordándose en su consecuencia, proceder a una segunda subasta con rebaja de la tercera parte del tipo de tasación, la que se celebrará previo anuncio el próximo domingo a las horas de las doce.

El Señor Presidente sometió a la Corporación, la

cada Comisión auxiliarada por los señores concejales, se constituya en el sitio indicado el domingo veintinueve del actual a las cinco de la tarde, y en su vista propongan a la Corporación lo que estime procedente.

A la propia Comisión de Fomento acordó pasarse la Agustín Canteros Morgado solicitando se acuerde la reparación de una pared del edificio del Matadero, que amenaza caerse, medianera de la Casa de su propiedad sito en la calle del Cabero nº 4.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la Corporación haberse nombrado por el de la Diputación provincial a don Manuel Aguado, delegado especial, para que se incaute de los fondos embargados, recense los mismos, inspeccione los libros de contabilidad, y demás documentos de la recaudación municipal, instruyendo el oportuno expediente, habiéndose incautado, en su consecuencia de la suma de tres mil cuatrocientas cuarenta pesetas que han tenido ingreso en la Caja provincial, y abonándole en concepto de dietas la cantidad de cien pesetas. El Ayuntamiento quedó enterado y en consideración a que no existe en el presupuesto consignación para el abono de aquella, acordó fueran satisfechas con cargo al Capítulo de Imprecisos.

Quedó sobre la mesa para que pueda ser examinada por los señores Concejales, y estado de ingresos y gastos de fondos del municipio desde primeros de Enero último a la fecha.

El Ayuntamiento prestó su aprobación a acta de recuento de granjería formada para el año actual acordando su inmediata remisión a la Subdirección de Hacienda de la provincia.

El Sr. Generalo ruega a la Presidencia le informe en cuanto haya respecto al cumplimiento del acuerdo de declinar de las vías pecuarias carácter local, contestándole el Sr. Presidente



[Large, stylized handwritten flourish or signature]

que la ejecución del mismo, se halla pendiente de que á consecuencia de lo hecho en otras poblaciones y con el fin de que la indicada operación se realice con las mayores garantías de acierto, se designase un Ingeniero ó perito Agrónomo de los afectos al servicio de la Asociación, para que concurrena á la misma, en cuyo efecto habiéndose dirigido al Sr. Presidente de la misma en 11 del actual la oportuna comunicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, ordenándose la extensión de la presente que será leída, autorizada en la próxima, de que como Secretario certifique.

Pedro Sanchez

Juan Robles

[Large handwritten flourish]

José Garcia

Nicolas Guivito

Fernand Diaz

Pedro Pineda

[Handwritten flourish]

Jaimeano Rubio

Francisco Torre

[Handwritten flourish]

Doctor Leon

Manuel Guillen

[Large handwritten flourish]

Se

visión del día 2 de Agosto de 1.906, supletoria a la ordinaria del 31 de Julio del propio año.

Baucejales.

San León.

Zamor.

Puebla

León.

Elías

Guernica

García

Robles.

En Alburquerque a la hora señalada del día dos de Agosto

de mil novecientos seis, reunidos, previa convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde en ejercicio Don Pedro Sanchez, los señores Baucejales cuyos nombres al margen se expresan, se dió principio, por la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y firmada, a celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día treinta y uno de Julio último y que no pudo tener efecto por no concurrir suficiente número de señores Baucejales para la adopción de acuerdos.

Por el señor Presidente se puso en conocimiento de la Corporación haber resultado desierta la segunda subasta de los tejos, tablas y jalos procedentes de las demarcadas canchales del Berquendo de Buenavista, acordándose la celebración de una tercera sin perjuicio a tipo, que se verificará el cinco del actual.

Dada lectura de un escrito formulado por el Peón-Caminero Felice Román en el que manifiesta le ha sido notificado por la Agencia ejecutiva del impuesto de Buenavista la providencia de apremio por delitos del repartimiento vecinal de 1.905 en el que no ha debido incluirse, por la razón de no residir en este término municipal en el momento de ejercerse, por hallarse prestados los servicios de su cargo en los kilómetros 59 al 63 de la carretera de Valencia de Alcántara a Badajoz y en términos de esta última población como consecuencia por la orden de traslado de la Jefatura de Obras públicas, se acordó acceder a su solicitud, declarándose por tanto fallida la cuota correspondiente y notificándose este acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Agencia ejecutiva para que le sirva de justificante a la baja en el cargo de dichos valores.

La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Fomento en la instancia del vecino Agustín Bautero Morgado, acordó, que en consideración a haberse delegado por el señor Gobernador Civil la autorización que solicitó el Ayuntamiento para sufragar, por su parte, el edificio del Moatadero, no era conveniente a sus intereses sufragar los gastos que originara el demoler y construcción de la pared medianera con la casa del solicitante el que sin embargo queda autorizado

de para edificarlos por su cuenta.

Se acordó quedarse sobre la mesa a los señores de los señores Cevallos, el contenido por la propia concepción de Jarama, en el día siete promovido por Don Juan Cevallos en solicitud de autorización para cercar una finca en tierras de su propiedad situadas en el camino de Alcajor. Por el señor Presidente se juró en conocimiento de la concepción que por el vecino Don Juan Cevallos se había participado a su autoridad que con motivo de una investigación que se hallaba practicando en unión de otros señores accionistas de la Plaza de Borja, para liquidar los rendimientos que hubieran ofrecido desde su constitución, resultaba que este Ayuntamiento era precedido de diez acciones de la misma, conforme se acreditaba por el acta de la sesión celebrada por la Corporación municipal en 22 de Septiembre de 1848. Dada lectura del acta de referencia, se comprobó lo manifestado por el señor Cevallos a la Alcaldía y en su consecuencia, el Ayuntamiento acordó que en su representación, compareciera el señor Presidente a las sesiones que celebrase dichos accionistas para coadyuvar a los señores que se practiquen para la consecución del objeto que se propone.

La Presidencia, teniendo en cuenta la proximidad de la época en que según costumbre debe procederse a la formación de los proyectos de presupuesto, sometió a la Corporación la conveniencia de que por la Concepción de Hacienda se fuera formulando el proyecto del que ha de regir en el próximo ejercicio de 1849, acordándose de conformidad con lo propuesto.

El Concejal señor Torres pregunta a la Presidencia si al suprimirse la Admisión de Comercio ha vuelto a restablecerse la cobranza del arbitrio de Mataderos, contestándole por la Presidencia que no lo ha sido, por ignorar si hay medio legal de restablecerlo sin el concurso de la Junta municipal, en cuyo sentido opina debe dirigirse la oportuna consulta al señor Gobernador civil, interesándole respetuosamente se viva con el mayor brevedad, acordándose conforme.

Hace uso de la palabra el señor Gil para manifestar hallarse conforme con los acuerdos del Ayuntamiento hechos el 8 de Enero y 14 de Junio últimos referentes al cierre a determinadas horas de la noche de los establecimientos en que se expenden bebidas; pero expresa su deseo de que la determinación sea igual para todos, al objeto de que no se perjudiquen los intereses de ninguna industria.

La Presidencia manifiesta a este señor Concejal que los dispusiera que ha adoptado para la ejecución del acuerdo del Ayuntamiento respecto al particular a que se refiere, lo ha cumplido sin excepción alguna

na.

Refiere el señor Fiel que no es igual para todos el cumplimiento de tal medida, pues con excepción, queda señalar los Casinos y Salones de baile cuyos que se refieren bebidas después de la hora fijada.

El señor Presidente contesta que los Casinos se hallan sometidos al régimen de sus Reglamentos y de las Juntas que los administran y gobiernan; y en cuanto se refiere a los establecimientos de baile, es costumbre sujeta a la localidad, permitir la venta de bebidas, debiendo tener en consideración que estos últimos satisfacen un arbitrio al Municipio de cinco pesetas por baile, mientras que los tabernas, por lo común en su inmensa mayoría, no satisfacen contribución industrial, terminando con manifestar que si el señor Fiel no se halla conforme con el acuerdo o con los procedimientos requeridos para su ejecución, queda recurrir a la autoridad del señor Gobernador Civil de la provincia.

Entonces se vota acerca de la decisión del Consejo, señor García que es de opinión debe emplearse alguna benevolencia en el cumplimiento del acuerdo de que se trata, análoga a la observada por la Alcaldía con ciertos recreos, a lo que replica esto que es el caso a que se alude, cumplió, cerca de quien debía, con las instrucciones que la comunicó la referida autoridad de la provincia, como queda documentado.

El señor García manifiesta que ciertos actos cometidos con aquel motivo, vienen a destruir lo afirmado por la Presidencia, dando lugar a un vivo incidente entre aquella y el referido señor Consejo, que hace abandonar al señor Sánchez ocupándose el tercer teniente don Dorotheo Leiva.

El señor Elías hace notar que no es este el primer incidente análogo que surge en la Corporación por igual motivo y provocado por la misma ferocidad y que el fin de evitarlo para lo sucesivo, excita a la Alcaldía haga uso de las facultades que a su autoridad competen ordenando que a partir del día de mañana se censen tanto de día como de noche, todos los establecimientos de bebidas que no figuren inscritos en la matrícula de la contribución industrial, siendo de oportuno parecer el señor Gómez porque dado el crecido número de establecimientos de tal índole existentes en la localidad, se perjudicaría con dicha medida a los industriales, sin beneficio alguno para el vecindario y si únicamente para el Fisco, abreviando en este parecer el señor García.

Puesto a votación por la Presidencia, si se mantiene en todo su vigor el bando de cierre de establecimientos de bebidas a determinada hora de la noche, cumpliendo con ello reiterados acuerdos de la Corporación o se deje



A.1.007597*
11 de Enero

a todos en completa libertad para cerrarlos a la hora que mejor estimen, votaron en fin del primer sorteo, los señores Elías, Boner, Rubio y Leizaola, sin reserva de ninguna clase; el señor Robles que pidió además se reclamara de los Presidentes de las respectivas Sociedades, ejemplo de los Reglamentos porque se rigiese; el señor General que supuso no parecer de que para el cumplimiento de lo acordado, estimaba un deber obligarse por la fuerza a los directores de establecimientos a que los cerrasen, nisi que en caso de desobediencia a los Agentes de la autoridad, se impusiera a aquellos los multos que autoriza la Ley municipal tres, dos y tres veces y en este último caso, se fuera al hecho en cumplimiento del Juzgado correspondiente; el señor Saucedo justificó su conducta por sostener a todo trance el cumplimiento de reiterados acuerdos de la Corporación haciendo la declaración de que en las ordenadas se viene que ellos por la fuerza, nisi que las instrucciones dictadas por los de que se viene a la una de la noche desobediencia a su autoridad a los contraventores imponiéndoles multos que por ser viables que se les ha de hacer efectivos, aunque tenga que recurrir a la vía de aprehensión, hallándose por último decidido a detener y entregar a los Tribunales de justicia al que por tercera vez infrinja sus ordenes; y el señor Gil que vivió en que la hora de cerrar sin excepción, a la hora señalada. El señor García emitió su voto favorable a dejar a los directores de establecimientos en libertad absoluta de cerrarlos a la hora que mejor estimen, quedando por tanto subsistente el acuerdo de cerrar a la una de la noche.

El señor Saucedo expone a la consideración del Ayuntamiento el hecho de que desalojadas las habitaciones de la casa propiedad de Don Juan Barrante que se tomó en arrendamiento para la instalación en ella de algunos servicios municipales, quedaban sin desalojar los subarrendados al Concejal señor Gil, y como ello perjudicaba o podría perjudicar a los intereses de la Corporación estimaba se hallaba en este caso de adoptar un acuerdo que los fuera a salvo de reclamaciones justificadas por parte del dueño de referido inmueble al que los dichos locales se entregan del mismo completamente desalojados.

El señor Gil manifiesta que se lea responsable al pago de los alquileres de la expresada casa, proponiéndole al efecto gestionar de su propietario señor Barrante, en su propia vivienda a esta población, la vivienda destinada a las habitaciones que con su familia ocupa.

El señor Boner propone se aflore adoptar determinación alguna particular de ante la llegada de Don Juan Barrante a quien se ofrece el finísimo domingo dando un día lugar a que se entienda con él el señor Gil.

El Consejo señor Elicis pide se haga constar en acta la manifestación hecha anteriormente por el señor Gil, así como la fecha de llegada del señor Pramautes para evitar al Ayuntamiento ulteriores responsabilidades, apoyando esta petición el señor Sanchez que interesa quede bien determinada la petición del señor Elicis, pues el Ayuntamiento en esta clase de casos de asumir tales responsabilidades.

El señor Rubio veterano de la Presidencia le manifiesta si le ha sido resuelto por la Delegación de Hacienda el expediente i expedientes instruidos por infracción de la Ley de montes, contestándole aquella que hasta la fecha no tiene noticia de que hayan sido resueltos, ofreciendo que tan pronto reciba los ordenes respectivos los comunicará a la Compañía.

El mismo señor Consejo le ruega al señor Presidente le manifieste si dió atribuciones al Jefe de Policía en la semana anterior para evitar incendios, contestando el señor Sanchez afirmativamente y que lo hizo por recibir quejas de algunos vecinos a quienes se les iba avanzando intentando incendiarlos y excitaciones de desgracias, como está dispuesto a hacerlos, siempre que iguales motivos le obligasen a ello.

Lo no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once y treinta y ocho, disponiéndose la restauración de este acta que será firmada y autorizada solo y quien de que certifique.

Pedro Sanchez Juan José Robles

Nicola Genaro
Agustin Garcia

Gaspar Garcia

Manuel Garcia

Manuel Garcia

Pericia supletoria a la ordinaria del día 4 de Agosto de 1.906.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Alburquerque, reunidos bajo la presidencia del señor Alcalde en ejercicio D. Pedro Sanchez, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y siendo la hora señalada en la convocatoria se dió principio a celebrar sesión en segunda citación por no haber concurrido en primera sesión suficiente de señores concejales.

Abierta que fué por el señor Presidente, dió lectura de



Señor Robles
Señor Sanchez
Señor Gil
Señor Pramautes

Nicolás Guisela Paguilar

11 ... mil quinientos



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.524.301*

Nota: Este pago se ingresó el día 9 de Mayo de 1913, con el número de expediente de 13.472, con el fin de pagar por parte de D. Nicolás Guisela Paguilar el importe de 15 pesetas de la cuenta de D. Nicolás Guisela Paguilar en 1.º de Mayo de 1913.



Albuquerque 25 Mayo 1911

Manuel Rubio

PROVINCIAS



Nicola Gussola pagu Gussola

11 - meo guillera



*Complemento de recibos que se optaron
en el pliego de n.º 524.901 -
Abandono 25 de marzo de 1911*

*El Secretario
Manuel Rubio*

A.0.813.472*

PROVINCIA



Encomendado

*Al Sr. D. Juan Guillelmo
de la Cruz*

Nicolaes Guisela pagu...
D

Manuel Guillera
D

Handwritten text on the left edge of the page, partially obscured by the binding.

